



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 280

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 270

celebrada el martes, 14 de diciembre de 1999

Página

ORDEN DEL DÍA:

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

- | | |
|---|-------|
| — Del Grupo Socialista del Congreso, sobre modificación del Código Civil en materia de nacionalidad. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 278-1, de 22 de febrero de 1999. (Número de expediente 122/000246.) | 15067 |
| — Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, de modificación del Código Civil en materia de adquisición y recuperación de la nacionalidad. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 261-1, de 7 de diciembre de 1998. (Número de expediente 122/000232.) | 15067 |
| — Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, de modificación del Código Penal en materia de secuestro familiar de menores e inducción del progenitor a que el menor abandone el domicilio familiar. (Orgánica) «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 320-1, de 5 de julio de 1999. (Número de expediente 122/000286.) | 15073 |
| — Del Grupo Socialista del Congreso, de modificación del Código Penal, Ley de Enjuiciamiento Criminal y Código Civil, para combatir la sustracción o retención ilícita de menores. (Orgánica) «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 335-1, de 15 de noviembre de 1999. (Número de expediente 122/000299.) | 15073 |

Juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por nuevos señores Diputados	15079
Proposiciones no de Ley:	
— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al régimen de visitas de los abuelos para con los nietos, en los casos de ruptura matrimonial. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 516, de 7 de diciembre de 1999. (Número de expediente 162/000439.)	15080
— Del Grupo Socialista del Congreso, relativa a las opciones sobre acciones. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 507, de 22 de noviembre de 1999. (Número de expediente 162/000435.) .	15084
Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:	
— Del Grupo Socialista del Congreso, sobre política a desarrollar por el Gobierno respecto al servicio público de Correos, así como sobre el futuro de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos. (Número de expediente 173/000174.)	15091
— Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para superar la situación de deterioro en la que se encuentra la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos. (Número de expediente 173/000175.)	15092

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

	Página
Toma en consideración de Proposiciones de Ley	15067

	Página
Del Grupo Socialista del Congreso, sobre modificación del Código Civil en materia de nacionalidad	15067
	Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, de modificación del Código Civil en materia de adquisición y recuperación de la nacionalidad . . .	15067
---	--------------

*Presenta la proposición de ley del Grupo Socialista del Congreso, para su toma en consideración, el señor **Villarrubia Mediavilla**. Pone de relieve que hace ya tres años se debatieron en el Pleno dos proposiciones de ley, una del Grupo Socialista y otra de Izquierda Unida, muy similares a las que se van a debatir en el día de hoy, suscitando ambas un amplio consenso entre los diferentes grupos parlamentarios, no habiéndose presentado, sin embargo, ni por el Gobierno ni por el Grupo Parlamentario Popular ninguna iniciativa al respecto. Considera que la*

nueva realidad de España, que ha pasado de ser un país de emigración a recibir no sólo a los que retornan sino a refugiados e inmigrantes de otros países, debe abordarse promoviendo la participación y el desarrollo de los derechos civiles y sociales, evitando la exclusión e impulsando la integración y el bienestar colectivo, fomentando la tolerancia y aceptando la pluralidad y la dignidad de las personas. A continuación explica el contenido concreto de la proposición de ley y las modificaciones introducidas en relación con la presentada hace tres años.

*En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, presenta la proposición de ley, para su toma en consideración, el señor **Castellano Cardalliaguet**. Quiere dejar claro que el criterio que guía a su grupo parlamentario al presentar esta proposición de ley de integración de todas aquellas personas que han venido a vivir a nuestro país, de sus descendientes y de quienes ponen de manifiesto su solidaridad con nuestra comunidad no puede reducirse exclusivamente a una determinada integración sino que reclaman para ellos el derecho a poder ostentar la nacionalidad española. Consciente de que no hay tiempo material ni para enmendar ni para llevar a buen término las iniciativas que hoy se presentan, solicita a los grupos que, por lo menos, aprovechen la ocasión de esta sesión de Pleno para poner de manifiesto su filosofía al respecto.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Serrano Vinué** y **Rodríguez Sánchez**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Mardones Sevilla**, del Grupo*

Parlamentario de Coalición Canaria; Silva Sánchez, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y Jordano Salinas, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, de modificación del Código Penal en materia de secuestro familiar de menores e inducción del progenitor a que el menor abandone el domicilio familiar. (Orgánica.) 15073

Página

Del Grupo Socialista del Congreso, de modificación del Código Penal, Ley de Enjuiciamiento Criminal y Código Civil, para combatir la sustracción o retención ilícita de menores. (Orgánica.) . . 15073

En defensa de la incitativa del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, interviene la señora Barrios Curbelo. Su grupo propone la determinación de tres delitos que no aparecen específicamente tipificados en el Código Penal: el secuestro familiar de menores, la retención del menor por el progenitor que no lo entrega a la persona que legalmente está habilitada para recibirlo y la inducción del progenitor al menor o al incapaz para que abandone el domicilio familiar o quebrante el régimen de estancia. Explica estos extremos de su proposición de ley y anuncia el voto afirmativo de su grupo a la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Socialista sobre el mismo tema.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, presenta la proposición de ley la señora Alberdi Alonso. Manifiesta que la protección de los derechos de los menores ha sido una constante en las iniciativas legislativas a partir de la aprobación de la vigente Constitución española y explica las modificaciones introducidas en el Código Penal desde entonces, poniendo una serie de ejemplos hechos públicos por los medios de comunicación. A continuación explica las propuestas de modificación contenidas en su proposición de ley.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Vázquez Vázquez (don Guillermo), del Grupo Parlamentario Mixto; Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; las señoras Uría Echevarría, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); y Atienza i Guerrero, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); y el señor Castellano Cardalliaguet, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Página

Juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por nuevos señores Diputados 15079

Página

Votaciones 15079

Sometida a votación la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre modificación del Código Civil en materia de nacionalidad, se rechaza por 140 votos a favor, 159 en contra y una abstención.

Sometida a votación la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, de modificación del Código Civil en materia de adquisición y recuperación de la nacionalidad, se rechaza por 141 votos a favor, 158 en contra y una abstención.

Sometida a votación la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, de modificación del Código Penal en materia de secuestro familiar de menores e inducción del progenitor a que el menor abandone el domicilio familiar, de naturaleza orgánica, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, de modificación del Código Penal, Ley de Enjuiciamiento Criminal y Código Civil, para combatir la sustracción o retención ilícita de menores, de naturaleza orgánica, se aprueba por 298 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Página

Proposiciones no de Ley 15080

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al régimen de visitas de los abuelos para con los nietos, en los casos de ruptura matrimonial 15080

Defiende la proposición no de ley, en nombre del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, la señora Mora Devís. Es la primera vez que se dirige a la Cámara y se propone hacer comprender a todas sus señorías que es imprescindible e ineludible atender los derechos de afectividad de los menores cuyos padres bayan resuelto su crisis matrimonial a partir de una separación o divorcio, así como proporcionar la felicidad a los abuelos. Por ello solicita que se ela-

bore un proyecto de ley por la que, modificando los artículos 90, siguientes y concordantes del Código Civil, se permita al juez pronunciarse siempre en las causas matrimoniales sobre un régimen de visitas de los menores en favor de sus abuelos, una vez oídos éstos en la causa, los técnicos y el ministerio fiscal. Desarrolla las razones que justifican la presentación de la proposición no de ley y recuerda a la Cámara los acuerdos alcanzados en el Consejo Europeo de Tampere, celebrado los días 15 y 16 de octubre de este año.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, interviene el señor **Núñez Casal**.

En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; y las señoras **Solsona i Piñol**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Del Campo Casasús**, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Página

Del Grupo Socialista del Congreso, relativa a las opciones sobre acciones 15084

El señor **Martínez Sanjuán** defiende la proposición no de ley, en nombre de su grupo. Recuerda la moción presentada por su grupo en el Pleno del 30 de noviembre, que fue rechazada, en la que se instaba al Gobierno a adoptar una serie de medidas para asegurar la transparencia de los sistemas retributivos provenientes del mundo anglosajón. Manifiesta que su insistencia en volver a hablar de las opciones sobre acciones no se debe a una obsesión sino a una postura coherente, a una honradez intelectual y a que estos episodios están yendo demasiado lejos, opinión en la que coinciden con diversos sectores de la sociedad. Explica el contenido de la proposición no de ley y fija la postura de su grupo en relación con las enmiendas presentadas en el Senado por el Grupo Popular que, a su juicio, no introducen ni cautelas ni cortapisas a que determinadas empresas puedan seguir utilizando estos sistemas retributivos.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, interviene el señor **Ríos Martínez**.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Silva Sánchez**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Martínez Pujalte López**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A los efectos de aceptar o rechazar la enmienda del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, interviene el señor **Martínez Sanjuán**, contestando el señor **Ríos Martínez**.

Sometida a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al régimen de visitas de los abuelos para con los nietos, en los casos de ruptura matrimonial, se aprueba por 294 votos a favor y 13 en contra.

Sometida a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a las opciones sobre acciones, se rechaza por 149 votos a favor, 161 en contra y dos abstenciones.

Página

Mociones consecuencia de interpellaciones urgentes 15091

Página

Del Grupo Socialista del Congreso, sobre política a desarrollar por el Gobierno respecto al servicio público de Correos, así como sobre el futuro de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos 15091

Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para superar la situación de deterioro en la que se encuentra la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos 15092

En primer lugar, el señor **Pérez Rubalcaba** defiende la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en relación con la política de Correos. De los doce puntos de que consta la moción, la mayoría de los cuales introducen medidas concretas para mejorar la calidad del servicio público de Correos, sólo se refiere a los puntos 11 y 12, en los que se pide respectivamente el cese del director general de Correos y la reprobación del ministro de Fomento, pasando a explicar a la Cámara las razones de estas dos solicitudes. Asimismo se refiere a la enmienda que han presentado a su propia moción, pidiendo la reprobación del señor ministro por el caos aeroportuario ocurrido en el puente de la Constitución.

En segundo lugar, el señor **Ríos Martínez**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, defiende la moción consecuencia de interpellación urgente en dos sentidos: uno, instando al Gobierno a que haga efectiva la ley del servicio postal universal y de libe-

ralización de los servicios postales, que después de año y medio todavía no ha sido desarrollada en los elementos básicos, y dos, rechazando la gestión de los que han estado al frente de la Dirección General de Correos y del propio Ministerio, explicando las razones por las que su grupo se ha visto obligado a presentar la moción consecuencia de interpelación urgente.

*Defiende la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la moción del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor **Rodríguez Sánchez**.*

*Replica el señor **ministro de Fomento**, duplican los señores **Pérez Rubalcaba** y **Ríos Martínez**, cerrando el debate el señor **ministro de Fomento**.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Serrano Vinué** y **Peralta Ortega**, del Grupo Parlamentario Mixto; **Sedó i Marsal**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y **Carreño Rodríguez-Maribona**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

*A los efectos de aceptar las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, interviene el señor **Pérez Rubalcaba**.*

Sometida a votación la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre política a desarrollar por el Gobierno respecto al servicio público de Correos, así como sobre el futuro de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, se rechaza por 150 votos a favor y 165 en contra.

Sometida a votación la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para superar la situación de deterioro en la que se encuentra la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, se rechaza por 150 votos a favor y 165 en contra.

Se suspende la sesión a las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY:

— **DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA DE NACIONALIDAD. (Número de expediente 122/000246.)**

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA, DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA DE ADQUISICIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD. (Número de expediente 122/000232.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Se abre la sesión.

El apartado I del orden del día es la toma en consideración de proposiciones de ley. De acuerdo con las decisiones tomadas en la Junta de Portavoces, los puntos 1 y 2 y los puntos 3 y 4 del orden del día van a ser debatidos de forma conjunta por contemplar materias afines.

Comenzamos con la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Socialista, sobre modificación del Código Civil en materia de nacionalidad, junto con la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, de modificación del Código Civil en materia de adquisición y recuperación de la nacionalidad.

En primer lugar, y en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Villarrubia.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Señor presidente, señoras y señores diputados, el día 10 de diciembre de 1996, es decir, con escasa diferencia de días hace ya tres años, debatíamos ante este mismo Pleno una proposición de ley de modificación del Código Civil en la regulación de la nacionalidad, propuesta por el Grupo Socialista, y otra también del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, muy similares a las que vamos a debatir hoy con ligeras modificaciones. Ya entonces, buena parte al menos de nuestra proposición de ley suscitaba un amplio consenso entre los diferentes grupos parlamentarios. Desde el Grupo Vasco se decía que era insuficiente, desde Convergència i Unió se mostró el acuerdo parcial y sustancial de algunas de las propuestas que realizamos y, en definitiva, tres años después, lo cierto es que ni el Gobierno ha presentado un proyecto de ley ni el Grupo Parlamentario Popular la proposición de ley, que podrían también haber presentado, para acometer una materia tan importante y sensible como la que nos ocupa, demostrando, una vez más, un desinterés y una dejación, insisto, en una materia tan sensible e importante como la regulación de la nacionalidad.

Señorías, España ha sido tradicionalmente un país de emigración. Sin embargo, en las últimas décadas comienza a recibir no sólo a los españoles que retornan, sino también a refugiados e inmigrantes. Esta nueva realidad debe abordarse promoviendo la participación y el desarrollo de los derechos civiles y sociales, evitando la exclusión e impulsando la integración y el bienestar colectivo, fomentando la tolerancia y aceptando la pluralidad y la dignidad de las personas. Los nuevos ciudadanos que escogen nuestro país como nueva residencia quieren y deben formar parte de nuestra sociedad.

Las reformas hechas desde el año 1982 hasta la fecha —la última de ellas data del año 1995— han seguido una línea progresiva que favorece la adquisición de la nacionalidad española. Desde el Grupo Socialista, entre otras, por resumir, las modificaciones más importantes que presentamos en esta proposición de ley son las siguientes. En el artículo 17 del vigente Código Civil, en la letra b) del punto 1, en cuanto al reconocimiento de la nacionalidad española de origen, solicitamos que los nacidos en España de padres extranjeros, si al menos uno de ellos hubiera nacido o fuera residente legal en España, sean considerados españoles de origen. La modificación fundamental consiste en reconocer y añadir que cualquier persona que nazca en España hijo de emigrante, siempre que su residencia sea legal —no habitual para no entrar en conceptos equívocos— sea considerado español. Así adaptaremos la realidad existente a la realidad jurídica; así facilitaremos la adquisición de la nacionalidad a los hijos de inmigrantes que nazcan en España y que están viviendo legalmente en nuestro país.

En el artículo 18, referente a la posesión y utilización continuada de la nacionalidad española, proponemos que en lugar de diez años sean cinco, cuando es con buena fe y basada en justo título inscrito en el Registro Civil que sea causa de consolidación de la nacionalidad española, aunque luego fuera anulado el título que lo origina.

Especial relevancia tienen las modificaciones que proponemos en el artículo 22 para la concesión de la nacionalidad por residencia. En resumen, consiste en lo siguiente: que se reduzcan los diez años a cinco para la concesión de la nacionalidad o residencia, entendiendo que el derecho comparado en la Unión Europea está más cercano a estos cinco años, que se consideran por la doctrina como suficientes y, además, teniendo en cuenta que siempre se exige —en el apartado 3— que, en todo caso, la residencia habrá de ser legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición. Entendemos que cinco años, insisto, es arraigo suficiente, es una cuestión que la doctrina admite y los países de nuestro entorno así lo recogen de forma generalizada, aunque no sea uniforme y homogénea.

En cuanto al asilo y refugio, nosotros no decimos refugio porque la ley 9/1994, de 19 de mayo, en cuanto a derecho de asilo y condición de refugiados suprime la doble figura y lo que incluimos es que los que han obtenido asilo o tengan la condición de apátridas pasen de cinco años de residencia a dos años, siguiendo en esta línea la recomendación de la vieja convención de Ginebra, y así iremos también en sintonía con el derecho comparado existente en la Unión Europea. Y hablando de la Unión Europea, en este mismo párrafo solicitamos, y parece evidente que así tiene que ser, que los ciudadanos miembros de la Unión Europea tengan también el tratamiento privilegiado en esta materia de adquisición, pérdida o recuperación de la nacionalidad, y en este caso por residencia, para que también sean tan sólo dos años. ¿Por qué? Parece que la expli-

cación puede ser simple por obvia, porque además de los vínculos históricos, políticos y económicos que nos unen a los demás países miembros de la Unión Europea no podemos olvidar que compartimos un proyecto de futuro común y debieran tener, por lo tanto, ese tratamiento privilegiado.

En cuanto al artículo 23, para la adquisición de la nacionalidad por opción, carta de naturaleza o residencia, solicitamos la supresión del artículo b), y es que la misma persona declare que renuncia a su anterior nacionalidad. En la regulación actual quedaban a salvo de este requisito los naturales de los países mencionados en el artículo 24.2, es decir, los de tratamiento privilegiado, latinoamericanos y Unión Europea, que nosotros solicitamos que se incluyan hoy. En lo relativo a la privación de la nacionalidad, hablamos de pérdida y no de privación —es un error conceptual que existe—, porque si habláramos de privación de origen no cabe porque el artículo 11, apartado 2 de la Constitución española establece que ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad. Entonces pierden la nacionalidad española y se recogen unas excepciones y, en coherencia con la argumentación dada con anterioridad además de que no se pierda por la adquisición de la nacionalidad de esos países que tienen tratamiento privilegiado, simplemente solicitamos también aquí la inclusión de los ciudadanos de los países miembros de la Unión Europea.

En lo referente al artículo 25, por imperativo legal tiene que aceptarse esta modificación porque es corregir, que no lo han hecho en estos cuatro años de legislatura, lo que ya solicitábamos el 10 de diciembre de 1996. Se habla de la pérdida de la nacionalidad por parte de los españoles que no lo sean de origen porque lo impide el artículo 11.2 de la Constitución y establece el Código Civil que cuando por sentencia firme fueren condenados a su pérdida conforme a lo establecido en las leyes penales. Pues bien, señorías, con la aprobación de la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal, que regulaba esta posibilidad sancionadora de pérdida o privación de la nacionalidad en sus artículos 27, 34 y 141, el nuevo Código Penal despenaliza este tipo. Por lo tanto, es absolutamente erróneo mantenerlo en la actual regulación del Código Civil cuando está despenalizado, al menos espero que el Grupo Parlamentario Popular acepte la proposición entre otras cuestiones para corregir defectos formales, jurídicos, que chocan con el contenido de leyes vigentes aprobadas con posterioridad a la última reforma. En el artículo 26 hablamos de la recuperación de la nacionalidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Villarrubia, le ruego vaya concluyendo.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Si me lo permite, concluyo en dos minutos, señor presidente.

Solicitamos que se suprima la exigencia de ser residente legal en España, requisito no exigido a emigrantes ni hijos de emigrantes, y en los demás casos dispen-

sable según la regulación actual por el Ministerio de Justicia e Interior. Fijense, señorías: hablamos del Ministerio de Justicia e Interior. ¿Quién va a dar cumplimiento a este precepto? ¿El señor Oreja, la señora Mariscal o mancomunadamente los dos? ¿El portavoz del Grupo Popular? Pues me parece bien, pero que se diga, porque Ministerio de Justicia e Interior no existe en la actualidad. Obviamente, habrá que corregirlo.

Solicitamos también —voy concluyendo— que se suprima la exigencia de la renuncia a la nacionalidad anterior porque, en coherencia con la no exigibilidad para la adquisición de la nacionalidad, estaría mucho menos justificado que alguien que ya tuvo la nacionalidad española tenga que renunciar a la nacionalidad anterior para poder recuperarla. Y en las disposiciones transitorias solicitamos un plazo de cuatro años para que puedan acogerse a la nacionalidad con la nueva redacción del artículo 17 del Código Civil y una *vacatio legis* de tres años.

En quince segundos, señor presidente, por la cortesía necesaria respecto de la proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, doy por reproducidos los argumentos esgrimidos en su día y que constan en el «Diario de Sesiones» de 10 de diciembre de 1996, donde constatábamos algunas discrepancias con el contenido, pero como estamos de acuerdo con la filosofía de dicha proposición y también con la necesidad de aceptar algunos de los aspectos, coincidentes unos sí y otros no con la presentada por el Grupo Socialista, anuncio en este momento que vamos a votar a favor de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.
(Aplausos.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Villarrubia.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, para la presentación de su iniciativa, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor presidente.

Si algo está absolutamente claro, señoras y señores diputados, dado el día que es hoy y el tiempo que nos queda de legislatura, es que a los proponentes de estas dos proposiciones de ley no nos puede guiar ninguna clase de egoísmo. No tratamos, bajo ningún concepto, de llevar a cabo sustanciales transformaciones legislativas que hagan imperecedero nuestro paso por esta Cámara. Habrá de entenderse más bien que, combinando estas iniciativas con las que van a ser objeto de tratamiento en la próxima semana, quieren ambos grupos, o por lo menos el que yo represento, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, dejar sentado un criterio para que en el futuro se sepa que nuestro deseo de integración de todas aquellas personas que han venido a vivir a nuestro país, de sus descendientes y de quie-

nes, de una forma o de otra, ponen de manifiesto su solidaridad con nuestra comunidad, no puede reducirse exclusivamente a una determinada integración sino que queremos reclamar para ellos, igual que para nosotros, el derecho a poder ostentar la nacionalidad española. Por esa razón, y aun conscientes de que no va a haber tiempo material ni para enmendar ni para llevar a buen término ambas iniciativas, pensamos que también sobre la base de estas consideraciones el resto de los grupos tienen hoy una ocasión mucho más encaminada a poner de manifiesto una filosofía de carácter conceptual que a tratar de encontrar una redacción más o menos ajustada en lo técnico o más o menos acorde con nuestra legislación.

Nuestra proposición de ley, a la que ha tenido la amabilidad de referirse el representante del Grupo Socialista, a quien agradecemos por adelantado su manifestación de voto afirmativo, manifestación a la que vamos a corresponder con idéntica solidaridad y fraternidad, quizás es más reducida que la que él ha presentado, en la medida en que trata exclusivamente de dos conceptos: la adquisición de la nacionalidad española de origen, quiere decirse por mandato de la ley, y la facilitación de la concesión de la nacionalidad española a aquellos que cumplan determinados requisitos. En ambos supuestos —para los que conocen el texto de ambas proposiciones no es necesario remarcarlo— se produce una vinculación, bien sea por el *ius soli* o por el *ius sanguini* o bien sea por establecimientos de orden familiar o de orden cultural con nuestro país, lo que viene a suponer pura y sencillamente la mayor prueba de arraigo y de sinceridad en cualquier manifestación de voluntad que pueda producirse para acabar adquiriendo la nacionalidad. Creemos que ambas proposiciones, debidamente conjuntadas en su admisión a trámite, plantean un panorama que no creo que sea excesivo calificar de generoso, pero a lo mejor éste no es el adjetivo que más les conviene, sino adjetivos como justo y corresponsable, para que, efectivamente, aquellos que por las razones que fueren puedan acogerse a esta ley vean que lo que late en ella es que no hay la menor sensación de discriminación con respecto a los nacionales.

Repito que la próxima semana, siendo la última de Pleno y a la luz de lo que hoy podamos decir, no sería mal momento para que quedara perfectamente claro que, al acabar una legislatura, tras el trabajo en común de todos y cada uno de nosotros, lo que sí ha logrado unificar criterios ha sido la intención de que ni por razón de nacionalidad ni de residencia ni de origen, esto es, por ninguna razón, pueda haber ningún ciudadano en nuestro país que pueda sentirse discriminado por especiales situaciones administrativas, brillando como debe brillar con todo su esplendor el carácter de solidaridad y el de comunidad convivente en paz, que no reconoce ninguna clase de diferencias en materia jurídica y legal que no sea el estricto derecho a la diferencia que cada uno de nosotros tengamos a bien soportar sobre nosotros mismos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Castellano.

¿Algún grupo parlamentario desea utilizar un turno en contra de ambas iniciativas? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra en primer lugar el señor Serrano.

El señor **SERRANO VINUÉ**: Muchas gracias, señor presidente.

Simplemente quiero manifestar de forma breve el voto afirmativo del Partido Aragonés, tanto a la iniciativa del Grupo Socialista como a la iniciativa del Grupo Federal de Izquierda Unida.

Coincido con los argumentos expuestos por algunos de los intervinientes anteriores, en el sentido de que este momento es una ocasión francamente positiva para que los diferentes grupos manifiesten una posición clara con respecto a este tema, el de los inmigrantes que día a día están trabajando codo con codo en el campo laboral para hacer y compartir este proyecto común que se llama España. Se tiene que producir una transformación y hay que dar un paso más para que el deseo de integración se haga realidad a todos los efectos, una integración política para que, independientemente de la residencia, del lugar de nacimiento, tengan absolutamente todos los derechos.

Desgraciadamente, debido al poco tiempo que nos queda, esta toma en consideración se va a quedar simplemente en eso, pero quiero decir que con toda seguridad y sin lugar a dudas en la próxima legislatura lo que son políticas de población o de inmigración van a ser cuestiones importantes a tratar y a mí me gustaría que este tipo de políticas se articularan sobre la base de un consenso. Estoy convencido de que el trabajo, el esfuerzo que los grupos políticos han realizado para la puesta en marcha de esta toma en consideración no va a ser en balde.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor presidente.

El Bloque Nacionalista Galego comparte y considera acertada la nueva orientación que se desprende de las proposiciones de ley formuladas por Izquierda Unida y por el PSOE, que modifican determinados artículos del Código Civil en materia de nacionalidad.

Aunque sea paradójico, pese al carácter eminentemente político de las normas relativas a la nacionalidad, éstas aún se insertan en un texto de carácter civilístico, que regula primordialmente las relaciones privadas entre las personas.

La modificación más sustancial, desde nuestro punto de vista, consiste en reconocer la adquisición originaria de la nacionalidad, en virtud del nacimiento, a los hijos de residentes legales en el Estado español, lo que consideramos que contribuirá sin duda a una mayor integración de los residentes extranjeros, al tener sus descendientes reconocida, desde su nacimiento, la nacionalidad española, lo que les supondrá el reconocimiento de todos los derechos inherentes, sin tener que recurrir a las leyes que se promulguen sobre extranjería en cada momento.

El otro avance que consideramos importante lo constituye la regulación del acceso a la nacionalidad a través de la naturalización por residencia, que es el supuesto normal o antonomástico de adquisición de la nacionalidad, y no sólo en el Estado español, por parte de nacionales de otros Estados que residen de manera habitual en el Estado español.

La residencia continuada y efectiva de cualquier extranjero en el Estado español, cuando se ve acompañada de la solicitud de otorgamiento de la nacionalidad de aquél, debe de ser considerada como una verdadera integración del interesado en nuestra comunidad y para ello debe facilitarse dicha integración, reduciéndose los plazos exigidos para su concesión, puesto que los plazos exigidos por la legislación actual son excesivos.

Compartimos, por lo tanto, en términos generales las redacciones propuestas al artículo 22 del Código Civil por ambas proposiciones de ley. Sin embargo, pensamos que en el trámite parlamentario, que desgraciadamente no se va a poder dar, habría que introducir alguna mejora sustancial en el apartado 4 de ese artículo, lo que supondrá que, como ocurre en la actualidad, si no se modifica la residencia continuada durante los períodos señalados, no es por sí sola causa de atribución de la nacionalidad y por lo tanto sería interesante no dejarlo en una ambigüedad que pueda dar pie a actuaciones discrecionales o arbitrarias por parte del Ministerio de Justicia.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero hacer un ejercicio de congruencia parlamentaria, parafraseando las palabras que nos acaba de dirigir desde la tribuna el defensor de la iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, don Pablo Castellano. Yo también entiendo ese principio ético ante una iniciativa legislativa que podía ser asumida por nuestra parte. Él la ha defendido desde su perspectiva con el principio, que admiro y respeto, de la ética de decir que a estas alturas de la legislatura aprobar esta proposición no nos va a permitir prolongar nuestra presencia, pero sí dar el testimonio de creer en unos

principios. Pues bien, desde el otro lado del espejo, yo quiero ser también congruente con lo que este portavoz manifestó en el debate que tuvimos a partir de octubre sobre unas iniciativas similares que ha recordado también cronológicamente el portavoz del Grupo Socialista. Cuando en diciembre de 1996 votábamos aquellas iniciativas del Grupo Socialista y del Grupo Federal de Izquierda Unida mi grupo se opuso a las mismas por una serie de razones técnicas de derecho comparado respecto a principios de exclusión que había para la adquisición de la nacionalidad española. Ahora podía ser fácil dar otra salida y decir que lo vamos a aprobar, porque como sabemos que las Cortes están condenadas a su disolución se va a quedar en puro testimonio en el «Diario de Sesiones». No nos parece ético, señor Castellano, y recojo su modelo de ética parlamentaria, desde un lado y otro del espectro político, si se puede hablar así en este hemiciclo.

Pues bien, aquellos argumentos que yo empleé en 1996 siguen siendo válidos, consecuentes y congruentes para oponerme ahora a esta iniciativa. La única novedad que trae, a nuestro juicio, porque afortunadamente se solventó el tema de los miembros de las Brigadas Internacionales del primitivo proyecto de 1996, es la modificación no ya de los artículos 17 y 22 al 26 inclusive del vigente Código, sino del 18. Bajar de diez a cinco años no nos parece una cifra significativa. Queremos mantener el principio de residencia en el país —en España— que va otorgar esta nacionalidad con un tiempo de sobra probado y no el excesivamente corto de cinco años para justificar una residencia por los motivos que sea. Parece ser que una residencia que quiera optar al beneficio de la nacionalidad, no tratándose de los ciudadanos de Portugal, de Iberoamérica, de Filipinas, de Guinea Ecuatorial, que tienen cláusula de privilegio con un beneficio de dos años de residencia, lo podemos trasladar aquí en este momento. Tenemos poco más que añadir a lo que ya habíamos manifestado, y me remito al «Diario de Sesiones» de 1996.

Se vuelve a decir aquí que se elimina el requisito de la renuncia a la anterior nacionalidad, tanto en la adquisición como en la recuperación de la nacionalidad española, pero debo comentar que esto no depende de la voluntad de quien lo diga, ni de la legislación española, sino que depende de la legislación de origen de esta persona, de si sus leyes le permiten o no en el país de donde es originario eliminar el requisito de la renuncia y de si va a perderla porque él diga ante el Ministerio de Justicia o ante las autoridades administrativas competentes españolas que renuncia a su nacionalidad de origen. Lo podrá hacer si tiene reconocido el derecho en su nacionalidad de origen; la legislación española no alcanza, por tanto, a aquella nacionalidad.

Se pide también la reducción de los plazos para la naturalización por residencia, que ya he comentado antes, y de dos para los que hayan obtenido asilo. Consideramos que el asilo debe ser consagrado por otros principios y no por los dos años que aquí se piden. En cuanto a los plazos de referencia a la nacionalidad española también como sanción penal, no hay ninguna

referencia y entendemos que aquí tiene que prevalecer lo que se dice actualmente, cuando hicimos las modificaciones anteriores y donde parece ser que hubo consenso en esta Cámara, incluyendo al grupo gobernante entonces, el Partido Socialista.

Por estas razones, y para no abundar más en lo que ya se dijo en el debate de diciembre de 1996, mi grupo, en congruencia con aquella posición, mantiene la misma y votará en contra de esta toma en consideración.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Las proposiciones de ley que debatimos el día de hoy tienen algunos aspectos que apreciamos y compartimos desde Convergència i Unió, aunque no todos y eso será uno de los elementos decisorios de nuestro voto en el día de hoy.

Reducir los plazos para la naturalización por residencia, tanto con carácter general como en el caso de los asilados, nos parece bien. En cuanto a la adaptación al Código Penal de estas disposiciones del Código Civil y, por tanto, a la eliminación de esa referencia a la pérdida de la nacionalidad española en virtud de sanción penal, tampoco merecería poner más pegos. Ya en el debate que hubo en 1990 mi grupo propuso a través de alguna enmienda que los nacionales de países de la Unión Europea se beneficiasen del tratamiento privilegiado del que gozan en España para la adquisición de la nacionalidad los iberoamericanos, los nacionales de Portugal, Andorra y Filipinas. Sería bueno que también se diese esa reciprocidad por parte del resto de los Estados integrantes de la Unión Europea.

Hay, sin embargo, algunos aspectos que no compartimos. Admitir de una forma tan contundente, como se prevé en las proposiciones de ley, el *ius soli* como generante de adquisición de la nacionalidad de origen y que, por tanto, cualquier persona nacida en territorio del Estado español adquiriera por ese solo hecho la nacionalidad española, nos parece que no es de recibo. En unos casos, porque serán sus propios padres los que no lo deseen, en otros, porque el puro *ius soli* para un hijo de un nacional extranjero a quien ni siquiera se le exige la residencia en España puede ser un vínculo con el Estado español demasiado leve para atribuir esa nacionalidad española de origen.

Hay algunos aspectos, que ha comentado el portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, señor Mardones, que también compartiríamos respecto del tratamiento a la renuncia de la nacionalidad de origen para adquirir la española. Entendemos que la exigencia o no de residencia en territorio español está suficientemente resuelto para los emigrantes españoles y para sus descendientes y, por tanto, no compartiría-

mos esos aspectos de la proposición de ley. En la medida en que estas proposiciones de ley no van a poderse tramitar, porque tiempo parlamentario no van a tener, nos resistimos a dar un voto favorable a su toma en consideración, que podría ser interpretado como una asunción de todos los principios que se expresan en las citadas proposiciones.

Entendiendo que tiene algunos aspectos muy apreciables, que el Grupo Parlamentario Catalán está dispuesto a que prosperen en la próxima legislatura, en estos momentos la votación de nuestro grupo será contraria a la toma en consideración.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Silva.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Muchas gracias, señor presidente.

Todos los portavoces han marcado una línea común, la del momento del debate en que vienen estas proposiciones que, aunque presentadas con anterioridad, lo cierto es que llegan en este momento a la consideración del Pleno de la Cámara.

Sería muy fácil para todos los grupos decir que sí, dar paso a esta iniciativa y enmendarla en su día, pero, si actuáramos de esta manera, no creo que nuestro grupo estuviera obrando con la suficiente seriedad. Nuestro grupo va a actuar en la forma que recomendaba el señor Castellano no hace mucho tiempo respecto a una iniciativa similar, que no daba tiempo a tramitar. No estamos planteando dos iniciativas nuevas, dos visiones radicalmente distintas de la reforma de la nacionalidad, puesto que lo que se nos presenta hoy es la repetición de dos iniciativas, tanto por parte del Grupo Socialista como de Izquierda Unida, que ya han sido debatidas y que fueron rechazadas por el Pleno de esta Cámara. En realidad, hay muy pocas novedades en el texto que se nos propone ahora respecto al que debatimos en el año 1996. Y esas escasas novedades tampoco justificarían el hecho en sí de la toma en consideración de la iniciativa.

Quisiera resaltar un aspecto que el portavoz del Grupo Socialista presenta como una novedad, aunque nosotros estimamos que es justo lo contrario, una regresión. Solicitar la extensión de un supuesto privilegio, la adquisición por *ius soli* de la nacionalidad por los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea implica una regresión sobre el camino que debe seguir la Unión Europea. La Unión Europea camina hacia la nacionalidad europea única, por lo que seguir planteando discusiones de nacionalidades concretas, país a país, creo que es regresivo respecto al debate que tenemos que afrontar, que es el relativo a la nacionalidad europea, que será el elemento progresista.

Por otra parte, no tiene una incidencia práctica en las solicitudes de nacionalización de nacionales de

otros Estados miembros. El planteamiento que se hace en conjunto, otra cuestión que se esgrime como novedad, que es la adquisición automática de la nacionalidad —y sería una aplicación estricta del concepto de *ius soli*— por parte de los hijos de inmigrantes residentes, al menos de uno de ellos, en España, tampoco es ninguna novedad puesto que, sin necesidad de que los padres sean residentes, en la actuación redacción del Código Civil se facilita la adquisición de la nacionalidad al hijo de inmigrante nacido en España al año de residencia. Remover el obstáculo del año de residencia no significa gran cosa. En este concepto de atribución automática habría que considerar si no debe darse opción a los padres de mantener en su caso la nacionalidad de origen, puesto que es muy común la imposición de la pérdida de la nacionalidad de origen al adquirir otra. En vez de dar ese automatismo, la redacción actual del Código es suficiente para facilitar la nacionalidad cuando el hijo del inmigrante lleva ya un año de residencia en España y ha nacido aquí. Creo que sería más lógica esa aplicación combinada del *ius soli* y *ius sanguinis*, que una aplicación estricta del *ius soli*. En cuanto a la atribución, en la disposición transitoria segunda, de este mismo derecho a los que se encuentren en esta situación, y que puedan optar ahora por la nacionalidad española de origen, creemos que pecaría también de exceso la norma.

Respecto al requisito de la renuncia a la anterior nacionalidad para adquirir o recuperar la española, estaríamos de acuerdo en afrontar una reforma del Código Civil. En la práctica, no es un elemento básico en la tramitación de los expedientes de nacionalidad y sólo sería el extranjero el que tendría que valorar las consecuencias de la pérdida de su nacionalidad. No tendríamos inconveniente en estudiar ese punto en el futuro.

En cuanto a la residencia legal en España como requisito previo para la recuperación de la nacionalidad, creemos que se ha ido suavizando el rigor en las sucesivas reformas; desde la reforma de 1982, que imponía un año de residencia legal y continuada durante el año inmediatamente anterior a la petición, se han ido rebajando considerablemente los requisitos y no parece que éste sea uno de los elementos clave que haya que tocar. En cualquier caso, la atribución automática que se pretende, sin que exista la facultad de opción a la nacionalidad, no parece que sea el sistema más adecuado; parece más adecuado que se reserve esa posibilidad de optar a la nacionalidad y no atribuir-la automáticamente.

En resumen, respecto a la proposición presentada por el Grupo Socialista en determinados aspectos como la reducción del plazo de naturalización o la eliminación de la referencia a la pena de pérdida de nacionalidad, es innecesario ir retocando todas las leyes puesto que la reforma de una Ley Orgánica como la del Código Penal, que elimina la pena de pérdida de nacionalidad, lleva consigo, se diga o no expresamente, no la eliminación física, sino la puesta en paréntesis de esa

disposición en las leyes que correspondan. Cuando se modifique el Código Civil, será bueno tocar ese apartado, pero no es imprescindible hacerlo. El automatismo en la pérdida de la nacionalidad por entrar al servicio de armas en Estado extranjero, es otro tema que puede reformarse en el futuro.

Hay una serie de apartados en esta proposición que podrían merecer una valoración positiva de nuestro grupo, pero también hay otros apartados que se valoran negativamente, como la ampliación de la nacionalidad de origen por nacimiento en España, en la forma ya comentada; la eliminación del requisito de la renuncia a la anterior nacionalidad para adquirir o recuperar la española; la supresión del requisito de residencia en España para recuperar la nacionalidad española y la extensión a los países de la Unión Europea por el concepto de especial vinculación, que nos parece que no cuadrarían con la redacción que se lleva. Esa valoración conjunta, reconociendo que hay apartados favorables que habría que tocar, no aconseja la aceptación de esta iniciativa, por lo que nuestro grupo la votará negativamente.

La proposición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida propone una reforma para facilitar al máximo la adquisición del estatus de nacional español y amplía la eficacia del *ius soli*, todo ello basado en el concepto de inmigración. Creo que hay que separar claramente dos elementos. Una cosa es el fenómeno de inmigración y otra cosa es el debate sobre la nacionalidad; no son dos conceptos que necesariamente hayan de unirse, puesto que tenemos que considerar que el emigrante puede optar claramente, aun con una larga residencia en España, por mantener su nacionalidad de origen, o puede querer que su hijo mantenga la nacionalidad de origen. Justificar una reforma de nacionalidad en el fenómeno de las migraciones no nos parece lo más correcto.

Hay también determinados elementos técnicos que aconsejarían el rechazo de la proposición de Izquierda Unida. El criterio idiomático para identificar a los países de estirpe hispánica parece un poco difícil; la referencia que se hace a los mozárabes es todavía más difícil de entender, puesto que no existe una realidad social que podamos identificar o asimilar a los sefardíes, por lo que nuestro grupo también rechazaría la proposición del Grupo de Izquierda Unida.

Nada más, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Jordano.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE SECUESTRO FAMILIAR DE MENORES E INDUCCIÓN DEL PROGENITOR A QUE EL MENOR ABANDONE EL DOMICILIO FAMILIAR. (ORGÁNICA.) (Número de expediente 122/000286.)**

— **DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL, LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL Y CÓDIGO CIVIL, PARA COMBATIR LA SUSTRACCIÓN O RETENCIÓN ILÍCITA DE MENORES. (ORGÁNICA.) (Número de expediente 122/000299.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Pasamos a debatir los puntos 3 y 4 del orden del día, también de forma acumulada, que son los relativos a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, de modificación del Código Penal en materia de secuestro familiar de menores e inducción del progenitor a que el menor abandone el domicilio familiar, y de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, de modificación del Código Penal, Ley de Enjuiciamiento Criminal y Código Civil, para combatir la sustracción o retención ilícita de menores.

Para la defensa de la iniciativa del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Gracias, señor presidente.

Señorías, me corresponde defender esta tarde ante ustedes la proposición de ley presentada por el Grupo Popular, de modificación del Código Penal, para determinar tres delitos que en este momento, tal como expondré, no aparecen específicamente tipificados en nuestro Código Penal. Me refiero al secuestro familiar de menores, a la retención del menor por el progenitor que no lo entrega a la persona que legalmente está habilitada para recibirlo y a la inducción del progenitor al menor o al incapaz para que abandone el domicilio familiar o quebrante el régimen de estancia.

Señoras y señores diputados, el Código Penal en sus artículos 163 y 164 regula la detención ilegal y el secuestro, delitos que atentan contra la libertad del individuo. No se especifica en este cuerpo legal —quizá debido a una tramitación acelerada— pero, aunque se considera que la sustracción del menor por los progenitores o por determinados familiares se puede incluir en este tipo de delitos, lo cierto es que en el momento de juzgar un delito tan execrable como es el aprovechar el vínculo familiar para alejar a un menor de su familia, de su entorno, de su ciudad, de su país, de su cultura e intentar que no vuelva nunca más, evitando así la acción de la justicia, nuestros órganos jurisdiccionales estiman que no es posible incluirlo entre los delitos de detención ilegal y de secuestro, tal como se recoge en nuestro Código Penal actual, debido a la expresión «el particular» que el legislador utilizó en su momento. Efectivamente, en el título VI, delitos contra la libertad, artículo 163, se habla de «el particular que detuviere o encerrare», y en relación con el secuestro también utiliza la misma expresión. Esa expresión se emplea para discriminar los otros sujetos activos que podrían cometer este delito, pero como funcionarios, agentes de seguridad o autoridad pública, pero lo cier-

to es que nuestro órganos jurisdiccionales consideran que la vinculación familiar, el lazo que une en un momento dado a la víctima con quien lleva a cabo esa sustracción familiar, no permite incluirlo en ese tipo de delito y se utiliza el de desobediencia judicial. El no aplicar una pena contundente da lugar a que en la mayoría de estas situaciones ilegales los progenitores alejen a sus hijos de su lugar de residencia o, incluso, se los lleven fuera del territorio español, evadiendo la acción de la justicia y produciendo no sólo el terrible dolor de la víctima y del resto de su familia, sino también una gran alarma social.

El Grupo Parlamentario Popular propone modificar un determinado artículo del Código Penal, creando un subtipo dentro de la detención ilegal. ¿Por qué? Porque consideramos que el delito de detención ilegal ataca directamente a la libertad del menor de elegir con qué familiar y en qué lugar quiere encontrarse. Recogemos el tipo con un sujeto activo mucho más amplio que el propio progenitor, porque incluimos a los ascendientes, descendientes y hermanos, dado que es posible que esta sustracción no sólo se lleve a cabo por los progenitores, sino por un hermano, abuelo o, incluso (podríamos aprovechar esta modificación del Código Penal para incluirlo), por cualquier otro familiar.

Queríamos también aprovechar una pena que nos parece contundente, cual es la de la detención ilegal. En este momento, el artículo 163 lo considera delito grave, con pena privativa de libertad de hasta los cuatro años, aumentado de cinco a ocho años cuando la detención supera los quince días. Nos parecía muy interesante considerarlo pena grave, reduciéndolo por la vinculación familiar existente. Proponemos, pues, que la sustracción familiar o parental se estime como un subtipo de la detención ilegal, con una pena de dos a cuatro años, que llegaría hasta los seis si se superan los quince días, aumentándose al grado superior si al menor o al incapaz se le traslada a territorio extranjero para dificultar su localización. Según recoge nuestro Código Penal, artículos 17.3 y 18.2, esto va a dar lugar a que se pueda también penalizar la provocación, la proposición y la conspiración para llevar a cabo la detención ilegal y el secuestro, lo que nos parece muy adecuado porque incluiría a todos aquellos que colaboran, dentro y fuera del territorio español, con estas actuaciones que no se realizan sólo por una persona puesto que, en múltiples ocasiones, se preparan con tiempo, conociendo dónde se va a encontrar y quién está con el menor para lograr una eficaz sustracción del mismo. Esta modificación nos parece muy interesante porque da una salida eficaz y contundente a todos aquellos que, superando cualquier resolución judicial o incluso sin ella, cuando se inicia la crisis matrimonial, aprovechan este vacío legal para coger a sus hijos, nietos o hermanos y los trasladan del domicilio donde quieren estar a otro lugar.

Por otra parte, recogemos otros dos tipos de delito, ya que en este momento el título XII del Código Penal regula los delitos contra las relaciones familiares. Uno

de ellos es el quebrantamiento del deber de custodia, regulado en el artículo 223, cuya redacción actual habla del quebrantamiento del deber de custodia cuando el sujeto activo es el que la tiene, pero no entrega al niño a sus padres o guardadores cuando éstos se lo requieren y existe resolución judicial. Hemos aprovechado esta ocasión para introducir un subtipo para decir que se aplicará la pena que recoge este delito de quebrantamiento del deber de custodia al progenitor que, existiendo una resolución judicial, la quebrantare no entregando a la persona habilitada para ello a su hijo, aplicándole la misma pena de seis meses a dos años. El artículo 224 de nuestro Código Penal recoge la inducción al menor y al incapaz al abandono del domicilio familiar o del lugar donde se encuentre con el asentimiento de sus padres o guardadores. Hemos estimado que se debe contemplar también un subtipo que penalice al progenitor que induzca al hijo menor de edad y al incapaz, no sólo al abandono del domicilio familiar, sino también al quebrantamiento de la estancia que regularmente se ha fijado.

Pido a todos los grupos parlamentarios de la Cámara que tomen en consideración esta iniciativa que va a llenar un vacío legal que se ha producido por la elaboración rápida del Código Penal. Es posible dar una salida a estas situaciones donde siguen sufriendo los más débiles de nuestra sociedad, nuestros niños y niñas, que en las crisis familiares tienen que estar protegidos y por encima de estas situaciones.

Respecto a la proposición de ley del Grupo Socialista, cuya toma en consideración se va a votar ahora, adelanto que vamos a apoyarla porque nos parece que, persiguiendo lo mismo pero por otro camino, que es el de incorporar este tipo de delitos como delitos contra las relaciones familiares, con modificación de los artículos 223 y 224, podríamos llegar a un acuerdo. Asimismo, nos parecen muy interesantes las medidas que se proponen respecto al artículo 544 del Código Penal, sobre la privación de la patria potestad, de la guarda y la curatela, así como la modificación del artículo 102, relativo a prohibir el cambio de domicilio, la salida al extranjero o en territorio español e, incluso, no otorgar el pasaporte.

Señoras y señores diputados, aunque la legislatura está finalizando, son dos iniciativas muy interesantes que vienen no sólo a llenar una laguna penal y a acabar con el dolor inenarrable de los familiares que pierden para siempre un ser querido, sino que como legisladores estamos obligados a colmar vacíos y actividades delictivas que hay que penalizar contundentemente. Ese es el camino que hemos seguido en el título VI del Código Penal en lugar del título XII.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Barrios.

Para la presentación de la iniciativa del Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Señor presidente, señorías, comparezco, en nombre del Grupo Socialista, para defender la proposición de ley orgánica de modificación del Código Penal, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Código Civil, para combatir la sustracción o retención ilícita de menores.

La protección de los derechos del menor y de los menores ha sido una constante en las iniciativas legislativas a partir de la aprobación de la vigente Constitución española. Existe especialmente una clara trayectoria en todo lo relativo a la custodia de menores, a fin de evitar en lo posible los efectos perjudiciales que en casos de rupturas matrimoniales les pueda ocasionar la conducta inadecuada de sus progenitores.

El Código Penal de 1995, entre otras innovaciones, suprimió el delito con sustantividad propia de la sustracción de menores de siete años; en cambio, agravó la pena para los delitos de detención ilegal o secuestro cuando la víctima era menor de edad o incapaz. El antiguo artículo 484 del anterior Código Penal fue muy criticado por la doctrina por muchas razones. En primer lugar, por su imprecisión, pero también por la incomprensible desigualdad en la sanción entre el secuestro de un mayor de siete años, con lo que parecía que la condición infantil suponía un privilegio para el aprehensor.

El tipo planteaba muchos problemas de todo orden, entre los que cabe añadir el de que le era indiferente a ese tipo penal la cualidad de la persona en cuyo poder se encontrara el niño sustraído. En suma, muchas dificultades que fueron objeto de estudio en la elaboración de los trabajos del vigente Código Penal y que hoy también nos sirven y nos deben servir para que nuestras propuestas se ajusten más a la realidad y a las necesidades de respuesta a las conductas que queremos tipificar como delictivas.

Estamos viendo en los últimos días que existen supuestos en los que la conducta de sustracción o negativa a restituir a un menor se realiza precisamente por sus progenitores, incluso progenitores privados legalmente del ejercicio de determinadas facultades inherentes a la patria potestad. En los últimos meses hemos tenido conocimiento, a través de los medios de comunicación, de la existencia de unos 150 niños que viven en el extranjero secuestrados por alguno de sus progenitores. Hace dos años se ha creado una asociación para la recuperación de niños sacados de su país, que ha sido especialmente activa. El pasado mes de noviembre saltaba a los medios de comunicación el caso de un médico libanés que tenía secuestradas a sus dos hijas menores a las que retuvo con motivo de una estancia de vacaciones normal, a cuyo término no las devolvió a la compañía y custodia materna, que estaba asignada por resolución judicial. Una serie de circunstancias providenciales, como que el médico fuera a participar en un simposio a Estados Unidos, permitieron la detención del secuestrador y posterior extradición a España. Con ello se consiguió la entrega de los meno-

res a la madre que, como hemos dicho, era la guardadora legal.

Ante estos casos como el que he descrito y otros muchos que se dan, es necesario dar una respuesta penal clara que no quede al arbitrio de una interpretación judicial más o menos contundente y que vaya más allá del delito de desobediencia genérico. También hace falta prever las correspondientes medidas cautelares, tanto en el ámbito penal como en el civil, que eviten esas sustracciones y retenciones ilícitas de menores.

La propuesta de nuestro grupo parlamentario, entre las varias soluciones posibles en cuanto a la sistemática, opta por la modificación del actual artículo 224 del Código Penal, por tanto, por su inclusión en el capítulo referido a la materia familiar de los delitos contra los derechos y deberes familiares. La modificación que proponemos consiste en añadir tres nuevos apartados al actual artículo 224, quedando su actual redacción, la del artículo 224, configurando un nuevo apartado 4. Se tipifica como delito de una forma autónoma la conducta del progenitor que sustrajere a un menor de su lugar de residencia sin causa que lo justifique, con el fin de impedir la comunicación o estancia con el otro progenitor. Las penas previstas en nuestra proposición son de seis meses a dos años de prisión y de inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, la tutela, la guarda, o el acogimiento familiar por tiempo de dos a cuatro años. También se prevé que si se produjeran los hechos quebrantando una resolución judicial se incurra además en la pena prevista en el artículo 556 del Código Penal que contempla la desobediencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones —en este caso a la autoridad judicial—. El tipo se completa con el agravamiento de la pena para el supuesto de que se exigiese condición para la restitución o se trasladase al menor a un país extranjero, como los casos que hemos visto, para dificultar su localización. Son precisamente esos casos los que más dificultades plantean con la normativa actual y a los que es preciso dar una respuesta eficaz.

Por último, también consideramos en nuestra propuesta el supuesto de restitución del menor dentro de las 24 horas siguientes a la sustracción. En tal caso, el responsable quedará exento de pena siempre que el menor sea depositado en lugar conocido y seguro y no haya sido objeto de trato delictivo alguno o se haya puesto en peligro su vida, salud, integridad física o moral, o cuándo en lugar de estancia haya sido comunicado a quien corresponda legalmente su cuidado.

En cuanto a la reforma prevista que también plantea nuestro grupo en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ciñe a añadir un nuevo artículo en la Ley, que sería un 544 ter, para cubrir la posibilidad de imponer medidas cautelares, desde luego motivadamente y siempre en interés del menor, de privación de derechos inherentes a la patria potestad, y la extinción de la tutela, la curatela, guarda o acogimiento familiar, así como la incapacidad para ostentar dichos cargos.

En lo que alude al Código Civil proponemos un nuevo artículo que sería el 102 bis, para permitir la adopción de medidas cautelares, tanto en medidas previas como en coetáneas a la demanda de separación o divorcio, o con posterioridad, es decir, en cualquier momento en que los hechos lo aconsejen, a juicio del juzgador de oficio, o bien a instancia de cualquiera de las partes. Tales medidas cautelares comprenden desde la prohibición de salida del territorio nacional a los menores hasta la necesidad de autorización judicial para el cambio de domicilio del menor, así como la prohibición de la expedición del pasaporte a los menores de que se trate.

Hemos comentado con anterioridad un caso llamativo pero existen muchos, no es el único. Existen especialmente en países árabes con los que España no tiene tratados bilaterales o no son firmantes del Convenio de La Haya. Aparte de otros problemas que suscitan estas conductas, que en demasiadas ocasiones responden a presiones y chantajes para obtener ventajas patrimoniales o de otro tipo entre los cónyuges, nos encontramos con una seria descoordinación de las administraciones públicas responsables y con una ausencia total de estadísticas sobre el número de casos y sus circunstancias; por tanto, el hecho de que tipifiquemos de una forma autónoma el secuestro de menores nos va a permitir también que esta ausencia de estadísticas, esta carencia, desaparezca. Hay países, como Estados Unidos o Canadá, que sí tienen centros nacionales de desaparecidos, que permiten la coordinación y la simplificación de los trámites administrativos; por tanto, facilita la labor de búsqueda a los familiares. No existe entre nosotros un control con respecto a la expedición de pasaportes, de ahí la necesidad de que se establezca ese control judicial sobre todo en las personas en situación de riesgo. En suma, puede decirse que nos encontramos en esta materia con muchas posibles alternativas que mejoren la actual situación, además, claro está, de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y Código Civil que pretendemos con nuestra propuesta.

También es cierto que esas tensiones entre los cónyuges en caso de ruptura y la violencia que se genera perjudica a los menores y repercuten muy negativamente sobre ellos. De ahí la necesidad de esta tipificación con carácter autónomo con la finalidad de proteger a los menores de esos efectos perjudiciales que puede ocasionarles un traslado o retención ilícita, a la vez que se garantiza la restitución del menor sin olvidar naturalmente que este tipo de conductas ha de comportar la pérdida de todos los derechos inherentes a la patria potestad.

Señor presidente, señorías, nuestro Grupo va a votar favorablemente la toma en consideración de la propuesta que nos ha explicado el Grupo Parlamentario Popular por entender que, más allá de la sistemática utilizada por cada grupo —que podrá ser objeto de debate en su momento, en el trámite de enmiendas, aunque estamos ya en el trámite final de la legislatura—, la tipificación de la sustracción de menores como delito autónomo es

necesaria y posibilitará una persecución más eficaz de estas conductas en el plano nacional y especialmente en el plano internacional para la expedición de órdenes de detención y también peticiones de extradición.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Alberdi.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor presidente.

Voy a expresar la posición del Bloque Nacionalista Galego acerca de estas proposiciones de ley del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Socialista, sobre las que tenemos que decir, en primer lugar, que son proposiciones de ley oportunas que tratan de responder, adecuando la legislación, a un problema social, real e importante y que afecta a los menores, por cierto también de actualidad porque la sustracción o la negativa de restitución de los menores a los progenitores que tienen conferida su custodia es desgraciadamente un asunto de continua actualidad que merece una respuesta adecuada por parte del ordenamiento jurídico.

Desde nuestro punto de vista habría que diferenciar la sustracción ilícita por parte de un progenitor al que le ha sido retirada la patria potestad por alguno de los graves motivos del artículo 111 del Código Civil, y la sustracción ilícita por uno de los progenitores que ha sido desfavorecido en la custodia de sus hijos, en virtud de sentencia de separación matrimonial o divorcio. En este segundo caso habría que convenir previamente que se trata de un supuesto frecuente que debe dar lugar a un debate más amplio, y no sólo desde una óptica penal, pues cada vez son más frecuentes las protestas por parte de progenitores que ven retirada la custodia de sus hijos en virtud de resolución judicial en litigios de separación matrimonial y que reclaman, en aras de una mayor igualdad en las relaciones conyugales, el establecimiento de un sistema de custodia compartida en los casos de ruptura matrimonial que, por cierto, ya existe en algunos países del norte de Europa. Nosotros creemos que dicha medida podría disminuir sensiblemente la conflictividad en la materia que se regula sin acudir a la vía penal. De cualquier forma, en los casos más extremos se hace imprescindible una intervención penal por ser supuestos graves, incluso la huida al extranjero con los menores, a lo que ya se hizo referencia aquí a lo largo del debate. En ese sentido consideramos más apropiada la línea de regulación que se incorpora en la proposición de ley formulada por el Grupo Socialista, al encuadrar la sustracción de menores por uno de sus progenitores como un delito contra los derechos y deberes familiares y no como un secuestro o detención ilegal. La principal razón es que en la tipificación del delito contra los derechos y deberes familiares del artículo 224 del Código Penal no hace

falta apreciar que existe una negativa del menor a la sustracción, como en los casos de secuestro o detención ilegal. Bastaría simplemente con que la situación sea con el fin de evitar la comunicación con el otro progenitor, circunstancia fácilmente constatable, que posibilitaría en la práctica la aplicación de este tipo penal. Además, acoge claramente el principio de intervención mínima de la vía penal al prever la exención de la pena cuando se produzca la restitución del menor sin que haya sido objeto de otro acto delictivo.

En todo caso, a nosotros nos parecen bien las dos proposiciones de ley y, por tanto, que se intenten regular mejor, desde el punto de vista legal, estas situaciones y por eso las vamos a votar favorablemente, aunque la toma en consideración de las mismas no pueda, a estas alturas, seguir los trámites parlamentarios para verse concretadas en modificaciones legales.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor presidente.

Mi grupo se encuentra hoy aquí con la satisfacción de ver dos proposiciones de ley de los grupos Popular y Socialista coincidentes en el fondo. Vamos a votarlas favorablemente en los argumentos que han expuesto muy acertadamente las dos portavoces que han sustentado las iniciativas, en razón a que hace ya cuatro años y algunas semanas debatíamos y aprobábamos aquí la Ley 10/1995, del Código Penal, buen Código Penal, y a los cuatro años hacemos una modificación del mismo, pero no es una modificación que pode, o que altere el Código Penal, sino que enriquece con nuevos añadidos, en lo que coinciden ambas iniciativas, para modificar el artículo 224 del Código Penal. Es la coincidencia que hay entre la iniciativa del Grupo Popular dirigida sólo al Código Penal y la del Grupo Parlamentario Socialista, en este caso enriqueciendo lo que fue un principio importante de recordar aquí, que es que el Código Penal, en su Ley 10/1995, da una protección especial al menor y cualifica con tipos específicos cuando el bien jurídico a proteger sobre este menor es agredido, penalizando con unos tipos superiores, porque trata de mantener el principio de la defensa del menor. Ese espíritu de defensa del menor prevalece y se defiende aquí en las dos iniciativas, y esto mueve a mi grupo a votarlas favorablemente porque mantienen ese espíritu, como yo decía antes, de protección jurídica del menor, dándole la mayor cobertura posible.

La iniciativa del Grupo Parlamentario Popular trae estos tres subtipos que contempla aquí, dirigidos a los artículos 163, 165, 223 y 224, y la iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista extiende la armonización, la simetría que tiene que haber, lo que nos parece muy acertado, con la Ley de Enjuiciamiento Criminal y con

el vigente Código Civil. Por tanto, creemos que ambas iniciativas, partiendo del mismo principio de filosofía del derecho penal y de los principios de protección al menor, son enriquecedoras y complementarias, porque llevan a la contemplación de aspectos de los subtipos penales, que es muy oportuno que se refleje también en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que haya esta sintonía con el Código Penal y por supuesto con el Código Civil en aquellos progenitores que hagan uso de un mal entendido derecho de primogenitura para sustraer al menor de la custodia del otro o bien para ir en contra de una decisión jurisdiccional administrativa o judicial de protección del menor. En cualquier caso serían conductas que tienen que estar reguladas por el derecho y no por el capricho de los progenitores, con todos los derechos que la ley les pueda reconocer. Es un principio en que se reconoce que prevalece el derecho del menor y del Estado democrático de derecho sobre los derechos que creen atribuirse los progenitores por aducir que son padres o madres naturales del menor.

Por esas razones, señor presidente, vamos a votar favorablemente la toma en consideración de estas dos iniciativas.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

El Grupo Vasco se ha debatido entre el sí y el no al decidir su postura en estas dos iniciativas, puesto que estamos a la altura de legislatura que estamos y sabemos qué virtualidades tiene el aprobar la toma en consideración de dos proposiciones de ley, qué fuerza tienen de obligar respecto del Gobierno, ni siquiera respecto de la propia Cámara, en cuanto a las posibilidades de tramitación. No obstante, el bien jurídico protegido, los bienes que se intentan tutelar, nos han inclinado por dar definitivamente nuestra aceptación a la tramitación de ambas iniciativas, dejando también sentado que somos poco proclives a las modificaciones constantes del Código Penal, sobre todo si estas son a golpe de sucesos que hayan podido causar conmoción más o menos grande en los periódicos y, repito, motiven una inmediata modificación de las normas penales. Creemos que éstas deben ser fruto del sosiego y del reposo y quizá hubiese sido más adecuado pensar en unas Cámaras distintas para abordar esta reforma.

En todo caso, nos parece que de las dos iniciativas propuestas es mucho más correcta técnicamente la que presenta el Grupo Socialista. No entendemos por qué la del Grupo Parlamentario Popular propone la modificación de los artículos 163 y siguientes, que son delitos contra la libertad, y no única y exclusivamente el 223 y siguientes, que son los delitos del ámbito familiar. Se

da la circunstancia de que al hablarse de los delitos contra la libertad o privación de libertad con exigencia de rescate se contempla ya especialmente como agravación que el retenido sea un menor. Desde nuestro punto de vista, la iniciativa popular tiene, además, otra enorme pega, y es que no se contempla como elemento del tipo la negativa al requerimiento en la entrega del menor de que se trate. Bastaría un mero retraso para que se estuviese contemplando la comisión de un hecho delictivo, lo cual nos parece es excesivo.

Nos parece bien, repito, la iniciativa socialista, aunque votaremos ambas, porque además contempla la modificación de las medidas cautelares con los retoques correspondientes en la ley de Enjuiciamiento Civil. Desde un punto de vista técnico, podría decirse que, más que añadir un párrafo al artículo 223, podría tratarse de un precepto distinto y autónomo. Por señalarle alguna pega al precepto que propone el Grupo Socialista, sí se podría decir que no contempla lo que es la no devolución a tiempo del menor sino simplemente su sustracción. En todo caso, como introduce un juego con los menores en las relaciones paterno-filiales, nos parece que sí es un bien jurídico interesante, y aunque no tenga más valor que el meramente testimonial, el Grupo Vasco va a votar a favor de la toma en consideración de ambas iniciativas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Uría.

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Atienza.

La señora **ATIENZA Y GUERRERO**: Señorías, el Grupo Catalán apoyará las dos proposiciones de ley por lo expuesto anteriormente por los señores diputados. No voy a extenderme en todo lo referente a la ley, porque es la primera vez que hago esta exposición y no creo que la haga muy correctamente, pero lo que sí quiero es exponer el drama humano que significa la no modificación de esta ley. Aunque se ha dicho en el hemicycle que llega tarde y que no se va a poder legislar sobre ello, no importa; es preferible dejar medio enfilada esta ley, como se dice en catalán, que no abortarla en este hemicycle.

Como dice la Constitución en su artículo 39, hay que proteger íntegramente a los hijos, y más si están bajo protección o tutela, y todo lo que conlleve asegurar a los mismos la dignidad y los derechos inviolables de la parte más débil, en este caso los niños. En la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas prevalece el interés del menor a cualquier política que se aplique sobre ellos, así como asegurar las relaciones con sus familiares más directos, padres o familiares.

Haré una breve consideración sobre unos datos estadísticos. Es sabido que a lo largo de la historia los malos tratos a los niños no se han considerado nunca un problema social, siendo los físicos evidentes e inexistentes los psicológicos. Al niño se le ha considerado

como un elemento más del núcleo familiar sin más consideraciones y, si cabe, como un objeto del engranaje familiar en el cual participaba a nivel socioeconómico. En otras sociedades todavía se le explota, se le chantagea, se le utiliza para unos objetivos inconfesables, pero atengámonos a nuestra sociedad. Sólo en la autonomía de Cataluña, según los datos que he sacado ayer de la dirección general, en atención a niños en procesos de separación de sus padres ha habido 9.585 casos sólo de malos tratos, y en atención en urgencias se han atendido a 1.375 niños. Los abusos más frecuentes que se han dado en estas atenciones han sido los psíquicos, pero también los físicos. Ha habido abandonos, amenazas, insultos, etcétera. Estos delitos han sido ejercidos por un abuso de poder por parte de los padres. Cuando se ha intervenido y se ha designado la tutela a uno de los dos cónyuges, la tortura de los niños no acaba. El sometimiento a la voluntad y en ocasiones al despotismo de los padres a una voluntad y a unos deseos, confesándolos públicamente a veces de afecto y de protección, sin embargo en la práctica no se ve en ellos este tipo de deseos. Sabemos que la presión y el chantaje emocional, afectivo, es tan destructivo como el maltrato físico. Sabemos que el Código Penal aprobado en el año 1995 otorga una gran cobertura jurídica al menor, pero en la práctica realmente es ineficaz. En la práctica, y más concretamente en los despachos de familia, en donde he ejercido durante 30 años mi tarea de asistente social, he visto cómo se han atacado los derechos del menor por diferentes métodos: intención de llevárselos a casa con una promesa de una vida más digna, chantajearlos prometiéndoles cosas inconfesables que en la realidad los padres no están dispuestos a hacer; es un comercio de niños en el ámbito de la familia.

Por estas consideraciones, nuestro grupo parlamentario aprobará las dos proposiciones de ley del Grupo Popular y del Grupo Socialista.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Atienza.

En nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor presidente.

Nuestro grupo comparte la preocupación, últimamente agudizada por algún que otro suceso desgraciado, que supone la situación de indefensión en que quedan los menores sometidos a la voluntad de aquellos progenitores que en el conflicto matrimonial, y con un absoluto olvido de la dignidad del menor, los utilizan como instrumento de coacción con arreglo a la dinámica o a la dialéctica que el propio proceso matrimonial les vaya imponiendo. Pero dudamos muy seriamente que la respuesta penal sea la respuesta que debamos dar ante estas extralimitaciones o estas infracciones. Creemos, sinceramente, que estamos trasladando respuestas que ya se iniciaron, cuando llegó el momento

del incumplimiento de las obligaciones entre los cónyuges, de una forma ciertamente mimética, y nos gustaría llamar la atención para frenar esa tentación de homologar situaciones que son absolutamente distintas. En el conflicto entre personas maduras el que pueda acudir al procedimiento penal para corregir determinadas conductas puede tener su explicación en la medida en que no va a producir un incremento del daño entre los afectados por su propia madurez, pero cuando interviene el proceso penal o el Código Penal y hay unas relaciones de carácter paterno-filial y materno-filial, las consecuencias pueden ser auténticamente dolorosas precisamente para quien es víctima de estas situaciones.

Por ello, señor presidente, y aún sabiendo que no va a haber tiempo material para enmendar, queremos dejar sentado que admitiríamos este tratamiento siempre que viniera preceptivamente precedido de los correspondientes requerimientos que pusieran de manifiesto que nos encontramos de verdad no sólo ante una situación de desobediencia grave, sino ante un atentado clarísimo a lo que supone la integridad física y moral del menor, con utilización de carácter absolutamente fraudulento al servicio de fines que no son los de su protección. Repito que no ha lugar a que en esos preceptos que se nos ofrecen se pudiera intercalar este requisito de carácter precautorio, pero será conveniente que quede constancia en el «Diario de Sesiones» para que el día que se vuelva a considerar esta materia se vea que no queremos operar con una excesiva ligereza o con una excesiva capacidad de inmediata respuesta cuando el tema es mucho más delicado de lo que parece. El bien protegible, que quizá se me está olvidando, es el menor, no la situación de indefensión o de dolor en que pueda quedar la madre o el padre privado de la criatura. El verdadero bien protegible es el menor, que es el que no tiene posibilidades de asimilación de los manejos y de la cosificación de que está siendo objeto y, lamentablemente, en esta respuesta penal que se nos da se está poniendo mucho más el acento en el intento de devolver la jugada —perdónese la expresión coloquial— a aquel que la sufre, y por ello se da una respuesta, con la intervención ni más ni menos que de los órganos jurisdiccionales, que sinceramente nos parece exagerada. Aun así, como ha sido práctica a lo largo de la legislatura, jamás el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida se ha opuesto a la admisión a trámite de ni una sola iniciativa y menos de proposiciones de ley, confiando siempre en que el procedimiento de enmienda y el diálogo acaban mejorándolas. Por ello, y en este trámite final, no vamos a quebrar ahora una línea de comportamiento detrás de la cual subyace un respeto absoluto a las iniciativas de todos los grupos. Sí diré, simplemente, que lamentamos que no haya habido la suficiente reciprocidad, sobre todo por parte del partido del Gobierno, frente a proposiciones no de ley de este grupo, ya que, asumiendo ellos ser poseedores de la verdad absoluta, en demasiadas ocasiones no han dejado ni que se tramiten.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Castellano.

Vamos a llamar a votación. **(Pausa.— El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS:

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, antes de proceder a las votaciones correspondientes a las proposiciones de ley, vamos a tomar, por medio de juramento o promesa, compromiso de acatamiento a la Constitución a un nuevo diputado, don Enrique García Martínez, que viene a sustituir a don Atanasio Ballesteros Morcillo.

Señor García Martínez, ¿juráis o prometéis acatar la Constitución?

El señor **GARCÍA MARTÍNEZ**: Sí, juro.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Al haber prestado fórmula de juramento, ha adquirido la condición de diputado. Bienvenido y enhorabuena. **(Aplausos.)**

Votaciones correspondientes a la toma en consideración de las proposiciones de ley debatidas, comenzando por la del Grupo Socialista, sobre modificación del Código Civil en materia de nacionalidad.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 140; en contra, 159; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Socialista.

Pasamos a la de Izquierda Unida, de modificación del Código Civil en materia de adquisición y recuperación de la nacionalidad.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 141; en contra, 158; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición de ley de Izquierda Unida.

Señor Martínez Sanjuán, vuelva a su asiento porque aún quedan dos votaciones. **(Risas.)**

Proposición de ley del Grupo Popular, de modificación del Código Penal en materia de secuestro familiar de menores e inducción del progenitor a que el menor abandone el domicilio familiar, que se pretende con naturaleza orgánica.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 300.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada la toma en consideración de la proposición por unanimidad del Pleno.

Proposición del Grupo Socialista, de modificación del Código Penal, Ley de Enjuiciamiento Criminal y Código Civil, para combatir la sustracción o retención ilícita de menores.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 298; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Por tanto, también queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Socialista.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, RELATIVA AL RÉGIMEN DE VISITAS DE LOS ABUELOS PARA CON LOS NIETOS, EN LOS CASOS DE RUPTURA MATRIMONIAL. (Número de expediente 162/000439.)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos —ahora sí, señor Martínez Sanjuán— a las proposiciones no de ley, comenzando por la del Grupo Popular, relativa al régimen de visitas de los abuelos para con los nietos en los casos de ruptura matrimonial.

Para la presentación de la iniciativa, tiene la palabra doña María José Mora Devis. **(Pausa.)**

Señora Mora Devis, puede comenzar cuando lo desee, si previamente la señora Conde, el señor Cisneros, la señora Alborch, la señora ministra, el señor Arqueros y compañía despejan la sala; también los señores diputados por Murcia, que comprendo que estén en este momento comentando los asuntos parlamentarios más recientes. Señor Cisneros, señora Conde, señora Alborch, por favor, por favor, por favor.

Adelante, señora Mora Devis.

La señora **MORA DEVIS:** Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, siendo ésta la primera oportunidad parlamentaria de esta diputada, entiendo que ha de ser la mejor oportunidad de SS.SS. para demostrar cortesía parlamentaria porque estimo que ocasiones tampoco les van a faltar, quedándoles ya desde este momento agradecida por su atención.

Pretendo que la Cámara llegue al convencimiento a que ha llegado el Grupo Parlamentario Popular, al que represento: que es imprescindible e ineludible atender los derechos de afectividad de los menores cuyos padres hayan resuelto su crisis matrimonial a partir de una separación o un divorcio. De la misma manera que el Gobierno ha garantizado la tranquilidad de los mayores, a quienes no les ha faltado ni un solo mes su pensión, y ha garantizado el futuro de esa tranquilidad a través de la creación del Fondo de garantía de pensiones, lo que pretende ahora mi grupo parlamentario es garantizar, por un lado, los derechos de afectividad del niño y, por otro, la felicidad de sus abuelos. Para ello, se debe instar al Gobierno a que elabore un proyecto de ley que, modificando los artículos 90, siguientes y concordantes del Código Civil, permita al juez que se pronuncie siempre en las causas matrimoniales sobre un régimen de visitas de los menores en favor de sus abuelos, una vez oídos estos en la causa, los técnicos y, como viene sucediendo hasta la fecha, el ministerio fiscal. Porque, mientras haya un solo niño que no pueda comunicarse con sus abuelos, o mientras haya un solo abuelo que tenga que acudir al auxilio judicial para proveer a sus nietos de este derecho, como ha ocurrido recientemente con la sentencia del Tribunal Supremo, que ha de ser la última... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señora Mora, un momento, por favor.

Señora Conde y señor Cisneros, les ruego encarecidamente que, si han de continuar tan —de seguro— interesante conversación, lo hagan fuera del recinto. Señor Cuesta, ¿ha terminado usted ya? Veo que sí. Señora Fernández de la Vega. Señor Fernández de Mesa, que hasta hace un momento se mantenía bien informado por la señora Martínez.

Adelante, señora Mora.

La señora **MORA DEVIS:** Muchas gracias, señor presidente.

Decía que, mientras haya un solo niño que no pueda comunicarse con sus abuelos o un solo abuelo que tenga que acudir al auxilio judicial para proveer a su nieto de tal derecho, no se nos está permitido ni descansar ni relajar nuestras responsabilidades políticas, así como tampoco satisfacernos con declaraciones bien intencionadas en días señalados, por una sola razón, porque eso no es justo. Señorías, no debemos consentir ni consolidar una relación de afectividad que haya de iniciarse de forma judicializada, como el caso que acabo de exponer. Pero es que además estamos obligados por mandato constitucional, ya que el artículo 39.2 de nuestra Constitución regula que los poderes públicos asegurarán asimismo la protección integral de los hijos.

A mayor abundamiento, existe una fundamentación sociológica que hay que atender. Dicen los sociólogos que la familia constituye antes que cualquier otra cosa una sólida red de solidaridades y que el gran misterio

de la sociedad humana está en el hecho de que una generación hace sacrificios para que pueda salir adelante la siguiente. Dicha solidaridad no es abstracta, sino que se realiza a través de un grupo familiar de elección. También se dice que el divorcio no interrumpe la solidaridad pero que la desequilibra, y que la falta de apoyo familiar coloca al individuo en una posición desfavorecida. Y un dato muy interesante: la prosperidad económica de la tercera edad ha sido destinada durante los últimos 10 años en mucha mayor medida a transferencias de rentas en el seno de la familia, de padres a hijos o nietos, que a incrementar el bienestar de los mayores. Estamos, pues, ante una obligación solidaria, y existen además unas fundamentaciones sociológicas que es preciso comprender entendiendo el mundo de los niños. Hay que tener en cuenta que para ellos la familia es su único mundo, estando formada por personas y significaciones que les son decisivas. Hay que entender que los niños construyen su yo a partir de la diferenciación de personas y actitudes, que es lo que les proporciona unos modelos diferentes de identificación, que precisan de la autoestima de los mayores y que los adultos les transmitan sin prisa los valores espirituales, sociológicos y culturales a su modo infantil y fantástico y, sobre todo, a su modo de entender la vida, diferente de cómo la entendemos los mayores. Por otra parte, hay encuestas que dicen que a los abuelos les interesa mucho la relación con sus nietos y que les gustaría ampliarla, que no es más íntima porque sus padres no la desean y que los padres no tienen otro interés respecto de esta relación que la puramente instrumental.

Con todo esto hemos de llegar a una auténtica conclusión, que es que los abuelos deben permanecer unidos sentimentalmente a sus nietos y deben transmitirles sus experiencias vitales, porque ambos quieren disfrutar de la libertad en contra de las obligaciones que les proveen sus padres, porque los abuelos sólo quieren ver a sus nietos disfrutar del descubrimiento actual de su vida, porque ellos pueden comprender muchísimo mejor al menor y porque ellos saben por experiencia que muchas de las cosas que preocupan a los padres después no tienen tanta importancia en la vida afectiva. Y por una razón fundamental: porque el que ha sido una buena persona y ha sido un buen padre necesariamente ha de ser un buen abuelo.

Existe, por si esto no fuera suficiente, una fundamentación jurisprudencial. Sus señorías me van a permitir que por ser valenciana y por ser mujer haya elegido una sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Valencia el 20 de junio de 1991, siendo ponente la señora Espenza Goñi. Esta sentencia establece la diferencia entre el régimen de visitas del progenitor, consagrado en el artículo 90 del Código Civil, con el derecho consagrado en el 160, derecho de visitas y comunicación en favor de allegados y familiares. Esta sentencia dice algo muy interesante que paso a leer. Dice así: Y en este punto habrá de recordarse un elemental principio que ha de presidir toda resolución en la materia,

cual es la protección del interés de los menores que, aun desde una posición de pasividad, se ven directamente afectados por tales avatares.

Quisiera someter a la consideración de la Cámara unos breves retazos de derecho comparado. La legislación francesa, en el artículo 374, formula algo que hasta la fecha tiene la legislación española, algo relativo a la autoridad parental. Lo mismo ocurre con la alemana en su artículo 1685, y la portuguesa también recoge esta relación en la subsección segunda, relativa al poder paternal. Pero de lo que se trata es distinto, de lo que se trata es dar un paso de seguridad para los niños, se trata de que los poderes públicos realmente aseguren esa afectividad desde los propios procedimientos de separación, de tal manera que simbólicamente podríamos llegar a la siguiente conclusión: cuando se dicte una sentencia, el niño tendrá que tener ese derecho de visitas en favor de los abuelos. Sólo quedará para la judicialización el que se cumpla o no esa obligación, pero lo que vamos a evitar es judicializar el tener derecho o no a esa relación de afectividad. Por tanto, la legislación española que venga después de la aprobación de ese proyecto de ley estará a la cabeza del ordenamiento jurídico europeo. Cabría decir que, llegado el momento, nuestros abuelos serían los más felices de Europa y nuestros niños los más felices de Europa, porque iban a ser los mejor preparados y los educados de forma más íntegra.

En otro orden de cosas, y para terminar, quiero llamar la atención de la Cámara sobre los acuerdos del Consejo Europeo de Tampere, celebrado el 15 y el 16 de octubre de 1996. En su apartado sexto, número 34, establecen: En materia civil, el Consejo Europeo pide a la Comisión que formule una propuesta para reducir aún más las medidas intermedias que siguen exigiéndose. Y dice que el primer paso ha de consistir en determinadas sentencias en el ámbito de los litigios familiares. Por ejemplo, las demandas de pensión alimenticia y el derecho de visitas. De este modo, dichas resoluciones se reconocerían automáticamente en toda la Unión y las nuestras también. Por ello, señorías, somos conscientes de que la primera piedra la vamos a poner esta tarde cuando esta iniciativa parlamentaria del Grupo Popular reciba ese apoyo que espero sea unánime de toda la Cámara; va a ser la primera piedra que nos va a permitir colocarnos a la cabeza de la educación de nuestro futuro y a la cabeza en cuanto a la satisfacción y la felicidad de nuestros abuelos.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Mora.

El señor Núñez tiene una enmienda que va a defender en nombre del Grupo de Izquierda Unida. Adelante, señor Núñez.

El señor **NÚÑEZ CASAL**: Señor presidente, señorías, ante las palabras de la diputada que ha defendido la proposición no de ley, dado que es la primera ocasión que tiene oportunidad de expresarse, quiero que

entienda como una manifestación de cortesía las críticas que voy a realizar a su proposición no de ley, y que si en algún momento hay dureza en mi expresión lo acepte como *ex abundantia cordis* y en ningún momento como ánimo excesivo de crítica.

Debemos manifestar que no nos ha gustado que no se haya dirigido previamente a nosotros para discutir sobre la enmienda que hemos formulado. Esta proposición no de ley nos ha causado una cierta perplejidad. A la sorpresa de su redacción sigue un cierto desconcierto debido al contenido de esa proposición y, al mismo tiempo, al momento que se ha escogido para presentarla ante este Pleno. ¿Quién podría decir que no está de acuerdo con que los abuelos puedan tener libertad de comunicación con sus nietos? ¿Quién no tiene un sentimiento realmente profundo al comprobar cómo sus nietos son protegidos y son acompañados por el cariño enorme que siempre los abuelos tienen por ellos? Pero ese no es el problema. El problema no es particularizar una necesidad clarísima que existe en estos momentos respecto al Código Civil. La Ley del Divorcio del año 1981 fue realizada en un momento de transición, en un momento en que la jerarquía de valores que existía en la sociedad se estaba modificando, porque felizmente había terminado una lamentable época política y se estaban alcanzando unos nuevos niveles de modernidad y de ajuste a los valores defendidos en nuestro entorno. Pero precisamente por haberse realizado en un momento de transición, hay toda una serie de defectos en esa ley que es necesario corregir. Lo más urgente es la modificación de la regulación de las causas de separación y de divorcio, la necesidad de romper con cualquier tipo de protección inadecuada del vínculo matrimonial. Si conseguimos que la única protección del vínculo matrimonial sea la afectividad de los cónyuges, el amor renovado cada día que da sentido a la unión de dos personas, si así lo hacemos, entonces los efectos personales que se derivan de la ruptura del vínculo serán mucho menos perjudiciales para los hijos que si, acogiéndonos a valores completamente superados, seguimos manteniendo que es necesario regular un divorcio sanción o bien un divorcio de carácter objetivo que no respeta la plena libertad de manifestación de voluntad de los cónyuges. Lo hizo el Reino Unido, lo hizo posteriormente Francia, lo hizo también Alemania, abandonaron aquella pesadilla que era el divorcio sanción, por el cual alguno de los cónyuges tenía que cometer una infracción y, por tanto, se buscaba un culpable; ese divorcio sanción que llegó a reflejarse incluso en la literatura y en el cine con multitud de ejemplos jocosos respecto a su desenlace. Pues bien, nosotros aceptaríamos esta proposición no de ley si, al mismo tiempo, el Grupo Popular aceptara la necesidad de modificar la regulación de las causas de separación y de divorcio. Cuando se ha roto la afectividad, cuando ya no existe el amor, no tiene ningún sentido que dos personas permanezcan unidas. La aceptaríamos si el Grupo Popular estuviera de acuerdo en que el peor y más pernicioso efecto para los hijos es con-

templar la pelea cotidiana de los padres y, por tanto, el remedio de la disolución del vínculo debe llegar de inmediato. Porque si el vínculo no está anclado en la afectividad, si el vínculo no está, como hemos dicho, fortalecido por esa renovación del sentimiento, es una paradoja absurda que conduce única y exclusivamente al sufrimiento.

No existe norma jurídica en el mundo que por sí sola pueda producir el afecto y el amor. Es algo que sólo se puede regular a través de la manifestación libre de la voluntad de los seres humanos. Es más, en nuestra enmienda queremos ampliar el ámbito de afectividad que se manifiesta en la proposición no de ley. ¿Por qué? Porque es evidente que los abuelos tienen una relación directa con sus nietos, pero en la realidad hay múltiples supuestos que van más allá de todos los que pueda recoger la norma, en los que se crean relaciones de afectividad tan potentes, tan fuertes y tan importantes como puedan ser las de los abuelos con los nietos. Hay multitud de ejemplos de tías que se han dedicado a criar a los hijos de su hermana con un cariño tremendo, que han buscado, que han creado y que han conseguido una relación con sus sobrinos que también tendría que estar contemplada. Y hay otro tipo de familiares que entran dentro de ese círculo de afectividad. Por tanto, es la discrecionalidad del juez —que, al parecer, no le gusta a la proponente, tampoco me gusta a mí—, sometida a las correspondientes revisiones, la que puede encontrar de forma más correcta y más ajustada cuál es el punto de referencia entre parientes, e incluso entre no parientes, cuando se ha creado una corriente de afectividad que hay que proteger para el correcto desarrollo del menor de edad.

Yo no voy a plantear aquí disquisiciones ideológicas. Yo respeto profundamente las creencias de todo el mundo, incluso las de aquellos que creen que hay un factor más allá de lo terreno que protege el vínculo matrimonial. Yo no participo de esa idea, como es lógico, dada mi ideología, pero respeto la de aquellos que así lo plantean, por lo que, sin entrar en cuestiones metajurídicas, en cuestiones de creencias, sino única y exclusivamente en la corrección de la elaboración de la norma, en la corrección de una reforma amplia y suficiente de ese título del Código Civil, nosotros estaríamos dispuestos a votar a favor. Ahora bien, si en vez de aceptar esta enmienda lo que se plantea es dejar el Código Civil como está, mantener aquello que fue fruto de una transición necesaria pero que ha sido superada por la realidad, mantener esto que en la realidad ya ha pasado a la historia aunque no esté reflejado en la norma, si eso es lo que se plantea y se pretende añadir, a eso que ya está superado, simplemente una referencia a la relación abuelos/nietos, entonces, lamentablemente, tendríamos que decir con fuerza que no estamos de acuerdo con eso; que el Partido Popular, si mantiene ese criterio, no está a la altura de las circunstancias, porque estaría defendiendo una ley producto de una ideología conservadora que no se atiene muy correctamente a las nuevas orientaciones que pregona

el Partido Popular cuando se reclama de un centrismo político.

Por tanto, si la proponente mantenía su esperanza en que esta Cámara dijera que sí a esta proposición no de ley, nosotros ahora formulamos también la esperanza de que exista sensibilidad en ese grupo para reconocer que la voluntad de los cónyuges, la simple voluntad de los cónyuges, incluida la voluntad de uno solo de los cónyuges, sirve para disolver un vínculo. Porque si fueron libres para decir: queremos vivir juntos y queremos emprender una vida en común y queremos amasar y unir ilusiones y proyectos, igual de libres tienen que ser para decir: no queremos que se mantenga el vínculo. Y cuando uno solo de los dos diga que no, ese vínculo debe desaparecer.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Núñez.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En nombre de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Gracias, señor presidente.

No sé cuántos tendremos la condición de abuelo en este momento en la Cámara, pero es muy honroso. No será mi grupo el que se vaya a oponer. Es una iniciativa que partiendo desde el amparo del artículo 39 de la Constitución española trae el componente del sentimentalismo, por tanto componente humano. Nuestros valores constitucionales protegen a la familia. Se puede decir que toda familia, en el concepto biológico en que se está desarrollando actualmente por el aumento de la longevidad, tiene las tres generaciones, los abuelos, los padres y los hijos. Por tanto, cuando se han planteado problemas de conflicto a nivel de pareja, a nivel matrimonial, la vuelta a una relación entre la primera y la tercera generación también forma parte del concepto unitario de familia. Creo que es lo que ha intentado exponernos aquí, con acertada palabra, la señora portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Ha invocado al principio una cortesía parlamentaria y yo le correspondo con la bienvenida y con hacer el mejor ofrecimiento a su cortesía, el voto positivo de mi grupo a esta humana, constitucional y entrañable iniciativa, porque creo que nos hace falta una recuperación de los valores de la familia, que no solamente están en nuestra Constitución sino en el ideario de quienes la defendemos.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo de Convergència i Unió tiene la palabra la señora Solsona.

La señora **SOLSONA I PIÑOL:** Muchas gracias, señor presidente.

Tomo la palabra para expresar la adhesión de nuestro grupo a la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular, a fin de instar al Gobierno a que elabore un proyecto de ley de reforma del Código Civil que regule la posibilidad de que los abuelos puedan continuar su comunicación y relación de afectividad con sus nietos en los casos de ruptura matrimonial de los padres. En estos casos, señorías, los menores son víctimas de una situación no buscada que los hace especialmente vulnerables y, en estas situaciones, los poderes públicos deben velar especialmente a fin de asegurar la protección de la familia, en especial de los hijos menores, tal como establece el artículo 39 de la Constitución española.

Las relaciones paterno-filiales están establecidas en el artículo 92 del Código Civil, pero la relación de los menores con los abuelos lo está en el artículo 160 haciendo referencia a allegados y familiares en general, como ya ha dicho la portavoz del Grupo Popular. Nos parece, señorías, que la relación de afectividad entre abuelos y nietos es más profunda y presenta para los menores una estabilidad afectiva necesaria e importante, sobre todo en casos de separación, muerte o falta de alguno de los progenitores. Una sentencia reciente del Tribunal Supremo avala la petición de la presente proposición no de ley. El Tribunal Supremo ha reconocido el derecho de unos abuelos para que puedan visitar y quedarse cierto tiempo con su nieto, pese a la negativa del padre. Esta relación es considerada como factor fundamental para el desarrollo de la personalidad del menor. El Supremo argumenta que la personalidad también se forja entre las contradicciones que emanan a veces de los planteamientos y opiniones de los parientes más cercanos, siempre que revistan un carácter de normalidad y no respondan a patologías o ejemplos corruptores. En referencia a esta última consideración del Supremo, nos parece oportuna la recomendación de la proposición no de ley de recabar el dictamen de los especialistas al efecto de que a los abuelos se les reconozca el derecho a relacionarse con sus nietos.

Por todas estas consideraciones y relaciones expuestas, nuestro grupo votará a favor de esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Solsona.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra doña Carmen del Campo.

La señora **DEL CAMPO CASASÚS:** Gracias, señor presidente.

Voy a fijar la posición del Grupo Socialista sobre esta proposición no de ley que, a decir verdad, nos resulta un tanto extraña; extraña por el momento de su presentación y extraña por la generosidad de los plazos que se autootorga. Que el grupo que sustenta al Gobierno, en el penúltimo Pleno de la legislatura, a dos semanas prácticamente de la disolución de las Cortes, inste a ese mismo Gobierno a que se tome seis meses —nada menos que seis meses— para proponer una

modificación tan parca del Código Civil resulta un poco extraño. Yo creo que la voluntad de que la propuesta tuviera eficacia se hubiera revelado con mucha más claridad si el Grupo Popular hubiera enviado hace unos meses —no tenían por qué haber sido muchos— una proposición de ley a esta Cámara o si, simplemente, llegadas estas fechas, hubiera incluido la medida en su programa electoral. Hubiera sido algo más eficaz y, además, hubiera evitado que alguien pueda pensar que este tema viene hoy al penúltimo Pleno de la legislatura precisamente para evitar la inclusión en el orden del día de asuntos más conflictivos. Sin embargo, señorías, cada grupo es dueño de sus ritmos y de su tiempo y, por tanto, como el asunto de fondo en sí es importante, el Grupo Socialista no va a renunciar a fijar su posición sobre él, aunque sólo sea con el valor de una declaración de futuras intenciones, de intenciones posteriores a la celebración de las nuevas elecciones generales.

En términos estrictos, según la propuesta que ha hecho el Grupo Parlamentario Popular, se trata aquí de determinar hasta qué punto la facultad de los padres de velar por los hijos y tenerlos en su compañía es compatible con la prohibición que establece el artículo 160 del Código Civil de no impedir la relación de esos hijos con otros parientes o allegados, y muy especialmente con los abuelos, no sólo por la felicidad mutua que esa relación puede proporcionar a las partes, sino por la importancia que la relación entre estas dos generaciones puede tener para el desarrollo y para la integración familiar y social del niño. Esta es concretamente la cuestión que plantea el Grupo Popular. A nosotros nos gustaría plantearla de una forma algo más amplia. Nos gustaría plantear si es adecuada o no la regulación de todos y cada uno de los aspectos, de los contenidos y de las facultades de la patria potestad para proteger el interés superior del menor, ese interés que tanto los particulares como los poderes públicos están obligados a proteger. La verdad, señorías, es que en el punto concreto que plantea la proposición del Grupo Popular nos parece que existe algún problema, pero no susceptible de provocar ninguna alarma generalizada, ya que el Tribunal Supremo viene señalando (y lo ha hecho hace muy pocos días por última vez) que el artículo 160 del Código Civil debe interpretarse en el sentido de favorecer de una manera especial las relaciones del niño con sus abuelos, precisamente por el valor formativo y por el carácter de instrumento esencial para la forja de la personalidad que estas relaciones tienen. De todas formas, señor presidente, no nos oponemos en absoluto a que el próximo Gobierno estudie la posibilidad de dar al texto legal una redacción aún más clara en este punto y que facilite en mayor medida estos contactos. Pero no nos parece que ésta debe ser una medida aislada. Nos parece que debe ser una faceta más de esa tarea importante y que debemos proseguir de adaptar las relaciones paterno-filiales, con todo su contenido, al interés superior del menor, de hacer que el contenido y las facultades de eso que todavía llamamos patria potestad favorezca cada vez más el interés superior del

niño. Precisamente por ello y con la conciencia de que nuestro voto de hoy tiene un valor puramente testimonial, pese a las limitaciones y pese a lo extemporáneo de la presentación de esta proposición no de ley, la apoyaremos. Y con ese mismo carácter testimonial, de declaración de intenciones futuras y de trabajar en la mejora de la regulación del derecho de familia, la apoyaremos tanto si el Grupo Popular acepta hoy la enmienda de Izquierda Unida (que, por otra parte, excede claramente del tema que hoy debatimos) como si la mantiene en sus propios términos.

Gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Del Campo.

Tiene la palabra de nuevo la señora Mora para aceptar o rechazar la enmienda que ha planteado el Grupo de Izquierda Unida.

La señora **MORA DEVIS:** Gracias, señor presidente.

Es una cuestión de extemporaneidad remitir al portavoz de Izquierda Unida a la última jurisprudencia ya acrisolada; que el desamor sea de una o de ambas partes es suficiente causa para dictarse sentencias de separación. Consecuentemente, no podemos aceptar esa enmienda dada la extemporaneidad y dado que, como ha dicho la portavoz del Grupo Socialista, excede de lo que es propiamente la proposición no de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias.

Con la intervención de la proponente rechazando la enmienda concluye el debate de esta proposición no de ley del Grupo Popular.

— DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, RELATIVA A LAS OPCIONES SOBRE ACCIONES. (Número de expediente 162/000435.)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a la proposición no de ley que el Grupo Socialista presenta en relación a las opciones sobre acciones.

Señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN:** Muchas gracias, señor presidente.

Esta semana también vamos a hablar de las *stock options* y de la postura del Grupo Parlamentario Socialista. Es verdad que el último Pleno de la semana anterior a la semana de la Constitución, el 30 de noviembre, el Grupo Parlamentario Socialista defendió una moción ante el Pleno, que fue rechazada, instando al Gobierno a que adoptara una serie de medidas necesarias, de carácter más bien genérico, para asegurar la transparencia de estos sistemas retributivos que provienen del mundo anglosajón, donde están ampliamente reguladas, cosa que no está en España, para impedir la ejecución que en aquellos casos como en Telefónica se han utilizado de una forma oscura y discriminatoria y

que se les aplicara una fiscalidad coherente con lo que es: un pago en especie por el trabajo realizado, porque tan sueldo es, desde nuestro punto de vista, el dinero de la nómina como lo que se obtiene por nuevos sistemas retributivos. Como decía, esta moción fue rechazada, pero teníamos presentada esta proposición no de ley que también hemos formulado como enmiendas parciales en el trámite parlamentario del Senado, como conocerán sus señorías. Y la presentamos no por obstinación ni por falta de sanidad mental, como incluso alguno me ha llegado a decir en términos jocosos por los pasillos: estáis obsesionados. No. No estamos obsesionados; es por coherencia. Presentamos esta proposición no de ley por coherencia, por honradez intelectual y porque no sólo somos nosotros los que pensamos que estos episodios están yendo demasiado lejos sino que coincidimos con gente tan dispersa y tan diversa como el profesor Barea, el señor Duran i Lleida, grupos de esta Cámara, los sindicatos, los obispos, la Conferencia Episcopal, mucha gente que está preocupada por esta broma de mal gusto, excepto para los que les ha tocado la Bono Loto *options*. Creemos que hay que introducir sensatez y estos sistemas retributivos han de tener un marco unitario, no parcelado, no andar legislando a salto de mata; un marco unitario y homogéneo que debe ser regulado, desde nuestro punto de vista, de una forma integral, porque afecta no sólo al mundo empresarial sino a la propia sociedad, a la cultura misma de nuestro entorno social.

No se trata sólo de importar modelos de otras sociedades, aunque es verdad que este modelo de retribuciones proviene del mundo anglosajón, sino que si se trasladan algunas cuestiones, como el sistema retributivo de las *stock options* o las opciones sobre acciones, creemos que hay que hacerlo con todas las consecuencias y regulaciones. En Estados Unidos, los *incentive stock options* tienen limitaciones en la filosofía, en las cantidades asignadas, en el límite, en los plazos de ejecución; hay comités de remuneraciones externos que velan por los intereses colectivos; el propio informe Greenbury pone limitaciones a que la creación del valor de la acción sea absolutamente eficaz para la fijación de fenómenos y mecanismos retributivos ante los ejecutivos. Pero se deben tener en cuenta otros valores y otros parámetros empresariales que en estos momentos no vemos regulados ni registrados de ninguna manera. En España, el código Olivencia en su recomendación decimoquinta dice que la remuneración de los consejeros y asimilados, es decir, los directivos, se ajuste a los criterios de moderación en relación con los rendimientos de la sociedad y la información detallada e individualizada. Nos hemos hecho la pregunta de si tal y como se está regulando se está cumpliendo esto. ¿Con las decisiones del Partido Popular y del Gobierno ya no hay motivos para mantener la proposición no de ley? Creemos que las hay. Hemos analizado las enmiendas que se han introducido de nuevo en el Senado y vemos que la fiscalidad sigue siendo favorable a este sistema retributivo, aunque menos favorable que lo que

había antes, todo hay que decirlo, pero insuficiente desde nuestro punto de vista. Con las enmiendas que se han presentado no se introducen cautelas ni cortapisas a que determinadas empresas puedan seguir utilizando estos sistemas retributivos. Con el acuerdo a posteriori, en la disposición adicional nueva y regulada de una forma distinta a como se introdujo en el Senado, creemos que se pretende legalizar de nuevo aquellas *stock options* o sistemas retributivos de opciones sobre acciones con anterioridad al primero de enero del año 2000, siempre y cuando la junta general de accionistas decida debidas condiciones. Lo peor es que las enmiendas del Grupo Popular siguen ancladas en un cierto grado de ocultismo. En el caso de los directivos no queda claro si la información que tiene que ser suministrada al mercado y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores debe ser agregada o individualizada, porque es absolutamente incoherente —a no ser que alguien me diga lo contrario— si es lo mismo la individualización o la agregación, y se ha optado por la agregación, por el monto global del conjunto de las asignaciones a cada uno de los directivos. Uno se pregunta por qué no se va más lejos. ¿Se trata de ocultar algo? ¿Se trata de ocultar a alguien? ¿Pueden algunos de los que están incluidos en los sistemas de opciones sobre acciones no ser directivos de la sociedad? ¿Pueden algunas personas haberse colado de rondón? Si hay tanta seguridad en que las cosas se hacen bien, acéptese el planteamiento global de que las informaciones tienen que ser individualizadas y no agregadas.

Mantenemos esta proposición no de ley por todas estas razones y también por algunas más. Desde el 30 de noviembre, en que se discutió la moción, este fenómeno, esta circunstancia no es que haya ido en retroceso sino que ha habido más informaciones y elementos de complejidad y, en cierto modo, de preocupación. Además del plan Rise que afectaba a los cien principales directivos de la compañía, que a cotizaciones de fecha de hoy supondría unos beneficios —la aplicación de la ejecución de las *stock options*— de aproximadamente 60.000 millones de pesetas, nos enteramos de que el 26 de mayo de este año, como consecuencia de una decisión de la compañía, si el valor de la acción superaba una determinada cantidad entraba en vigor el plan TOP, que afecta a 450 directivos, lo cual supondrá también a precios de cotización unas plusvalías de aproximadamente 13.000 millones de pesetas, 5.000 también en Telefónica Internacional y 8.500 millones de pesetas en Páginas Amarillas. Esto nos lleva a plantear que hoy estamos hablando de un problema o de unas circunstancias que suponen 87.000 millones de pesetas en una sociedad, sin contar Terra, que curiosamente ha aplicado a uña de caballo un plan de reestructuración personal del que nos hemos enterado por documentación que se filtra a la prensa y que no ha sido desmentido, un plan de jubilaciones anticipadas que va a costar a los españoles y a las arcas públicas 185.000 millones de pesetas en los próximos trece años.

Es decir, se está produciendo una asimetría increíble entre lo que suponen costos de carácter social, costes del erario público y un beneficio adicional de una compañía que a la vez que toma unas decisiones toma también las otras. Una compañía que, por otra parte, sigue blindada con una *golden share* que responde de una forma bastante clara a todos los fenómenos y circunstancias de posibles OPAs internacionales que podían entrar sobre la compañía. Nos enteramos también ahora de que Iberia ha puesto en marcha un nuevo plan de *stock options* por 12.600 millones, cuando va a salir a Bolsa. Esperemos que no pase lo mismo que en Terra. Esperemos que cuando salga a cotizar en Bolsa no pasen las barbaridades que han ocurrido en Terra, en la que había un plan sobre opciones a un precio de 2,16 euros, cuando hoy la cotización de Terra está a 50 euros por título, y en la que se ha producido una decisión unilateral de una compañía que pertenece a un holding que tiene y sigue teniendo un monopolio y unas apoyaturas desde el Gobierno para producir unas circunstancias escandalosas. Todo esto es la condensación en una gota de la política del Partido Popular en estos años. Es decir, si ponemos en ebullición, si ponemos en un alambique lo que es privatización, monopolios, nombramientos y fiscalidad, lógicamente salen decisiones y consecuencias como las que estamos conociendo.

Señor presidente, en este panorama vamos a seguir manteniendo esta proposición no de ley que insta al Gobierno a regular inmediatamente y de forma global las opciones sobre acciones desde unos principios básicos. En primer lugar, que este sistema retributivo no se puede aplicar a empresas con régimen de monopolio o posición de dominio, o cuando acaban de ser privatizadas o estén sujetas a tarifas o precios decididos por el Gobierno central. Y no me sirven las decisiones y los comentarios jocosos, el otro día, del señor ministro de Economía cuando hablaba en la interpelación de las contratas de los ayuntamientos de las basuras y demás. No. Estamos hablando de precios y de servicios regulados no por un ayuntamiento sino por el Gobierno de la nación.

En segundo lugar, queremos regular globalmente estos planes de opciones de tal forma que quede muy claro que la legislación y la regulación que ha de hacer el Gobierno tengan que ser aprobadas por la junta general, con quórum reforzado donde no puedan votar los interesados. Porque si los interesados pueden ir a la junta general y pueden actuar conforme a sus propios intereses, resulta que verde y con alas saldrá lo que ellos quieran. Por eso creemos que esta regulación debe tener unos compromisos de toma de decisiones.

En tercer lugar, abogamos por que se regule con publicidad detallada e individualizada el plan de los beneficiarios con difusión y aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En cuarto lugar, creemos que no deben tener una posibilidad de asistencia financiera todos los planes de opciones sobre acciones que garanticen las operacio-

nes a la sociedad. Blindarse por partida doble, por un lado en la toma de decisiones y, por otro, en una política de aseguramiento en función de un determinado valor, es jugar con las cartas marcadas y es jugar con todos los números de la Bono Loto.

En quinto lugar, creemos que en la regulación se debe establecer que las acciones adquiridas en este plan de opciones sobre acciones deben ser nominativas.

En sexto lugar, creemos que en la regulación el Gobierno debe determinar la nulidad de aquellas opciones otorgadas con incumplimiento expreso de las normas legales o estatutarias. Esta regulación de carácter integral que proponemos debe contemplar también la derogación de la facultad dada en la reforma de la Ley de Sociedades Anónimas, cuando se tramitó la Ley del Mercado de Valores y que nosotros no apoyamos, a los administradores en la política de exclusión de derechos de suscripción de determinadas acciones, para que no pasen los espectáculos que hemos conocido con la colocación de la compañía Terra en el mercado de acciones.

Queremos también que los rendimientos obtenidos se integren sin reducción en la parte general del IRPF y que se elimine esa interpretación tan negativa que su enmienda ha producido en otros rendimientos irregulares de rentas de trabajo.

Por último, pedimos al Gobierno en la proposición no de ley que actúe y adopte las medidas necesarias para que no puedan ejecutarse los planes sobre opciones que el señor Villalonga y sus amigos se han otorgado por no estar previsto por los accionistas, porque la evolución tiene que ver más con otras políticas que no dependen de la propia compañía y sí de la coyuntura y de la política monopolista.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN:** Hoy tampoco las aprobarán, pero como esta historia no acaba ni va a acabar, pese a quien pese, y habrá información, habrá nuevos casos, habrá nuevas compañías y habrá nuestras circunstancias, en la campaña electoral nos veremos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Martínez Sanjuán.

Hay una enmienda del Grupo de Izquierda Unida que va a ser defendida por el señor Ríos Martínez, que tiene la palabra.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ:** Señor presidente, señorías, el señor Martínez Sanjuán empezaba hablando eufemísticamente de Bono *stock options*. No es posible denominarlas así porque en la Bono Loto todo el mundo puede jugar y depende de que te caiga la suerte o no, y en este caso no todo el mundo puede jugar, son unos 100 privilegiados y, además, se han repartido 40.000 millones de pesetas. Por tanto, se podía llamar El Gordo stock preparado, para ver si explota o no explota.

¿Qué es lo que se ha hecho en la ley de acompañamiento? Ley que no tiene por qué hacer todas las regulaciones legales ya que no es un saco para meterlo todo. Pues fundamentalmente se han hecho dos cosas: dar transparencia, a través de una enmienda, a las condiciones para ser aprobadas por la junta de accionista y que tributen por el marginal máximo, eso sí, manteniendo la filosofía del Gobierno de que sean un rendimiento irregular, que es el corazón de la propia discusión. Pero fíjense qué ironías estamos discutiendo hoy. Si ustedes oyen hablar a los dirigentes del Banco de España oírán algo así como que hay que pedir una congelación salarial, una moderación salarial. Y si para todos los españoles hay que pedir moderación salarial, ¿por qué los que dirigen determinadas empresas se pueden llevar en un día, en un tris tras, 8.000 ó 6.000 millones? ¿Por qué es posible eso? ¿Hasta cuando está dispuesta esta sociedad a aguantar diferencias salariales? Eso lo dice un radical como yo. Pero también dice —y me dirijo a los bandos que apoyan al Gobierno— el portavoz de la Conferencia Episcopal: Es inmoral el lucro mediante las *stock options*. Debe endurecerse la fiscalidad. No es fruto del trabajo ni del esfuerzo, que debería ser la fuente normal de los ingresos; aquello de que ganarás el pan con el sudor de tu frente. Pues bien, esta gente no se lo gana con el sudor de la frente, ni siquiera con el sudor del dedo, porque con qué facilidad se han puesto las acciones para poderlas cobrar. Por tanto, tendríamos que establecer de qué manera se puede regular esto.

La proposición del Grupo Parlamentario Socialista dice: Resulta evidente que los planes de opciones sobre acciones, si no son correctamente diseñados, pueden determinar una conducta indebida. Algo así como que si estuviesen bien hechos, sí. Pero el rechazo social no se provoca por unos bien organizados y por otros mal organizados. No. Se provoca por lo alarmante que es. En el juego del mercado de valores todos sabemos que hay dos fórmulas para subir el valor de las acciones: una, no repartimos dividendo habiendo habido ganancias, y dos, vamos a reducir las plantillas. Con esas discusiones suben las acciones de cualquier empresa. Por tanto, está amañado el mercado de valores. Esto que se oye de que sube la Bolsa, ni siquiera mide el valor real patrimonial de una empresa, depende de la especulación que haya en el funcionamiento de esa actividad. Por eso a nosotros nos parece bien, al margen de la regulación legal que tengamos, que se inste al Gobierno para que se pueda regular esta fórmula de percepción. ¿Qué propone el Grupo Parlamentario Socialista? Lo hace para mañana, no con efectos retroactivos. Primero, prohíbe establecer esta fórmula cuando se presten servicios en régimen de monopolio —nosotros decimos y de oligopolio—; si no han transcurrido más de 10 años desde su privatización; si se cobran tarifas o precios establecidos o regulados por el Gobierno del Estado, no por el ayuntamiento de mi pueblo. Nosotros presentamos una enmienda de adición que dice: Todas aquellas empresas que en los diez años anteriores hayan

sido sujeto de medidas de saneamiento con fondos públicos. ¿A qué nos referimos? Voy a poner dos ejemplos: Banesto ha sido saneada con fondos públicos y el Banco Hispano Americano también. Ha sido una fórmula para unas empresas que estaban en una situación complicada, que recibieron un volumen altísimo de miles de millones de pesetas del erario público y, además, tuvieron regulaciones de empleo por medio de la propia decisión. Pues bien, nuestra enmienda propone que esas empresas también sean tenidas en cuenta.

El segundo objetivo de nuestra propuesta sería evitar esa teoría que en este país tenemos tan generalizada, y es que hecha la norma, hecha la ley hecha la puerta falsa, buscamos la puerta de atrás. Por eso nosotros proponemos con esta modificación que sean tenidas en cuenta estas limitaciones que aquí se ponen, tanto si son opciones de compra, como si son bonos de acciones, como si son fórmulas que están ligadas al valor de las acciones de una empresa. ¿Por qué? Porque los directivos de una empresa pueden decidir determinadas medidas al margen del interés general de la propia sociedad, buscando una retribución, una fórmula compensatoria para ellos mismos más que la propia realidad de la empresa, cuando además en el caso que tenemos delante, como los que se han citado aquí, no ha sido el riesgo del azar, del valor, del trabajo o del buen hacer de la gestión de la empresa el que ha llevado adelante todo ese beneficio.

La enmienda número 4 de nuestro grupo pretende precisar en el punto 10 cuando habla de la regulación fiscal. Ya hemos dicho que a nosotros no nos gusta cuando son empresas que están recién privatizadas, cuando han tenido directivos nombrados por los gobiernos, llámese Telefónica en el caso concreto de Telefónica, en su día Argentaria, en su día Repsol, en su día Indra, pues todas ellas han podido tener esta fórmula de financiación o de pago. Nosotros decimos que hay que definir la fiscalidad.

Dice el Grupo Socialista en el punto 10 de su propuesta que se van a integrar sin ninguna reducción a la parte general de la base imponible del impuesto. ¿Qué pretende nuestra enmienda? Definir qué tipo de rendimiento es, y nosotros nos inclinamos más por la definición que decía el señor Martínez Sanjuan de definirlo como un rendimiento regular del trabajo, y no un rendimiento irregular. Por eso queremos especificarlo aquí, porque no es lo mismo una regulación que otra.

Nuestro objetivo es apostar por una de las tres fórmulas. La CEOE dice que sean plusvalías; nosotros no estamos de acuerdo con eso. El Gobierno proponía que sea como está regulado para todas las demás dentro de rendimiento irregular y limitar los beneficios fiscales del 30 por ciento que tienen todos estos rendimientos irregulares, como puede ser una indemnización de despido u otras regulaciones. Por eso nosotros presentamos esta enmienda que en realidad es tener el concepto de rendimiento regular del trabajo; es una enmienda que ya hicimos la pasada semana a la moción que se

defendió en esta Cámara, y que fue aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Por último, la enmienda que nosotros presentamos de adición de un nuevo inciso en el punto 10 viene a corregir algo que denunciaba la CEOE. Decía la CEOE que si la fiscalidad que se había buscado para las opciones de acciones era la de rendimiento irregular y tenían una reducción del 30 por ciento hasta 2,5 millones, podía haber un tratamiento favorable para el rendimiento del capital mobiliario frente a los rendimientos del trabajo. Para evitar eso pedimos al Gobierno que se adopte la medida de que en el tratamiento fiscal no quede peor tratado el rendimiento del trabajo que el rendimiento de capital en cualquiera de las fórmulas que puedan tener. Ése es el objetivo de nuestra última enmienda.

Este sistema ha provocado alarma social por la fórmula con que se ha explotado y por el parcheo al hacer frente para taponar todas las trampas; siempre vamos detrás a la hora de regular nunca delante, nunca tenemos la información suficiente para poder adoptar la medida e impedir que hecha la ley hecha la trampa. Como yo creo que eso va a ser así, a mi me parecería que lo mejor que podíamos hacer, además de ver si son galgos o podencos, es buscar la regulación mejor y específica dentro de una normativa como sociedad y también dentro de las figuras impositivas.

En suma, si al final nosotros rechazamos la mayor, que no debe producirse ese beneficio ilícito, si además de ello se produce un tratamiento fiscal favorable, esto ya sería como para decir: ¿por qué yo, que tengo nómina y la cobro religiosamente sí pago, y los que tienen beneficios vendiendo acciones no pagan? Cada millón ganado por un español debe tributar de la misma manera, para evitar que sea mejor vivir de la ociosidad que trabajando, con lo cual se truca aquello de te ganarás el pan con el sudor de tu frente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ríos. ¿Qué grupos desean fijar su posición? **(Pausa.)**

El señor Vázquez, por el Grupo Mixto.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Gracias, señor presidente.

Como ya se hizo constar a lo largo del debate, no es la primera vez que este tema se discute en la Cámara, y nosotros ya tuvimos ocasión de manifestar nuestra opinión sobre estas famosas opciones sobre acciones. En todo caso, el Bloque Nacionalista Galego quiere reiterar hoy su consideración de que las opciones sobre acciones son un instrumento financiero que puede constituir una herramienta potente para la reducción del riesgo empresarial y también puede ser un elemento retributivo válido para la fidelización de los directivos y otros empleados de empresas que cotizan en los mercados de valores. Una vez más, queremos poner de manifiesto que como cualquier otro instrumento este sistema retributivo puede ser utilizado de manera inadecuada y encubrir situaciones de pura especulación

financiera por parte de un grupo de directivos que controlan las actividades de una sociedad. Creemos que es el caso de los planes de incentivos mediante acciones o de opciones sobre acciones en determinadas empresas públicas recientemente privatizadas y que están estos días en el candelero.

Los mercados financieros deben funcionar como mecanismos de canalización de la inversión, realizando de esta manera su función originaria de intermediación y contribuyendo a una más eficiente asignación de los recursos en la economía y no como puras plazas especulativas. También compartimos la opinión de que es necesaria una regulación específica sobre la fiscalidad de las opciones sobre acciones, y en particular de las retribuciones de los directivos de sociedades mediante este método, así como un endurecimiento al trato fiscal de los enriquecimientos espontáneos, resultado de operaciones especulativas. Como ya dijimos en su momento y reiteramos ahora, esta regulación no puede pasar por meter todas estas rentas irregulares en el mismo saco, porque no todas estas rentas irregulares proceden de la ejecución de opciones sobre acciones, ni mucho menos todas las rentas irregulares son fruto de operaciones especulativas.

No quisiéramos dejar de referirnos a que el verdadero problema que subyace en toda esta polémica, no estriba sólo en la oportunidad o inoportunidad de esta forma de incentivar a los directivos de las sociedades; el escándalo que estamos viviendo con el afloramiento de planes multimillonarios de opciones sobre acciones deriva del hecho de que se otorgaran en empresas recientemente privatizadas, que se beneficiaron de su condición de monopolio o de una posición claramente dominante y de su vinculación con la administración pública para acumular un valor que ahora, una vez privatizadas, se reparte muchas veces entre los artífices de la propia privatización. El problema no sólo está en las opciones sobre acciones, sino en el proceso que permite que unos pocos directivos se estén apropiando descaradamente de una riqueza acumulada cuando la empresa era pública. Estamos ante una de las consecuencias del famoso proceso privatizador de las empresas públicas.

A veces, y ya se hizo referencia de ello, para respondernos a cuál será le próximo pelotazo financiero que se nos puede avecinar conviene preguntarnos cuál va a ser la próxima empresa pública privatizada, lo que nos daría alguna pista. Creemos que es necesario regular este asunto si de verdad se quieren evitar nuevos escándalos. La proposición no de ley que presenta el Grupo Socialista, matizable o no, va en este sentido y la vamos a votar favorablemente.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vázquez.

¿Algún otro grupo desea fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Catalán (Convergencia i Unió), tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ:** Muchas gracias, señor presidente. Otro día más, como comentaba el señor Martínez Sanjuán, y supongo que mañana habrá preguntas y puede que hasta se aproveche alguna interpelación para volver a incidir en este tema; pero hay que reconocer que cada día es mejor. Reconozco que su proposición no de ley de hoy nos parece bastante más sensata que las mociones de hace unas semanas, en una de las cuales se proponía la apropiación de unos derechos patrimoniales adquiridos por personas jurídico-privadas y al margen no ya del ordenamiento jurídico privado sino de la propia Constitución. No obstante esto no quiere decir que esos beneficios no puedan ser calificados de exorbitantes o desorbitados, de inmorales, de excesivos y de muchas otras cosas. Precisamente ese avance hacia una regulación más sensata, más seria y más alejada del problema político o de la batalla política que a ustedes les puede interesar y quizá también al Grupo Parlamentario Popular, es lo que nos lleva a pensar que hace falta un poco más de tiempo y reflexión para sentar las bases de una regulación correcta de este tipo de incentivos a los directivos.

No compartimos la restricción que se efectúa en su proposición no de ley donde se limita al tema de las opciones sobre acciones, cuando aquí ha sido dicho y manifestado también por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que hay otros sistemas de incentivos a los que se podrían aplicar precisamente las mismas normas. Nada más lejos de la intención de mi grupo y precisamente lo critica, que se entienda como creación de valor por determinados directivos lo que puede no ser sino pura y simplemente consecuencia de una determinada situación en el mercado o incluso precisamente un valor que le viene de una situación de monopolio. También querría recordar una cosa a SS.SS. Hace muy pocos días, una compañía de telecomunicaciones, Jazztel, ha empezado a cotizar en el Nasdaq y el primer día han subido las acciones un 280 por ciento. No es precisamente la compañía a que ustedes se refieren sino una competidora de la misma, lo cual quiere decir que en este mundo de las telecomunicaciones da la impresión de que hay mucho futuro o todo el mundo se ha vuelto prácticamente loco, incluido los directivos, pero también los que adquieren esas acciones.

De la misma manera, discrepamos del planteamiento que se hace en su moción de atribuir ese tratamiento jurídico en cualquier caso e integrarlo en la base imponible sin reducción alguna. Mi grupo entiende que habrá sistemas de incentivos a directivos que suponen la atribución de opciones que se compran y luego admiten la adquisición de acciones, y ahí posiblemente estemos en presencia de incrementos de patrimonio. Gustará más o menos la tributación de las plusvalías, pero estoy seguro que nos encontraremos en presencia de incrementos de patrimonio, en otros casos estaremos en presencia de rendimientos irregulares, que podrán no merecer la reducción del 30 por ciento de cara a la base imponible, y en otros casos pura y simplemente de rendimientos del trabajo.

Por tanto, reitero que nos vamos aproximando a lo que podría ser una regulación más correcta de este tipo de incentivos, teniendo en cuenta los intereses de los accionistas, de los accionistas minoritarios, los intereses de los acreedores, la verdadera naturaleza jurídica de este tipo de prestación económica o patrimonial de cara a un correcto tratamiento fiscal; pero sinceramente y viendo cómo van variando las posiciones de los grupos, creo que todavía no hemos llegado a poder sentar las bases de una regulación correcta hacia el futuro con carácter general de unas medidas que —ha citado usted precisamente al presidente del comité de gobierno de mi partido— desde luego no pueden calificarse sino de absolutamente desorbitadas, rayanas por no decir traspasando la inmoralidad, pero que precisamente para que no paguen justos por pecadores requieren una regulación más reflexiva y serena. De ahí que aun admitiendo que estamos bastante más de acuerdo en esta proposición que en la moción de hace quince días, todavía nos manifestemos por seguir pensando y votar en contra.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Silva.
Señor Martínez-Pujalte, por el Grupo Popular.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Señor presidente, señorías, señor portavoz del Grupo Socialista, agradezco el tono de la intervención y con el mismo tono voy a intentar responderle.

Estamos un día más hablando de opciones sobre acciones, y a mi grupo no le parece mal, porque es un debate que hay que tener, un debate que nosotros iniciamos presentando unas enmiendas, un debate que hoy se está celebrando también en el Senado donde estamos votando unas enmiendas del Grupo Parlamentario Popular para mejorar la regulación, y por tanto es un debate que nos parece interesante. Bien es verdad que se trata de un debate que ustedes plantean para tapar otro tipo de debates que se están suscitando en la opinión pública y que hacen referencia a otros verdaderos escándalos que están en los tribunales y a veces les provocan grandes sufrimientos cuando ven personas de su Gobierno que son acusados y condenados en los tribunales. Lógicamente ustedes, con esta repetición de debate que hoy nos traen, están intentando tapar sus propios escándalos. Creo incluso que el Grupo Socialista, que esta tarde ha intervenido con un tono más suave, desde el principio no ha querido buscar solución a este problema.

Hoy vuelvo a decir —lo manifesté la semana pasada en esta misma tribuna— que a mi grupo no le gustan ciertas prácticas sobre retribuciones que se han llevado a cabo en empresas privadas, y por ello hemos adoptado medidas; hemos adoptado medidas en los planos mercantil y fiscal que a alguien le pueden parecer excesivas pero que a nosotros nos parecen coherentes, lógicas y llenas justicia tributaria. Queremos, señor Martínez Sanjuán, que las retribuciones de administradores y directi-

vos sean transparentes, sean decididas por los dueños de la empresa es decir por la junta de accionistas, y además tengan mayor equidad fiscal cuando las retribuciones sean altas. En definitiva queremos —y así lo hemos plasmado en nuestras propuestas— transparencia, protección al pequeño accionista y equidad fiscal.

Hay un debate sobre las retribuciones de directivos. Usted ha hecho referencia al informe inglés, al informe Cadbury, hay un informe pedido por el Gobierno español, por el Gobierno del Partido Popular, que es el informe Olivencia, e incluso el presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores —creo que usted estaba en esa Comisión— habló en esta Cámara sobre la necesidad de dar mayor transparencia y protección al pequeño accionista; pero no podemos votar la proposición no de ley que ustedes han presentado, señor Martínez Sanjuán. Compartimos tres puntos de los que ustedes mencionan: lo puntos uno.2, uno.3 y uno.6 nos parece que tienen una filosofía correcta; se pide que en los estatutos de la sociedad se establezca el sistema retributivo, que la junta general de accionistas lo apruebe, que se informe a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, es decir que tenga gran transparencia, y además que tenga proporcionalidad. A nosotros eso nos parece bien, y por eso hemos presentado unas enmiendas en el Senado que van en esa dirección; unas enmiendas que profundizan en la transparencia y en la protección de todos los dueños de la empresa, sobre todo de los pequeños accionistas, y además suponen mayor equidad fiscal. En su proposición no de ley, señor Martínez Sanjuán, hay algunas incoherencias que no nos permiten aprobarla. Le voy a señalar algunas.

En primer lugar ustedes se refieren sólo a opciones sobre acciones. Entonces, ¿cómo se entendería, señor Martínez Sanjuán, si se establece un bonus referenciado al valor bursátil? ¿Eso ya no entraría en la regulación? Según su proposición no de ley eso no entraría en la regulación. ¿Qué se tendría que hacer, señor Martínez Sanjuán, cuando unas retribuciones de otra índole son también elevadísimas? ¿No habría que darles transparencia, no habría que proteger al pequeño accionista, no habría que darles equidad fiscal? Eso nos parecería una incoherencia, y consecuentemente en las enmiendas del Senado hablamos de todo tipo de retribuciones referenciadas al valor bursátil.

En segundo lugar, usted habla en su punto uno.5 de la asistencia financiera; quieren prohibir la asistencia financiera. Señor Martínez Sanjuán, ¿no le parece a usted lógico que una empresa pueda asegurar determinada operación? ¿No le parece a usted lógico que una empresa pueda asegurar el valor de cambio? Una determinada empresa que establece un sistema retributivo referenciado al valor bursátil, puede asegurar esa operación para que tenga un coste cierto para la empresa. Para los directivos y administradores o trabajadores tendrá un coste que va de cero a no se sabe cuánto porque depende del valor de la acción, pero es lógico que la empresa pueda asegurar ese coste para ellos porque eso es bueno para el mercado.

Hablan ustedes también en su punto uno.1 de prohibición, y quieren prohibir sólo las *stock options* no otro sistema retributivo, para un conjunto de empresas que son todas las que coticen en el Ibex, prácticamente todas las que cotizan en el Ibex entran dentro de alguno de los puntos que usted señala. Da la impresión en el punto uno.1, señor Martínez Sanjuán, que ustedes se dedican más a prohibir que a regular con justicia y equidad. Yo no sé si detrás de este punto hay una cierta tendencia a la expropiación, como ya hicieron con Rumasa, y no a dar un marco jurídico-fiscal que sea adecuado. Nos parece que eso no es lógico. Además, creemos que cuando hablan de fiscalidad no se lo han estudiado en profundidad. ¿Por qué quieren sólo dar tratamiento diferenciado a las *stock options*? Habrá que dar un tratamiento lleno de justicia tributaria a cualquier remuneración variable, a cualquier remuneración irregular de administradores y directivos. Nosotros pensamos que con la enmienda aprobada no se perjudica a ningún trabajador; lo quiero decir bien claro, no se perjudica a ningún trabajador.

El señor **PRESIDENTE:** Sintetice, señor Martínez-Pujalte, porque su tiempo ya se va consumiendo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Voy concluyendo, señor presidente.

Como decía, señor Martínez Sanjuán, no se perjudica a nadie. Lo único que se hace es dar una nueva regulación a un artículo del IRPF, estableciendo que la remuneraciones irregulares, cuando excedan de 2,5 millones anuales tengan el tratamiento de renta regular y vayan al tipo impositivo que le toque a ese contribuyente. Pero ¿no es suficiente 2,5 millones por año? ¿No es suficiente para un señor que está en una empresa 10 años y recibe una indemnización de 25 millones, y 50 millones si está 20 años? A ningún trabajador se le va a perjudicar. Sólo los altos directivos cuando reciban remuneraciones irregulares, sea en especie o en dinero (porque pueden ser en acciones, que sería una remuneración en especie), tendrán que tributar al tipo máximo, y eso nos parece razonable. Habla usted en el punto uno.9 de prohibir —les gusta mucho la palabra prohibir en vez de regular— que la junta general pueda delegar en el consejo el canje de obligaciones por acciones. El canje de acciones por obligaciones, señor Martínez Sanjuán, está predeterminado para quién procede, y es para los propietarios de las obligaciones. No tiene ningún sentido regularlo.

Me parece que el Grupo Socialista está en esta temporada más pendiente del valor bursátil de una determinada acción que de hacer propuestas positivas. Creo que cada semana miran la cotización bursátil y si sube una determinada acción dicen: ya tenemos arreglado el viernes, podemos dar otra rueda de prensa. Si baja la cotización de esa determinada acción, tendrán que inventarse otro tema, pues se les estropea la rueda de prensa.

Señor Martínez Sanjuán, mi grupo ha tomado medidas para dar transparencia, para proteger al pequeño accionista y para dar equidad fiscal. A partir de ahí, nosotros queremos que las remuneraciones estén ligadas al trabajo, al esfuerzo, al mérito y al riesgo y defendemos la economía productiva. Nosotros nos vamos a dedicar a hacer propuestas positivas para seguir creando empleo, para seguir protegiendo a las pequeñas y medianas empresas y para mejorar el Estado del bienestar y hacer que el crecimiento llegue a todos, sobre todo a los más débiles.

Muchas gracias. **(Rumores.—Un señor diputado: ¡Muy bien!)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez-Pujalte. **(El señor Martínez Sanjuán pide la palabra.)**

¿Qué desea, señor Martínez Sanjuán, aparte de aceptar o rechazar la enmienda del Grupo de Izquierda Unida? **(Pausa.)** Nada más que eso, ¿verdad? Adelante.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Señor presidente algo me dejará decir, pero no voy a entrar en el fondo de la cuestión.

Efectivamente, como mi grupo parlamentario reconoce, cuando se hacen propuestas para mejorar un texto que ha presentado el Grupo Socialista y regular toda la cuestión de sistemas retributivos vinculados a otras formas de la evolución de las acciones, no solamente las *stock options*, no tiene ningún problema en aceptar la enmienda número 3 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, lo mismo que la enmienda número 1, de adición, y la enmienda número 4 también del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Cuando antes decía, señor presidente, enmienda número 4 me refería a la número 5; están duplicadas, hay dos enmiendas número 4.

El señor **PRESIDENTE**: Tómese su tiempo y aclárelo.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: La enmienda número 4, que es de sustitución al apartado 10, propone exactamente lo mismo que el Grupo Socialista, que este sistema retributivo, que estos beneficios se incorporen como rendimientos del trabajo personal en la declaración correspondiente. Nos parecen más positivas la redacción y la interpretación presentadas por nosotros que la de sustitución que propone en la enmienda número 4 el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Por tanto, señor presidente, nosotros aceptamos las enmiendas 1, 2, 3 y 5, pidiendo al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que retire la número 4. No obstante, mi grupo tiene la sensación de que el Grupo Parlamentario Popular utiliza lo de la manta pequeña para regular esta cuestión: es una manta pequeña que si tapa la cabeza se enfrían los pies y si se quieren calentar los pies se enfría la cabeza. Me parece que todas las enmiendas que nos ha vendido el señor Martínez-Pujalte y que se han incorporado en el Senado no regulan

bien ni sirven para corregir todos los desaguisados que se han producido en este tema.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez Sanjuán. Tiempo habrá de hablar de las enmiendas del Senado, pues no es hoy el momento adecuado. **(El señor Martínez-Pujalte López pide la palabra.)** No; sabe S.S. que no. **(El señor Ríos Martínez pide la palabra.)** El señor Ríos, sí.

Señor Ríos, para responder a la aceptación parcial de los puntos 1, 2, 3 y 5, y retirar en su caso el número 4.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros pretendíamos mejorar la regulación que se proponía. Vamos a aceptar la transacción que se propone por parte del Grupo Socialista de admitir cuatro de nuestras propuestas, y aunque la número 4 no ha sido aceptada y la vamos a retirar, nuestro objetivo era entenderlo como rendimiento regular del trabajo y no como rendimiento irregular. En todo caso, más vale pájaro en mano que 300 volando.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ríos.

Vamos a proceder a las votaciones correspondientes a las dos proposiciones no de ley debatidas. **(Pausa.)**

Señorías, ocupen sus escaños. Vamos a proceder a las votaciones correspondientes a las dos proposiciones no de ley que se han presentado y debatido.

Proposición no de ley del Grupo Popular, relativa al régimen de visitas de los abuelos para con los nietos en los casos de ruptura matrimonial.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 294; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada la proposición no de ley del Grupo Popular.

Proposición no de ley del Grupo Socialista, relativa a las opciones sobre acciones.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 312; a favor, 149; en contra, 161; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Socialista.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— **DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE POLÍTICA A DESARROLLAR POR EL GOBIERNO**

RESPECTO AL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS, ASÍ COMO SOBRE EL FUTURO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL CORREOS Y TELÉGRAFOS. (Número de expediente 173/000174.)

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE MEDIDAS PARA SUPERAR LA SITUACIÓN DE DETERIORO EN LA QUE SE ENCUENTRA LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL CORREOS Y TELÉGRAFOS. (Número de expediente 173/000175.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate de las mociones consecuencia de las interpelaciones urgentes que se debatieron en el Pleno anterior, comenzando por la del Grupo Socialista, sobre política a desarrollar por el Gobierno respecto al servicio público de Correos, así como sobre el futuro de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos.

Señorías, al igual que se hizo con las interpelaciones, las dos mociones se van a debatir acumuladamente. En consecuencia, primero intervendrá el señor Pérez Rubalcaba para la antedicha moción y luego el Grupo de Izquierda Unida para defender su moción, en cierta medida coincidente, en todo caso análoga, sobre medidas para superar la situación de deterioro en la que se encuentra la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos.

Tiene en primer lugar la palabra, como hemos dicho, el señor Pérez Rubalcaba, en nombre del Grupo Socialista.

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para defender la moción del Grupo Socialista en relación con la política de Correos. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)** La moción consta de 12 puntos, la mayoría de los cuales introducen medidas concretas para mejorar la calidad del servicio público de Correos, que están suficientemente explicadas en la moción y que no voy a detallar en esta intervención. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señor Pérez Rubalcaba.

Señorías, les ruego guarden silencio. **(Pausa.)**

Continúe, señor Pérez Rubalcaba.

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Me voy a referir, señor presidente, a los puntos números 11 y 12 por los cuales se pide respectivamente el cese del director general de Correos y la reprobación del ministro de Fomento. Me dedicaré, por tanto, a explicar las razones por las cuales traemos a esta Cámara estas dos solicitudes dentro de la moción a que vengo haciendo referencia.

Que un ministro del Gobierno nombre para la Dirección General de Correos a un socio suyo en negocios inmobiliarios no debería sorprendernos; que ambos,

ministro y director general, compartan amistad y negocios con un empresario inmobiliario tampoco es para poner el grito en el cielo. Es cierto que el director general de Correos, señor Esteruelas, no vendió las acciones de la empresa cuya propiedad compartía con un promotor inmobiliario, el señor Santos Montoro, hasta septiembre de 1997, un año después de su nombramiento como director general. La verdad es que un poco de relajamiento en esto del cumplimiento de la Ley de Incompatibilidades no es tampoco para echar los pies por alto. Después de todo, como decía un viejo sindicalista, la derecha ha demostrado sobradamente en materia de incompatibilidades que cumplimiento viene de cumlo y miento. **(Risas.—Aplausos.)** Por tanto, por ahí tampoco traeríamos esta moción. Esta venta sucedía en septiembre de 1997. Ocho meses después el señor Esteruelas firmaba un contrato de alquiler con su ex socio y todavía amigo. A través de dicho contrato, Correos alquilaba un edificio propiedad de la empresa Monthisa, la empresa del constructor amigo al que me refiero, edificio para la sede central de Correos. Hasta aquí los hechos.

Reconozcamos que contratar el alquiler de la sede del organismo que uno preside con una empresa de su ex socio hasta hace muy pocos meses no es una buena idea, pero tampoco por esto traeríamos este tema al Pleno de la Cámara, haríamos un ejercicio de optimismo antropológico y sencillamente pediríamos explicaciones en una Comisión. Si lo traemos a este Pleno es por los hechos que relataré a continuación. Esos sí son hechos que nos parecen graves.

Efectivamente, según el director general, a mediados de 1997 comienzan a buscar una nueva sede para el edificio central de Correos. La idea era comprar un edificio de unos 16.000 metros cuadrados. Por esas mismas fechas, la empresa Monthisa, la del ex socio del señor director general de Correos, compra una parcela a la sociedad municipal madrileña Campo de las Naciones, presidida entonces por el señor Villoria. ¿Les suena el nombre? Tampoco iré por ahí. Lo llamativo de esta venta no es quién la hace, lo llamativo de esta venta es que entra directamente en el libro Guinness de los récords: once días tardó la sociedad en vender la parcela a la empresa del ex socio del director de Correos; la verdad es que no hay como ponerse para que las cosas vayan deprisa, once días tan sólo. Segunda —vamos a llamarla— casualidad.

Pero hay más, un mes antes de la venta, la parcela es sorprendentemente recalificada, se duplicó su superficie edificable, pasó de 8.000 a 16.000 metros cuadrados. ¿Les suena lo de los 16.000 metros cuadrados? Justo el volumen del edificio que estaba buscando el director general de Correos para su nueva sede central. Otra casualidad. Empiezan a ser demasiadas casualidades, ¿no les parece?

Lo peor es que la cosa no queda ahí. Lo peor es que la adjudicación se hace sin concurso público, vulnerando las normas existentes en Correos, que exigen concurrencia y publicidad; pues bien, ni concurrencia ni

publicidad. Lo peor es que el director general no se inhibió en dicha adjudicación, como era su obligación, dado que se trataba de adjudicar el contrato de alquiler a la empresa de quien había sido su socio hasta hace muy pocos meses. Lo peor es que el subdirector general de compras y la directora del área de finanzas de Correos habían desaconsejado el contrato por múltiples razones, entre otras, porque las cláusulas de revalorización eran sencillamente inaceptables al incorporar simultáneamente dos criterios de actualización anual, el IPC y el precio del mercado, porque Correos renunciaba sorprendentemente al derecho de tanteo y de retracto. Bien es verdad que el director general pensaría: ¿es que alguien va a pagar más que yo por este edificio? ¿Para qué quiero ese derecho? Lo dejo a un lado. Lo peor es que el contrato de alquiler se hizo por 540 millones de pesetas al año y dado que el edificio le costó a Monthisa 2.040 millones, según consta en el contrato de obra, la amortización la va a realizar en cuatro años, lo cual no está nada mal, otro récord; piensen ustedes que en este tipo de operaciones la amortización suele tardar del orden de 20 ó 25 años. Lo peor es que sólo se reclamó una rebaja del 15 por ciento sobre el precio de alquiler ofrecido por la empresa Monthisa, algo que también denunció el subdirector general de Correos. Lo peor es que un cálculo sencillo de lo que le va a costar a Correos el edificio nos lleva a 8.000 millones de pesetas que, si lo comparan ustedes con los 2.000 millones que pagó Monthisa por la construcción del mismo, verán que ofrece pingües beneficios para la empresa del amigo y ex socio del director general de Correos. **(Aplausos.)** Lo peor es que hubo que hacer un proyecto de reforma mientras se construía el edificio para adecuarlo a las necesidades de la nueva sede central de Correos y adivinen quién pagó el correspondiente proyecto de reforma. Naturalmente, Correos. Lo peor, señor ministro —por cierto, le agradezco su presencia aquí—, no es que el director general de Correos contrate a dedo un edificio a un ex socio y amigo suyo, lo peor es que lo hizo con grave perjuicio para Correos y, por tanto, para el conjunto de los ciudadanos. Lo peor es que es una adjudicación a dedo, plagada de irregularidades, contra los informes de los directores generales correspondientes, lo peor es que es una adjudicación para el amigo del director general. Eso es lo peor. Yo afirmo aquí que es una adjudicación que se dio con trato de favor y con perjuicios económicos para el conjunto de la Administración pública. Eso, señor ministro, es lo peor.

Y ¿qué dijo el director general? ¿Dio aquí alguna explicación convincente? No dio ninguna. Eso sí, nos mintió. Mintió en esta Cámara, mintió en este Parlamento porque dijo que no se había inhibido en el concurso porque el abogado del Estado así se lo había aconsejado en un informe previo. Mintió. Se le olvidó decirnos que no hay abogacía del Estado en Correos, que quien informó fue el director de la asesoría jurídica, eso sí, abogado del Estado en excedencia, contratado previamente por el propio director, otro amigo del

director. Por cierto, el informe es posterior a la adjudicación del contrato. Nos mintió. **(Aplausos.)** Nos mintió, señor ministro, y la pregunta es por qué mintió el director de Correos, qué trata de esconder, por qué no dio una sola explicación convincente del conjunto de irregularidades que acabo de describir.

Señor ministro, esta es la razón por la que le pedimos el cese del director general, porque alguien así, que miente al Parlamento, que hace chapuzas administrativas notables, que adjudica a dedo contratos a sus amigos no puede seguir un día más al frente de un organismo público como es Correos. Por esa razón, señor ministro, le pedimos su cese. Señor ministro, usted ha cesado a algunos responsables del Ministerio de Fomento por mucho menos. Le pedimos que cese a este director general porque pruebas hay de que ha cometido notables irregularidades, y me quedo aquí por no seguir más adelante.

Pero, hay algo más, en esta moción pedimos su reprobación. Sin duda lo hacemos por este asunto de Correos, lo hacemos porque usted no ha actuado diligentemente para corregirlo, como actúa en otros casos con diligencia notable, lo hacemos, sobre todo, porque es el timbre de gloria —nunca mejor dicho— de lo que ha sido una desastrosa gestión suya al frente del Ministerio. Usted, señor ministro, pasará a la historia como el ministro del: yo no he sido.

¿Qué creen los señores parlamentarios que usted nos dijo a los socialistas cuando le interparamos sobre este asunto en la Comisión? Nos dijo que los socialistas estábamos buscando desesperadamente un escándalo. Señor ministro, los únicos que buscan desesperadamente algo en España son los usuarios el aeropuerto de Barajas, los únicos **(Aplausos.)** Un día buscan las maletas, otros días buscan los aviones, siempre buscan información y nunca la encuentran y siempre buscan un responsable, alguien que dé la cara y nunca lo encuentran, aunque es verdad que usted les ofrece pistas, usted les da responsables siempre, permanentemente.

Le voy a dar algunos datos. ¿Que una excavadora destroza el suministro eléctrico de Barajas? Usted sale y dice que el responsable es Borrell. ¿Que se pierden miles de maletas? No se preocupen, es que el aeropuerto está sobresaturado. ¿Que en el verano de 1998 la gente tiene dificultades para ir a veranear? Otra vez el ministro Arias le echa la culpa al Gobierno anterior. ¿Que en abril de 1999 Barajas se colapsa por completo? No hay problema, tenemos a los pilotos, el conflicto bélico, los controladores, cualquiera vale. Y en eso llegó el puente de la Constitución y menos mal que el señor Aznar le dijo a usted enérgicamente: Arregle este asunto, señor ministro. Si no lo llega a hacer se van de vacaciones en bicicleta los pobres ciudadanos que quisieron pasar el puente fuera de Madrid. **(Aplausos.)** Usted no se arredró, y ahí aparecen las nieblas, los pilotos, las compañías aéreas, todo el mundo salvo usted, señor ministro.

Por eso, después del puente *horribilis* de la Constitución en Barajas, presentamos una enmienda a nuestra moción, que estoy defendiendo aquí al tiempo que defiende la moción, para pedir su reprobación, por Correos, por el caos aeroportuario, en nombre de los usuarios, en nombre de los ciudadanos que no duermen por los aviones que les pasan por encima o de aquellos que no duermen porque tienen que pernoctar en Barajas. Por eso pedimos su reprobación.

Dije entonces que era una reprobación universal, pero alguien no lo entendió bien, y hoy voy a emplear otro término que seguramente le es a usted más cercano. Le reprobamos, señor ministro, *urbi et orbe*, por todo. **(Aplausos.)** Le reprobamos por todo. Porque usted, señor ministro, fue el inventor del lío digital, ¿recuerda usted ese lío? ¿Qué queda de aquello, señor ministro, qué queda de aquellos descodificadores? Nada, señor ministro, no queda nada, sólo un gigantesco lío. Porque, señor ministro, con su política de telecomunicaciones ha conseguido que tengamos el teléfono más caro de Europa, y no lo digo yo, lo dice Eurostat, y usted lo sabe bien. El IPC en comunicaciones decrece en Europa el 6,4 por ciento en estos tres años de su gestión al frente del Ministerio y en España crece al 3,9 por ciento. Eso sí, los directivos de Telefónica se forran.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Pérez Rubalcaba, le ruego vaya concluyendo. **(Protestas.)**

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Voy terminando, señor presidente.

Señor Arias, en esta legislatura usted ha tenido escaso por no decir nulo respeto a este Parlamento. ¿Por qué, señor Arias, sigue sin cumplir la moción que aprobamos aquí todos los grupos parlamentarios para que pusiera la tarifa plana a disposición de los usuarios residenciales de Internet?

Ha sido usted el rey de la ley de acompañamiento, la ha utilizado todos los años para modificar las reglas de nuestro sistema audiovisual, tratando de hacer, aquí y allá, unos cuantos enjuagues. Ha roto usted el consenso sobre la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Primero, quitando competencias, después nombrando y cesando a quien ha querido sin tener en cuenta, para nada, la opinión de los grupos parlamentarios, que le dimos inicialmente el consenso en esta Cámara para una comisión tan importante en materia de política de telecomunicaciones.

Señor ministro, pedimos su reprobación porque gracias a su política de liberalización de la vivienda el precio de la vivienda sube, y lo hace escandalosamente. En los municipios más grandes este año ya van por el 9 por ciento. ¿Recuerda usted lo que dijo cuando se aprobó la Ley de liberalización? Quitemos suelo público a los municipios, habrá más suelo y al haber más suelo bajará el precio y bajará la vivienda. Señor ministro, el resultado no ha sido ése y usted lo sabe. Sube la vivien-

da, hay menos suelo público y seguramente los constructores —esos sí— tienen un poco más de margen en los beneficios.

Señor Arias, por todo ello pedimos su reprobación; por todas las competencias de su Ministerio, por transporte y por telecomunicaciones; por tierra, por mar y por aire, si es que logramos despegar. Pedimos su reprobación en digital y en analógico; por móvil, por inalámbrico, por cable; se la pedimos en abierto y se la pedimos en codificado, señor ministro, porque usted lo ha hecho todo francamente mal.

Y pedimos a los grupos que apoyen esta moción. Con frecuencia los parlamentarios nos quejamos de que no conectamos con el sentimiento de los ciudadanos, que los ciudadanos nos ven lejos de sus problemas. Tenemos hoy una excelente oportunidad de demostrar a los ciudadanos que estamos con ellos, que sentimos sus problemas como los nuestros, porque, señor ministro, lo que usted lía también nos afecta a nosotros. Les pido que voten esta moción para que los ciudadanos vean que en este Parlamento se piden responsabilidades a quien no lo hace bien. En definitiva, que en este Parlamento no cuela eso de: yo no he sido.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Pérez Rubalcaba.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y para la presentación de su moción consecuencia de interpelación, sobre medidas para superar la situación de deterioro en la que se encuentra la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, señorías, voy a intentar defender las tres razones por las que Izquierda Unida, después de la interpelación de la pasada semana, mantiene una propuesta a esta Cámara en dos sentidos; uno, instar al Gobierno a que haga efectiva la Ley del servicio postal universal y de liberalización de los servicios postales, que después de año y medio todavía no ha sido desarrollada en los elementos básicos y, dos, rechazar la gestión de los que han estado al frente de esta actividad, por un lado, en la Dirección General de Corres y, por otro, al frente del propio Ministerio. Al final de la legislatura, como explican algunos teólogos, podríamos decir que los diez o los cinco se resumen en uno; me refiero a los mandamientos. En este caso, por desgracia para nosotros, es verdad que la propuesta a la Cámara tiene dos puntos, que el Gobierno adopte medidas y que se asuman las responsabilidades políticas.

Lo cierto y verdad es que, después de la interpelación, después de la comparecencia en la Comisión, para nosotros hay tres realidades cuyo rechazo no ha sido capaz de argumentar el Gobierno. La primera es que la ley se incumple permanentemente y de forma extensa. Primero, no hay un reparto diario del servicio universal, como mandata la ley; segundo, hay dificultad

para que todos los ciudadanos accedan a las oficinas; y tercero, existen desigualdades y marginación en la prestación de los servicios postales. Por tanto, el Gobierno ha incumplido la ley, ha incumplido los plazos y no ha hecho algo importante.

Con aquella ley nos marcábamos una potenciación del operador público, como se llamaba entonces en la ley, de la entidad pública empresarial de Correos, para que en el año 2004 pudiera estar en condiciones de competir con la iniciativa privada. Sin embargo, el procedimiento que ha imperado dentro de la empresa ha sido hacer una gestión brillante en cuanto a los números, sin responder a las demandas de los ciudadanos. Es más, han ido haciendo bueno lo que entonces decíamos, han ido privatizando poco a poco prestación de servicios, no han defendido al operador público frente a lo que pudiéramos llamar la competencia de la iniciativa privada, que ya estaba altamente asentada en nuestra realidad productiva.

Aunque no han desarrollado la ley, es verdad que han aprobado el reglamento de prestación de servicios postales. Por cierto, en la comparecencia de hace dos semanas en la Comisión, nos dijo que se aprobarían a la vez el reglamento y el plan. La verdad es que el plan no ha sido aprobado, mientras que el reglamento está aprobado desde el viernes, en el Consejo de Ministros. El plan de prestación tendría que haber establecido los parámetros de calidad del servicio, los derechos de los usuarios, la extensión de la red, las facilidades para el acceso de los ciudadanos a la misma y el contrato-programa y la financiación del servicio postal universal junto con un plan de inversiones. Usted me dijo en aquel momento que no se había desarrollado el plan porque debían de hacerse al mismo tiempo el reglamento y el plan. Tenemos reglamento, y después me referiré al mismo porque a nosotros no nos gustan algunas de las cosas que han aprobado.

Vayamos por partes en cuanto a lo que ha podido ser la actuación dentro de Correos. Ustedes, desde el año 1996 al año 1998, han sido capaces de cerrar 467 oficinas de Correos. Eso ha sido una actuación. Han abierto algunas oficinas en grandes superficies —eso sí—, pero han reducido el número de oficinas postales en los distintos pueblos. No sabemos si ha sido para cumplir lo que señala la exposición de motivos de la ley —es decir, que los servicios postales son un elemento clave de la cohesión social— o para favorecer la integración de las zonas rurales. Señor ministro, hay diez millones de españoles que reciben una oferta de servicios inferior a la que se presta en las ciudades; hay un número alto de ciudadanos que no pueden acceder a los servicios de fax o poner un giro o envíos urgentes en doce provincias españolas por encima del 50 por ciento de la población; en Teruel, el 71 por ciento; en León, el 55 por ciento; en Cuenca y en Zamora, el 53 por ciento. Por tanto, Correos no presta un servicio igual a todos los españoles. Es más, cada día hay un millón de españoles que no tienen reparto de correspondencia a domicilio por falta de personal; ustedes no

cubren sus vacantes. Un ejemplo. Ustedes, a un diputado del grupo que apoya al Gobierno en un determinado municipio, le respondieron: En el año 1998 solucionaremos la situación de las plantillas y de los barrios en un municipio catalán, en Sitges. Ha pasado el año entero y no se ha podido solventar.

Por tanto, se incumple la ley y, lo que es peor, el señor Esteruelas ha estado anteponiendo una pretendida gestión numérica, un plan estratégico de inversión y unos números que cuadran, simplemente deteriorando el servicio, no cubriendo las vacantes y no prestando el servicio postal universal al que los ciudadanos tienen derecho. Ustedes llevan once meses debilitando el servicio postal universal, debilitando al operador público y facilitando el asentamiento de la actividad competitiva de otras entidades empresariales. Además, ni usted como ministro ni la Secretaría General de Comunicaciones han sido efectivos en defender lo que es suyo, en hacer cumplir las condiciones en que se debe prestar el servicio reservado al operador público y desde la inspección no han actuado diligentemente. A mí me han reconocido que había 8.800 millones de pesetas de actuación fraudulenta que correspondían nada más y nada menos que a 256 millones de envíos hechos de manera irregular, en ciudades, por empresas de alto standing, por empresas dedicadas a la energía o por empresas que tienen una situación importante a nivel competente en determinadas ciudades.

Han tomado iniciativas que han sido muy bonitas de antemano, que las han vendido muy bien, pero que no han funcionado. En primer lugar, en el año 1996, ustedes compraron 100 máquinas, 50 de autoservicio postal y 50 de telecomunicación, que costaron 730 millones de pesetas y que en cuatro años no ha funcionado ninguna. Están en las oficinas de Correos, pero no funcionan, están desconectadas. ¿Para qué se han gastado esos 730 millones de pesetas? En el año 1996, ustedes pusieron al servicio de Correos un coche eléctrico —le llamaban el Zeus—, que fue fabricado por Iberdrola, como diciendo que Correos apostaba por las nuevas tecnologías. ¿Qué han hecho ustedes con este servicio desde el año 1996? En suma, ustedes han hecho una dejación de sus obligaciones en cuanto a lo que es el servicio postal universal y su propio desarrollo.

En segundo lugar, el servicio y actuación de inspección, en relación con esa declaración que yo le hacía del uso que determinadas empresas de energía están haciendo de la competencia que tienen respecto al servicio postal universal desarrollado por el operador público. Es más, ustedes han entrado en negocios con determinadas empresas como, por ejemplo, con Chronopost, para determinados servicios que debería haber prestado el propio operador público y que deja en manos de ese operador, en el que participa al 50 por ciento. En suma, están favoreciendo que una iniciativa privada esté haciendo lo que es una obligación reservada al operador público, es decir, están privatizando el servicio.

La última parte de nuestra moción plantea, dentro de las medidas que se deben establecer por parte del Gobierno, el cese del director general de Correos. Ha habido mucha discusión sobre cuál ha sido el procedimiento cuando en la Administración, uno, además de serlo, tiene que parecerlo; pero en este caso no se da ninguna de las dos circunstancias. Usted me ha dicho siempre que aquí estamos ante un montaje ficticio y que, en realidad, ha habido una actuación ejemplar del operador público. Es más, nos ha llegado a decir en Comisión que es más rentable que el anterior alquiler que había en la sede actual de Correos, pero no nos ha hablado de la operación de la empresa Monthisa al adquirir acciones por 1.800 millones de pesetas, en el mes de julio, cuando todavía tenía sus acciones el director general de Correos, dentro de una sociedad ligada con Monthisa, que las vende en septiembre. Usted no nos ha dicho que el señor Esteruelas no se inhibió de ese contrato.

Ustedes han distribuido una publicidad por todas las oficinas de Correos diciendo que el señor Esteruelas se inhibió, cuando no es verdad. En la carta que ustedes han mandado dicen que se inhibió porque él no negoció el contrato, que lo hicieron otros; que, en realidad, lo que hizo fue poner la firma y dar autenticidad a lo que ya habían negociado otros. ¿Cómo manda a negociar a uno del que no se puede fiar? ¿Cómo se puede decir que una garantía administrativa, que es la firma de un superior, se hace en barbecho a lo que le ponga? ¿Cuál es el contrato? El contrato que firmó este señor es negativo para la entidad pública, para Correos. Han conseguido más metros, más aparcamientos, pero resulta que hay un negocio y estos señores invierten en el mes de julio 1.800 millones de pesetas y en el mes de septiembre tienen garantizados 6.000 millones de pesetas. Nos dijo en la Comisión que no se inhibió y que el señor Esteruelas firmó el contrato de arrendamiento con don Antonio Yuncalmo Moñidas, por parte de Monthisa, porque tenía la garantía de que no era necesario inhibirse y que tenía un informe jurídico. Entonces nos dijeron que ese informe jurídico había avalado la decisión del propio director de Correos. Mire usted, no pudo avalar este informe jurídico. ¿Sabe usted por qué? Porque este informe jurídico es de noviembre de 1999. Cuando sale el asunto a la opinión pública ustedes le piden a la asesoría jurídica de Correos que elabore un informe que le arregle las cosas, pero eso no es una garantía jurídica. Usted sabe muy bien la diferencia que hay entre una garantía jurídica y un requisito para justificar lo que ya ha hecho. Se debió pedir antes de firmar el contrato, cuando estaba en vigor la Ley de incompatibilidades. No se puede ser directivo del consejo de administración y ser parte del accionariado de las propias empresas. Es verdad que era una filial, eso sí, con una actuación poco exigente como la relación con los alquileres de los distintos locales y apartamentos.

Mire usted, debe ser cesado porque la actuación no ha sido clara. Ha favorecido en un negocio a alguien que

va a multiplicar en pocos meses una inversión de 1.800 millones y ustedes van a contraer obligaciones en el contrato superiores a las que tenían.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Ríos, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Voy a terminar enseguida, señor presidente.

Ustedes han puesto aquí condiciones que, si incumplen un día el contrato, tienen que aportar a la entidad que les alquila 1.500 millones por tres, es decir, 4.500 millones. Ahora bien, si la empresa incumple con ustedes les va a aportar 1.000 millones por cada día. ¿Por qué ese trato es diferente, por qué es mejor para la entidad pública empresarial?

Por último, ¿por qué nosotros, en el segundo punto, en lugar de dirigirnos al Gobierno nos dirigimos a la Cámara para reprobar su actuación? Porque usted se equivocó al nombrar a la persona responsable para dirigir Correos, porque usted le dio el amparo y porque usted mismo no ha sido capaz de dirigir una actuación acorde con lo que aquí aprobamos sobre la legalidad que poníamos en marcha y con una situación de transparencia. Decía S.S. que hay un informe de las distintas ofertas para poder alquilar este local, informe que se limita a comentar cada una de ellas, pero no hay garantía de que el trámite se haya realizado con publicidad entre varias empresas. Esa operación de alquiler se ha realizado mediante adjudicación directa.

En relación con la otra proposición no de ley han surgido otros comentarios. La actuación de ustedes, en el mejor de los casos, está jalonada de conflictos. No es bueno no mirar, la política de la avestruz es mala. Usted chocará siempre con la realidad. ¿Sabe usted por qué? Porque la realidad de la gestión es más fuerte que la voluntad de lo que usted pretende hacer y, por desgracia, su labor al frente del Ministerio en el caso de Correos necesita esa reprobación en el sentido de rechazar su gestión. Usted ya sabe que el prefijo re es volver a, y desde luego lo que no queremos con nuestra propuesta es que nos planteen volver a aprobar su gestión, queremos que no continúe al frente del Ministerio. A lo mejor, lo que no conseguimos hoy aquí con los votos lo logramos en el mes de marzo; no esperen al mes de marzo para hacer lo que puedan hacer hoy.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

Al punto número 7 del orden del día, es decir, a la moción del Grupo Socialista, ha sido presentada una enmienda por parte del Grupo Mixto, para cuya defensa tiene la palabra el señor Rodríguez Sánchez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor presidente.

En consonancia con nuestra fijación de posición en el debate sobre la interpelación que presentó el Grupo Socialista, presentamos tres enmiendas de adición a su

moción que van destinadas a clarificar la aplicación de la Directiva 97/67 de la CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuyo artículo 3.3 se dice que los Estados miembros velarán por que el o los proveedores del servicio universal garanticen todos los días laborables y por lo menos cinco días por semana, excepto en circunstancias o condiciones geográficas excepcionales que valorará la autoridad nacional de reglamentación, como mínimo, una recogida, una distribución a domicilio de cada persona física o jurídica.

Utilizamos la trasposición de esta directiva a la ley española, que en su artículo 17.2 exige una recogida en los puntos de acceso que se determinen y una entrega en la dirección postal de cada persona física o jurídica todos los días laborables y, como mínimo, cinco días a la semana. Esta debería ser la norma si se quiere tener un servicio universal de calidad en todo el territorio del Estado y el Gobierno debería aclarar, a través de real decreto, en qué condiciones muy estrictas se podría reducir esta prestación.

La segunda enmienda tiene que ver, de una forma más particular y grave, con el caso de Galicia. Es muy importante que quede claro en la resolución que se pueda aprobar que se mantendrán las actuales oficinas técnicas que prestan todos los servicios de correos, porque cabe recordar que en Galicia solamente hay 34 núcleos que tienen más de 5.000 habitantes. Ayuntamientos hay muchos que tienen más, pero para que se den cuenta de la situación, si no se tiene clara esta posición, hay núcleos o entidades de población tan importantes como Fene, donde está el astillero Astano; Ames, cerca de Santiago; Moaña, al frente de Vigo; Ortigueira; Cedeira, importante villa pesquera, Sanxenxo o Pontedeume que quedarían sin oficina técnica. Habría que aclarar que a otros núcleos importantes de población industrial que no sean ayuntamientos, en los cuales no existan oficinas técnicas, se les dotará de las determinadas oficinas auxiliares tipo A. Desde el punto de vista del Bloque Nacionalista Galego, es importante que el Gobierno tenga en cuenta que en determinadas ocasiones se pueden producir déficit de explotación del servicio y que eso es normal si se quiere mantener un servicio de calidad en todo el territorio del Estado. En determinadas circunstancias, en caso de producirse algún déficit de explotación del servicio, el Estado debe garantizar con sus fondos la prestación del servicio postal universal.

En nombre del Bloque Nacionalista Galego, queremos expresar nuestro apoyo a la reprobación del señor ministro por tres motivos. En primer lugar, porque está clara la cobertura que el Ministerio o el señor ministro en particular da a grupos oligopólicos y, en concreto, actuaciones personales poco transparentes. En segundo lugar, por un caos aeroportuario que es excesivamente repetido e inexplicable. En tercer lugar, desde la perspectiva de un representante de un sector de la sociedad gallega, queremos decir que no nos pareció de recibo durante toda su legislatura su cerrazón e insensibilidad con el funcionamiento del servicio ferroviario

en Galicia, a todas luces contrario al mercado y a las necesidades del país y de los usuarios.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

En nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor ministro de Fomento.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Gracias, señor presidente.

Señorías, ni siquiera la lógica más elemental, ni por supuesto el sentido común, permiten basar una moción de reprobación en la descalificación total, absoluta y sin excepciones de una gestión. En la propia exageración de la reprobación está la descalificación, porque no es posible que haya nada tan malo como no sería posible que existiera la perfección, aunque nos moviéramos en el terreno de la subjetividad.

Es una lástima, señor Pérez Rubalcaba, que usted que, como portavoz del Gobierno, tenía prestigio, lo haya dilapidado en la oposición a través de unas intervenciones parlamentarias basadas sustancialmente en afirmaciones sin ningún fundamento, a las que no aporta ningún dato de apoyo. **(Aplausos.)** Es tan fácil hacer afirmaciones rotundas e ir pasando páginas de la intervención preparada que pierde valor parlamentario, desde luego pierde valor demostrativo.

En el Ministerio de Fomento hay dieciséis líneas de acción política y la gestión de seis grandes grupos empresariales. A la hora de montar una moción de reprobación, usted ha sido capaz solamente de traer tres, aunque hay una cuarta citada en el texto escrito de la moción. Naturalmente, no se da a ni un solo dato, se hacen afirmaciones genéricas, una tras otra, puramente descalificadoras. Ustedes basan la moción en la firma de un contrato de arrendamiento para un nuevo edificio de Correos; en el fracaso de la liberalización de las telecomunicaciones; en el incremento del precio de la vivienda; en la falta de atención en la conservación de la red de carreteras —es algo que ha omitido S.S. en la intervención—, y ahí se termina la moción. Hay otras doce líneas de acción política que deberían haber sido objeto de riguroso análisis para poder montar una moción de reprobación universal. De tal manera, señoría, que la mal llamada moción de reprobación universal ha terminado siendo una pequeña chapucilla; perdóneme la expresión, pero ha terminado siendo una pequeña chapucilla.

Vamos a empezar con Correos porque es el origen de esta moción de reprobación. En este debate, el Grupo Parlamentario Socialista ha tenido que cambiar de interlocutores para repetir exactamente las mismas cosas que habían repetido en dos ocasiones los intervinientes anteriores, tanto en Comisión como en Pleno, en lo que afecta al nuevo contrato de arrendamiento de Correos.

Señorías, yo creo que el debate parlamentario debe servir para algo. Tiene S.S. en el «Diario de Sesiones» —

comprendo que puede ser aburrida su lectura, pero se lo recomiendo— datos fehacientes de que el contrato de arrendamiento firmado para una nueva sede de Correos es no solamente beneficioso para el ente público, sino muchísimo más beneficioso que el actual contrato de arrendamiento. Me obliga usted a repetir los datos de ambos contratos de arrendamiento. En primer término, señoría, ha habido un procedimiento de adjudicación que se ha sujetado estrictamente a las normas vigentes en Correos y dictadas por el Gobierno socialista. Por tanto, ha habido publicidad y concurrencia de ofertas.

Le voy a leer las ofertas, porque ya no basta con la aportación de datos, hay que poner el número de la calle de las ofertas que se han examinado en siete ocasiones diferentes por el consejo de administración del ente público. Hay una primera oferta de Patrimonio del Estado en la calle Albasanz; ofrece en venta 21.000 metros cuadrados, por un precio de 6.544 millones de pesetas. Hay otra oferta de Tabacalera de un edificio situado entre Alcalá y Barquillo, por 5.100 millones de pesetas, más 2.300 millones de pesetas previstas en rehabilitación. Hay otra oferta del Banco Central Hispano de un edificio situado en la calle Alfonso XII, número 62, por 3.300 millones de pesetas, más 1.700 de rehabilitación. Hay otra oferta de CLH en Capitán Haya, número 41, por 8.500 millones de pesetas. Hay otra de Nibla de un solar situado en la calle Martínez Villegas, número 47, en Ciudad Lineal, a 1.500 pesetas el metro cuadrado, es un arrendamiento con opción de compra de 22.000 metros cuadrados. Y hay otra oferta de un edificio en la calle Cardenal Spínola, dentro del centro de negocios Cardenal Spínola —es un arrendamiento sin opción de compra— de 17.713 metros cuadrados; 2.000 pesetas metros cuadrado y 12.000 pesetas por plaza de garaje. Y hay una última oferta de un solar en el Campo de las Naciones, perteneciente a Monthisa, que ofrece arrendamiento con opción de compra, 16.000 por metro cuadrado, 2.200 pesetas por metro cuadrado y 10.000 pesetas por plaza de garaje. Ahí tiene usted las siete ofertas analizadas en diversas ocasiones por el consejo de administración.

Segundo. Hay todo un expediente de contratación formalizado en Correos que se compone, entre otros documentos, de tres informes: un informe de la dirección de compras favorable; un informe del servicio jurídico, favorable; y un informe de la dirección de finanzas que tiene algunos reparos. De esos diez reparos, ocho se incorporan al texto definitivo del contrato que finalmente se firma.

Ahora comparemos un contrato de arrendamiento y otro. Actualmente Correos paga, por el edificio de la calle de Aduanas, 600 millones de pesetas al año. En el nuevo edificio pagaría 543 millones; hay un notable ahorro. La diferencia del precio en metro cuadrado es la siguiente: en el actual edificio de la calle Aduanas el precio del metro cuadrado es de 3.350 pesetas por mes, más 15.000 pesetas mensuales por plaza de garaje —a estas cantidades hay que añadir el IVA. En el nuevo

contrato el precio es de 2.200 pesetas por metro cuadrado, más 10.000 pesetas mensuales por plaza de garaje, cantidad a la que hay que añadir también el IVA. El nuevo edificio tiene más plazas de garaje que el anterior, además de menor alquiler; y, por si fuera poco el actual edificio de la calle Aduanas tiene 11.000 metros cuadrados y el nuevo edificio del Campo de las Naciones tiene 16.000 metros cuadrados.

Yo no quiero extenderme más en el tema de Correos porque no tiene ningún sentido que repitamos una y otra vez un debate que se ha producido ya en tres ocasiones. Si el nuevo contrato de Correos es mucho más favorable que el antiguo y ustedes lo califican negativamente, ¿cómo califican el contrato de arrendamiento que hizo el ministro del Gobierno socialista que me precedió en el cargo. ¿Cómo lo califican, señorías? **(Aplausos.)** Yo no lo voy a calificar porque presupongo la buena fe, y entiendo que se hizo el mayor esfuerzo posible para encontrar el mejor edificio para sede de Correos, pero pido que se aprecie la buena fe del director general de Correos a la hora de hacer un contrato de arrendamiento para un edificio nuevo de Correos que tiene mejores condiciones que el actual edificio.

En el debate anterior traje aquí un informe de Tinsa, que es la primera sociedad de España de taxaciones inmobiliarias, propiedad de las Cajas de Ahorro que, por tratarse de una sociedad de estas características, está sujeta al control del Banco de España y me permití leer las conclusiones de ese informe que después fue distribuido. **(El señor Caldera Sánchez-Capitán: ¡Mentira!—El señor Torres Sahuquillo: No ha sido distribuido.)** Pues, se distribuirá. Tengo entendido que se ha distribuido. **(Rumores.)** Se va a distribuir, es igual. Lo que pasa es que tiene algunos datos confidenciales y hay que borrar los nombres de las empresas, pero las conclusiones son públicas. **(El señor Caldera Sánchez-Capitán: ¡Qué mentiroso!—El señor De Grandes Pascual: ¡Ya está bien!—Protestas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Caldera, le ruego guarde silencio. **(Rumores.)**

Un momento, señor Ministro. Señorías, les ruego guarden silencio.

Continúe, señor ministro.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Dice el informe de la sociedad Tinsa: Primero, las cláusulas pactadas son las habituales en contratos de alquiler cuando el edificio en cuestión está en construcción, y el alquiler será efectivo una vez terminada la construcción del edificio. Segundo, el precio del arrendamiento pactado corresponde a precios de renta de mercado en la fecha de la firma del contrato, y es sensiblemente inferior a los precios de arrendamiento actuales en la zona. Tercero, las revisiones no automáticas de la renta se harán cada dos años, pero se prevé un mecanismo de revisión que, a nuestro juicio,

garantiza que los precios de renta resultantes de la revisión serán precio de mercado en cada momento. Finalmente dice: El mecanismo de fijación del precio de mercado para ejercer la opción de compra del edificio garantiza, en nuestra opinión, que el precio obtenido sea un precio de mercado en el caso de ejercer dicha opción de compra.

Es muy difícil sustituir la opinión de los expertos inmobiliarios. Yo comprendo que ustedes saben mucho más que Tinsa. Lo dicen aquí, se quedan tan tranquilos, aparece en el «Diario de Sesiones» y siguen desesperadamente buscando un escándalo, donde no hay nada de nada.

Señorías, les voy a pedir un favor. Ustedes utilizan con una enorme facilidad la acusación de mentiroso para cualquier persona, con excesiva facilidad. Yo les pediría que fueran más respetuosos. El abogado del Estado jefe de la asesoría jurídica emite el informe cuando se le pide y hay que suponer que actúa de buena fe, porque, entre otros motivos, cometería falsedad en documento administrativo si no lo hiciera. Le recuerdo que, como abogado del Estado y secretario del consejo de administración, tiene potestad certificante, lo que dice es garantía de certidumbre y de verdad mientras no se demuestre lo contrario, y juega a su favor la presunción de veracidad. Es absurdo acusar de mentiroso al director general de Correos que aporta un informe de la asesoría jurídica de Correos con la fecha. Evidentemente la fecha es posterior al planteamiento del conflicto, porque el director general de Correos —y es lógico que sea así—, cuando el conflicto se plantea y se le acusa de ser incompatible, lo primero que hace es pedirle un informe al asesor jurídico de Correos para ver si ha incurrido o no en incompatibilidad, porque él voluntariamente se había inhibido en la negociación del contrato sin haberse planteado si había o no una causa de incompatibilidad. Suscitado el problema, lo primero que hace es pedir el informe, naturalmente, pero eso no implica que haya dicho en ningún momento una mentira, porque para mentir, señorías, lo primero que hace falta es intención y para demostrar que hay intención de mentir tienen ustedes que aportar muchos más datos, porque no han aportado ninguno.

El director general ha actuado de buena fe. No es jurista, no se ha planteado en ningún momento el problema de las incompatibilidades, pero tuvo el buen sentido común de inhibirse de la negociación del contrato, de un contrato que examina en siete ocasiones el consejo de administración del ente público. Esto es todo lo que ha ocurrido, señorías, y como la conclusión es que es un buen contrato de arrendamiento para Correos, es una buena oportunidad para Correos tener un edificio en el Campo de las Naciones, situado entre el aeropuerto de Barajas y la estación de Chamartín, conectado con la M-40, con la futura M-50, con las radiales una y dos de Madrid, es mejor apreciar la labor que ha hecho como gestor el director General de Correos que pedir su dimisión.

Su señoría ha omitido algo que sí aparece en el texto escrito de la moción y que yo no voy a dejar pasar. Dicen ustedes que se está disparando la siniestralidad en las carreteras como consecuencia de la falta de atención en gastos de conservación que el Gobierno presta a la red de carreteras, lo dicen literalmente en la moción. Es una afirmación que no se tiene de pie, y yo no quiero utilizar adjetivos descalificatorios porque no es mi estilo. En 1997, este Gobierno dedica a gastos de conservación 72.776 millones de pesetas, lo que supone un 15 por ciento de incremento con respecto a 1996, último presupuesto socialista. En 1998, sube a 75.359, un 3,55 de incremento. En 1999, sube a 82.141, un 9 por ciento de incremento y en los presupuestos que aprobará esta Cámara la próxima semana, con toda probabilidad, hay unos gastos de conservación de 88.650 millones, lo que supone un 7,92 por ciento de incremento sobre el año 1999.

Decir que no se presta atención a la conservación de carreteras con estos datos, no se tiene de pie. Añado, porque la comparación siempre es útil —ya sé que a ustedes no les gusta que se compare, pero no tenemos más remedio que comparar— que, en 1993, ustedes dedicaron a gastos de conservación 72.200 millones de pesetas. En 1994, bajaron a 68.639 y en el año 1996, bajaron a 63.233 millones de pesetas. Eso sí que es falta de atención a la siniestralidad y a los gastos de conservación. Pero voy a decir más. Estaban ustedes tan preocupados por la siniestralidad y por la falta de gasto de conservación suficiente en la red de carreteras del Estado que no han presentado ninguna enmienda específica para incrementar la cantidad que hay que dedicar a gastos de conservación en los presupuestos que va a aprobar esta Cámara. **(Aplausos.)**

Vamos con las telecomunicaciones. Se han pasado ustedes toda esta legislatura afirmando, una y otra vez, que subían las tarifas telefónicas, contra toda evidencia. Mientras los teléfonos móviles pasaban de 900.000 a quince millones —¡qué casualidad!, con subida de precios según el Grupo Socialista—; mientras España pasaba a ocupar el cuarto lugar en incremento de teléfonos fijos —¡qué casualidad!, con subida de tarifas, que es algo muy complicado—; mientras se hacía un proceso de liberalización que, día tras día, presionaba las tarifas a la baja, ustedes venían aquí a mantener que las tarifas subían. Hasta el diario más crítico con el Gobierno que existe en la realidad española ha reconocido ya que han bajado todas las tarifas telefónicas. Le ha costado un año y medio largo reconocerlo, pero ya lo ha hecho. Hace quince días publica, por fin, un cuadro con las rebajas que se han producido en las tarifas telefónicas en España. Puedo decirles una cosa: desde que el Gobierno socialista terminó en el ejercicio de sus funciones, las tarifas telefónicas no han hecho más que bajar en España. Esa es la pura realidad.

Dice usted que ahora tenemos las tarifas más altas de la Unión Europea y se acoge al quinto informe de la Comisión Europea. Sabe S.S. que el quinto informe de la Comisión Europea utiliza como metodología la de la

OCDE de 1990. El patrón de consumo de 1990 en el servicio de telefonía queda como si fuera de la época de las cavernas, porque el patrón de consumo en materias de servicios de telecomunicaciones en España desde 1990 para acá ha cambiado mucho. Usted sabe muy bien que el quinto informe de la Comisión Europea no recoge el último decreto-ley de medidas antiinflacionistas, que da una nueva bajada a las tarifas telefónicas, incluidas las metropolitanas. Aplicando el último decreto-ley, le puedo mostrar los cuadros de la situación en que se encuentran en España las tarifas telefónicas y verá cómo nos encontramos en los lugares más bajos de Europa.

No querría utilizar el problema de Internet, porque ha dicho algo que no es cierto. En España hay en estos momentos tarifa plana de Internet, y usted lo sabe. Cuatro mil pesetas mensuales. Hay un proceso de extensión del ADSL. Señoría, sabe usted muy bien que los operadores de cable están ofreciendo ya una tarifa plana incluso por debajo de las 4.000 pesetas mensuales. En cuota de abono residencial la media europea está en 1.843 pesetas; España está en 1.442 pesetas. Es la tarifa más baja, excepción hecha de Grecia. En cuanto a la tarifa metropolitana, la llamada típica de 140 segundos de duración, la media europea está en 17,49 pesetas la llamada; en España está en 14,39 pesetas la llamada. Solamente Italia, Suecia y Grecia tienen una tarifa más baja. Por lo que se refiere a la factura mensual media de los abonados residenciales por aplicación de las tarifas del servicio telefónico básico, en España asciende a 4.398 pesetas. Solamente Grecia la tiene más barata, 4.364. Todos los demás países europeos están por encima de esa factura media que tienen los abonados residenciales en España. Señoría, usted debería haber leído el informe de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, que tantas veces ha traído aquí —a mi juicio en alguna ocasión, no siempre, de manera indebida— para controlar al Gobierno. Dice la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en su informe: El conjunto de los precios de los servicios básicos de telecomunicaciones en España está horquillado entre los de los principales países de la Unión Europea, más cerca del país más barato para la cesta media total que del más caro, que es Italia. Eso lo dice la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Por tanto, señoría, no hay nadie en estos momentos que coincida con usted en que España tiene las tarifas telefónicas más altas de la Unión Europea, con Portugal, porque ha dejado usted de aplicar el último decreto-ley de bajada de tarifas telefónicas.

Por tanto, señoría, en materia de liberalización de las telecomunicaciones el proceso ha sido ejemplar. Se ha conseguido un equilibrio entre proceso de liberalización y proceso de inversión, de tal manera que España puede hoy disponer inicialmente de una libre competencia en materia de infraestructuras y redes y de una libre competencia en el ámbito de los distintos servicios de telecomunicaciones. Y esta es la realidad, señoría. Por tanto, a los efectos de su moción de reproba-

ción, insisto nuevamente en que poco a poco se va quedando en una chapucilla.

En cuanto al tema de la vivienda, que ha subido escandalosamente el precio libre de la vivienda. En primer lugar, las viviendas que impulsan las administraciones públicas no han subido de precio, y esto hay que decirlo, por lo menos para que la verdad sea completa. Las viviendas de protección oficial no han subido de precio desde que este Gobierno asumió el ejercicio de sus funciones. En segundo lugar, es verdad, señoría, que ha subido algo el precio de la vivienda libre, pero el precio de la vivienda libre, como su propio nombre indica, es un precio fijado por el mercado, y las posibilidades de actuación directa de las administraciones públicas sobre el precio que fija el mercado en el ámbito de la vivienda son escasísimas, por no decir nulas. Pero es que en términos comparativos hablar del precio de la vivienda también implica referirse a lo que ha ocurrido en el proceso histórico español, que es lo siguiente: En el año 1988 el precio de la vivienda subió un 25,10 por ciento; en 1989, un 26,30 por ciento; en 1990, un 11,92 por ciento; y en 1991, un 15,16 por ciento. En cuatro años el precio de la vivienda libre subió casi un cien por cien. Y ahora vamos a analizar lo que ha ocurrido en la etapa de Gobierno del Partido Popular. En el año 1996 crece un 1,85; en 1997, un 1,56; en 1998, un 4,65. Esa es la media de subida del precio del metro cuadrado a nivel nacional. Porque cuando jugamos con el precio de la vivienda, es un indicador que nos sirve para expresar más una dimensión de la situación macroeconómica que el coste y precio estrictos de la vivienda. ¿Por qué? Porque en el conjunto de España hay una gran desigualdad. Mientras que la vivienda libre está creciendo por encima del 20 por ciento en las zonas turísticas, en aquellas áreas urbanas donde el ayuntamiento sigue una política de suelo adecuada el precio sube mucho menos; concretamente, en Madrid ha subido solamente el 5 por ciento, porque hay una política de suelo adecuada.

Hay algo que quiero traer a colación aquí porque también refleja lo que son las distintas políticas. Hoy, casualmente, en *El Periódico de Cataluña* hay una noticia verdaderamente espectacular. El consejero delegado de Barcelona Regional, arquitecto jefe del Ayuntamiento de Barcelona y uno de los hombres de confianza del actual equipo municipal de Gobierno, ha dicho estas palabras: En Barcelona capital no se construyen más viviendas baratas para los jóvenes con el fin de evitar que bajen el precio y el valor del resto de los pisos. Simplemente, señoría. Yo apporto aquí los datos de la subida de precios de las viviendas en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Madrid, del municipio de Madrid y, naturalmente, es de los más bajos dentro de esa media. ¿Que en el año 1999 han seguido los precios de la vivienda libre? También es cierto, pero hay que explicar qué está ocurriendo en el mercado de la vivienda; hay que explicar qué está ocurriendo.

Le voy a dar el dato espectacular de lo que supone una gestión globalmente considerada, como una dimen-

sión macroeconómica, en la etapa del Gobierno socialista y en la etapa del Gobierno popular. Aquí hemos tenido muchos debates sobre esto, muchos debates, pero hay uno o dos datos que yo calificaría de espectaculares. Para financiar viviendas de protección oficial, ustedes movilizan, entre 1992 y 1995, dos billones 400.000 millones de pesetas, y nosotros hemos movilizado más de tres billones de pesetas. Le doy ahora datos de vivienda libre. En la época del Gobierno socialista comprendida entre 1992 y 1995 —por coger un período equivalente en extensión de tiempo— en España se construyen 865.000 viviendas libres; en los tres años y medio del Gobierno del Partido Popular se han construido un billón 146.000 viviendas libres. Esa es la diferencia de datos. Esas viviendas libres hoy se venden todas, ¿sabe por qué? Porque como consecuencia de la política económica del Gobierno la accesibilidad a la vivienda también ha mejorado en términos espectaculares. En su época había que gastarse más del 35 por ciento de la renta familiar para comprar un piso y eso ahora está en menos del 25 por ciento. Naturalmente, la presión de la demanda sobre el mercado de vivienda libre es tan intensa, también como consecuencia del fuerte ritmo de creación de empleo, que hoy es difícilmente evitable que en un mercado tan complejo como es el inmobiliario, en que oferta y demanda tardan en encontrarse, no suba el precio de la vivienda.

Por tanto, señoría, también en el ámbito de la vivienda la moción de reprobación queda en esa chapucilla a la que me estoy refiriendo, porque pregunte usted, señoría, a los millones de españoles que en estos tres años y medio últimos se han comprado un piso, pregúnteles a ellos, que son los afectados, y pregúnteles a todos aquellos que han podido acceder a una vivienda de protección oficial. Le voy a dar el número de iniciativas en materia de suelo y vivienda en lo que lleva el Gobierno popular en el ejercicio de la acción de gobierno. El número de iniciativas programado era de 401.450; a fecha de hoy se han hecho 452.582; hay un 106 por ciento de cumplimiento. Esto en lo que afecta a la vivienda de protección oficial. Por consiguiente, repito, también en este ámbito la moción de reprobación va quedando vacía de contenido.

Vamos con el último punto: el sistema aeroportuario. Yo estoy convencido, señoría, de que a usted le gustaría tener un debate serio sobre este tema y no un conjunto de frases descalificadoras sobre un problema real; le gustaría tener un debate serio. Su intervención ha sido eso, un conjunto de descalificaciones genéricas, donde no ha habido una gran —por no decir que no ha habido ninguna— aportación de datos. Y fíjese, señoría, lo que dice la moción. La moción habla de la visible desintegración del sistema aeroportuario, con un impacto negativo en la movilidad de las personas y en el sector turístico. Yo creo, como el debate debe ser necesariamente serio porque estamos ante un problema serio, que hay que poner primero encima de la mesa unos cuantos datos. Vamos a ponerlos encima de la mesa, señoría, porque sin los datos es muy difícil dis-

cutir con rigor y seriedad. Vamos a ver el número de visitantes que entra en España por la red de aeropuertos que gestiona AENA: En 1998 entraron 30.312.000 visitantes y en 1999, hasta octubre, han entrado 33.353.000, un crecimiento del 10 por ciento en los 10 primeros meses. Para estar en desintegración el sistema, el dato no es malo. Si no estuviera en desintegración, realmente nos estaríamos saliendo del mapa. Pero vamos a ese efecto de impacto negativo que ha tenido sobre el turismo, según ha afirmado S.S. y según afirma el texto de la moción. El crecimiento medio mensual de la entrada de turistas en Barajas ha sido en este año el 12,2 por ciento; en Barcelona, el 14,21 por ciento; en Málaga, el 11,4 por ciento y en Palma de Mallorca, el 14,23 por ciento. Estos son los incrementos medios mensuales de entrada de turistas por la red aeroportuaria española. Para estar en desintegración el sistema, señoría, los datos son realmente espectaculares. **(Aplausos.)**

Pero vamos a medir la importancia de la red aeroportuaria. Toda la red española de aeropuertos va a canalizar en el año 1999, 130 millones de pasajeros, un crecimiento del 9 por ciento sobre el año 1998, y estoy haciendo una previsión porque las cifras de los últimos meses, señoría, son difícilmente creíbles. Octubre de 1999 sobre octubre de 1998 el crecimiento ha sido del 11,7 y noviembre sobre noviembre el crecimiento ha sido del 12 por ciento. Si cogemos el número de aeronaves, ha habido un crecimiento, 1999 sobre 1998, en 10 meses, del 9,18 por ciento. Probablemente se terminará este año, señoría, en 1.415.000 aeronaves que han realizado operaciones en los aeropuertos españoles. Pero vamos con las cifras específicas de Barajas y de Barcelona. Barajas: 1998, 27 millones de pasajeros; 1999, 29 millones de pasajeros, un 8 por ciento de crecimiento. Aeronaves: 1998, 265.000 aeronaves; 1999, 290.000 aeronaves, casi un 10 por ciento de crecimiento. En Barcelona el crecimiento de pasajeros es de un 9 por ciento y el crecimiento de aeronaves de un 7,3 por ciento. ¿Dónde está la desintegración del sistema aeroportuario español, señoría? ¿Dónde está? **(Varios señores diputados pronuncian palabras que no se perciben.)**

Voy a continuar la argumentación. No dialoguemos así, señores diputados, no. **(Varios señores diputados pronuncian palabras que no se perciben.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señor ministro, les ruego que guarden silencio y que permitan al ministro terminar su intervención. No entablen, efectivamente, coloquios desde los escaños a la tribuna y desde la tribuna a los escaños.

Continúe, señor ministro.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Tiene razón, señor presidente, disculpe el coloquio que hemos abierto.

Comprendo que todos estos datos destruyen una tesis y cuando se destruye una tesis no se sabe qué

contestar. Pero yo creo que en el debate parlamentario, señoría, los datos deben siempre apoyar las tesis. Vamos a reflexionar seriamente. ¿Que hay problemas en Barajas? Claro que los hay, señoría, pero vamos a averiguar cuál es la naturaleza de los problemas que Barajas tiene. **(Varios señores diputados pronuncian palabras que no se perciben.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): ¡Señorías!

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Con frases no arreglamos el problema. **(Un señor diputado: ¡Claro que no!)** Claro, yo estoy dando datos, no frases.

Señorías, en el Consejo de Ministros de Transportes de ayer la comisaria española ha presentado un informe sobre la situación del espacio aéreo en Europa. Los datos que aporta la comisaria europea son los siguientes: Desde 1994 —afirma literalmente— no hace más que bajar la puntualidad en el transporte aéreo europeo. Y dice, al dar estos datos: En los últimos 24 meses, 7.000 vuelos de los 26.000 que operan cada día salen con retraso; el retraso medio diario es de 32 minutos **(Risas.)** contado a partir de los 15 primeros, que no se incluyen en la contabilidad por aplicación de la legislación internacional. **(Varios señores diputados pronuncian palabras que no se perciben.)** Y da el siguiente dato: Con un 6 por ciento de crecimiento anual del transporte aéreo en la Unión Europea, los retrasos aumentan sin embargo en un 20 por ciento. Señala una serie de causas, yo quiero destacar dos: En primer lugar, el crecimiento espectacular del transporte aéreo en el espacio aéreo de la Unión Europea, y en segundo lugar, la mitad de los retrasos se debe a la falta de capacidad del espacio aéreo europeo. Y propone una solución: Hay que ir necesariamente a la construcción de un espacio único europeo que suprima las fronteras que todos los Estados miembros de la Unión tienen por razones de defensa nacional y hay que ir a una autoridad reguladora única que permita que los corredores europeos no estén congestionados y saturados de manera excesiva y permanente y por tanto provoquen retrasos. **(El señor ministro muestra a la Cámara un mapa.)** Señorías, yo no sé si desde ahí se aprecia bien lo que es el espacio aéreo de la Unión Europea, incluida España. **(Varios señores diputados: ¡No, no!—Rumores.)** No sé si se aprecia bien desde ahí; en todo caso, el mapa se repartirá y comprenderán ustedes por qué el problema no está, señorías, en la gestión de los aeropuertos. El problema estructural en estos momentos está en la congestión del espacio aéreo y en la saturación de los corredores aéreos europeos. Esa es la situación del problema y eso es lo que dice el informe de la comisaria europea en una iniciativa que ya se había planteado antes de que ella tomara posesión de su cargo.

Señor presidente, no querría extenderme más. Creo que con estos datos se pone de relieve que estamos en

presencia no de una caída y de una crisis de descomposición del sistema aeroportuario español —eso no pasa de ser una frase, hoy indemostrable— sino en una crisis muy fuerte de crecimiento. De haber habido previsión, el aeropuerto de Barajas debería tener ahora cuatro pistas operativas o bien tener un nuevo aeropuerto. De haber habido previsión. **(Rumores.)** En materia de infraestructuras, señorías, la previsión es absolutamente fundamental. Y cuando durante muchos años las previsiones que se hacen no se llevan a la práctica, el país, naturalmente, paga las consecuencias. Señoría, el problema del aeropuerto de Barajas es que vamos con retraso sobre las necesidades que hoy se plantean. Pero vamos con retraso aquí y en la Unión Europea, porque estamos en presencia de un problema europeo y no de un problema específicamente español. No obstante, señoría, yo quiero concluir diciendo que en tres años y medio nunca un Gobierno ha invertido tanto en la red aeroportuaria como lo ha hecho este Gobierno en los tres años y medio que lleva de gestión.

Muchas gracias, señor presidente. **(Fuertes y prolongados aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor ministro. **(El señor Pérez Rubalcaba pide la palabra.)**

Señor Pérez Rubalcaba.

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Muchas gracias, señor presidente.

Quisiera empezar por agradecer muy sinceramente al señor ministro que haya tenido a bien subir a esta tribuna para defender su gestión. Creo que es algo que le honra, no es frecuente y se lo agradezco muy sinceramente. Ahora, lo que no le puedo agradecer es que haya empezado con una descalificación ad hominem que yo me he cuidado mucho de hacer. **(Una señora diputada: ¡No sabe hacer otra cosa!)** He criticado su gestión, señor ministro... **(Rumores.—Protestas)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señorías, les ruego guarden silencio.

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Usted ha dicho no sé qué de mi prestigio como portavoz... **(Continúan los rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señorías, les ruego guarden silencio.

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Cuando ha hablado usted de mi prestigio como portavoz y de si hago discursos demagógicos o no, me he acordado de una cosa, señor ministro, y se la voy a decir, porque no me corto un pelo. A mí el CIS no me mide, pero a usted sí, cada tres meses, y yo conozco su valoración y usted también. **(Aplausos.)** Me he acordado de esto, señor ministro, por lo que le aconsejo que no vaya por ahí.

Segunda idea. Usted ha salido aquí y me ha dado la razón punto por punto en todo lo que yo he dicho, porque la tesis... **(Rumores.)** Veo que tiene a su clac más devota y que están dispuestos a que no hile una sola idea o un razonamiento detrás de otro. Señor ministro, yo le he dicho que usted es el ministro del yo no he sido, y ha hecho aquí una demostración absolutamente palmaria de que es así. Ha llegado incluso a decirnos: la vivienda sube, pero es verdad que no es mi culpa. Barajas funciona mal porque sube mucho el turismo, porque llega cada vez más gente y ha hablado de Europa. Se ha pasado usted toda su intervención diciendo pío, pío, que yo no he sido, mía no es la culpa, sino de los de antes, de los usuarios, de los pilotos. Lo de siempre, señor ministro, que usted no tiene la culpa de nada y yo le digo que sí la tiene y le voy a hacer algunos razonamientos al respecto, y al final de mi intervención me referiré a lo de la chapucilla de mi moción.

Ha empezado usted hablando de los datos del contrato de Correos. Yo he sido muy cuidadoso durante toda mi intervención y antes que nada le voy a decir que usted podía haber solucionado, si es que lo que ha dicho es cierto y no tengo ninguna duda de que así es, muchas de mis dudas con el solo hecho de haber mandado a la Comisión, al Grupo Parlamentario Socialista, los datos que se le habían pedido. Señor ministro, no vale salir aquí a leer un documento que sólo usted conoce y unas conclusiones que sólo usted tiene y, cuando le decimos que por qué no lo ha hecho público, nos conteste que tiene unos cuantos datos confidenciales y que va a ver si los borra. ¿Qué ha hecho usted en tres semanas? ¿Por qué no los ha borrado? ¿Tanto le cuesta? ¿Tanto hay que borrar? Mándelo, señor ministro. No me vale. Usted no lo manda porque no quiere, puesto que, si quisiera que hubiera transparencia y que se le diera publicidad, lo habría mandado. Ni datos confidenciales ni nada, señor ministro, lo tenía usted que haber mandado.

Habla usted de publicidad y lee aquí una nota que yo conozco, porque ésta sí que nos la han mandado, una breve nota, una reseña de algunas ofertas que se supone que el director de Correos recibió. Señor ministro, ¿dónde está la publicidad del concurso? A usted le encanta la publicidad, ¿si durante los fines de semana los periódicos salen con páginas enteras llenas de publicidad de su Ministerio! ¿Por qué no hacen publicidad de los concursos de Correos? Gástese dinero para que la gente sepa que hay concursos públicos y pueda haber concurrencia. ¿Dónde está la publicidad del concurso? ¿Me quiere usted mandar el anuncio? Ya le digo que usted no repara en gastos, anuncio tras anuncio, cuñas de radio, usted y todo el Gobierno, porque hay que ver la temporadita que llevan con el cava Rato que nos han colocado fin de semana tras fin de semana. Usted es de los que tiene una pasión frenética —no le digo nada AENA y Barajas— por meter cuñas en la radio y resulta que un concurso de alquiler de un edificio de Correos que vale 500 millones se le olvida publi-

carlo en el «BOE» y en la prensa. Señor ministro, una vez más le digo que hay que hacer publicidad. La publicidad, como su nombre indica, significa que alguien o que todo el mundo se entere de algo y no me vale que usted me diga que tiene una oferta de la Dirección General del Patrimonio. Eso no me vale, enséñeme la convocatoria del concurso. Y una segunda cosa, señor ministro, mándenos usted la oferta.

Le voy a hacer una propuesta. Si usted nos manda las ofertas que recibió el director general de Correos, si usted nos manda ese documento sin quitarle nada, ¿eh?, señor ministro, no vaya a ser que, confidencialidad por confidencialidad, desaparezcan unas cuantas cosas que a nosotros nos interese leer; si usted da transparencia a todo, nosotros no tendremos ningún problema en decir que el director general de Correos lo ha hecho bien, pero mientras las cosas sigan como están, mientras el director general de Correos venga aquí y no cuente la verdad, y ahora le diré el porqué, seguiremos diciendo que el director general de Correos ha dado trato de favor, que ha hecho un mal contrato y que ha dado un mal servicio a la Administración pública, habiendo intentado además ocultarlo a este Parlamento.

Señor ministro, lo tiene muy fácil. Dice usted que se discutió siete veces en el consejo de administración. Fantástico, mándenos las actas. ¿Por qué no nos las ha mandado? Es que todo esto que le estoy diciendo y a lo que usted dice que sí con la cabeza, que me encanta que lo haga, se lo pidió mi compañero, Jesús Caldera, hace tres semanas en la Comisión parlamentaria. Qué pasa, ¿es que tienen ustedes parálisis ministerial? ¿No encuentran los papeles? Lo que pasa, señor ministro, es que no los han querido mandar. **(Aplausos.)** Mándenlos, señor ministro; mándenos las siete actas del consejo de administración, para que veamos que efectivamente se ha discutido y que el director general de Correos se ha inhibido. Mándenlos, que tendremos mucho gusto en rectificar.

Señor ministro, según mis datos —y los podremos contrastar—, no es verdad lo que usted ha dicho esta tarde. Fíjese que no digo lo de la mentira, no vaya a ser que me regañe y que además baje la consideración que la opinión pública tiene sobre mí, que sé que le preocupa mucho y a mí también y a mi familia mucho más. Señor ministro, déjeme que le diga que no es verdad. Según mis datos, el subdirector de compras de Correos hizo 10 reparos al contrato, de los cuales cinco se aceptaron y cinco no y la directora hizo 15 reparos al contrato, de los cuales seis se aceptaron y nueve no. No es verdad eso de que se aceptó todo. **(El señor ministro de Fomento, Arias-Salgado y Montalvo hace signos negativos.)** No es verdad, no lo niegue con la cabeza. Algunos de los reparos que no se aceptaron tienen que ver justamente con lo que yo le he dicho, con la actualización anual del alquiler, con cosas muy serias, muy importantes. Usted dice que no es verdad, que se aceptaron todos. Una vez más, señor ministro, le tengo que decir que es muy sencillo, es cuestión de transparencia: me manda los reparos, me manda el contrato, compa-

ramos, venimos a una sesión del Pleno de la Cámara y le digo, señor ministro —le aseguro que lo diré gustoso y encantado—: tiene usted razón. Pero, si es mentira, señor ministro, si no es verdad, si es verdad, como dicen mis datos, que hubo muchos reparos fundamentales de los técnicos que no se aceptaron por parte del director general de Correos, cuando son los técnicos los que saben de contratos, usted, señor ministro, debería cesar inmediatamente al director de Correos porque ha engañado a este Parlamento y tengo la sospecha, salvo que usted me haya engañado a mí, que también le ha engañado a usted, y no quiero creer que usted me haya engañado a mí. Pero esos son mis datos, señor ministro. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

Déjeme que le diga dos cosas más que me interesan mucho y que creo que puestos a discutir a fondo —a usted le gusta discutir a fondo y además ya ha dicho aquí que nada de frases—, hay cosas que no entiendo. ¿Por qué paga Correos la reparación de un edificio o el reformado de un edificio cuando está en construcción? Resulta que estos señores de Monthisa empiezan a construir el edificio, Correos dice que ese edificio le va muy bien. Vamos a creer que es fantástico el edificio y que es una operación redonda, como usted dice, vamos a creer que es eso y cuando llegan a ver los planos se dan cuenta de que efectivamente faltan cosas, que no hay cafetería, que no hay servicios. Entonces dicen que hay que hacer un reformado, que vale 140 millones de pesetas. Y la pregunta es, ¿por qué lo paga Correos?. ¡Que lo pague Monthisa, que es la dueña del edificio, aquella compañía a la que usted va a contratar! ¿Me lo quiere explicar? Estoy convencido de que tiene una explicación tan sólida como todo lo que ha venido diciendo esta tarde desde esta tribuna.

Señor ministro, el 15 por ciento. Yo he pasado por alto ese asunto, porque no creía, sinceramente, que iba a ser necesario entrar en él en el debate, pero entro a fondo, no me importa en absoluto. Según mis noticias, que una vez más podemos contrastar porque están en los papeles, la empresa ofrece un 15 por ciento de rebaja respecto a su propuesta inicial y el subdirector le dice al director...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pérez Rubalcaba, ha de concluir.

El señor **PÉREZ RUBALCABA**. Debo concluir, pero él ha estado tres cuartos de hora, señor presidente. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Así es la vida, señor Pérez Rubalcaba. **(Rumores.)** Es el Reglamento. Su señoría lleva tres minutos más de lo que le corresponde, o sea que concluya. **(Rumores.)**

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Voy acabando...

¿Ve, señor ministro, cómo no podemos hacer un debate serio? No me deja la Cámara. **(Rumores.)** Pero voy acabando rápidamente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pérez Rubalcaba, le llamo al orden. **(Rumores.)**

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: ¡Hombre, señor presidente, yo que soy tan disciplinado...!

El señor **PRESIDENTE**: Retire lo de la seriedad y le retiraré la llamada.

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Retiro todo lo que usted quiera, señor presidente. Créame que le guardo un gran respeto.

Señor ministro, lo del 15 por ciento. Acláremelo, porque lo que dice el subdirector al director es: Director, no hagas el primo, se puede sacar mucha más rebaja. Y el director le dice: Déjame, que ya lo voy a negociar yo. Y la cosa queda en el 15 por ciento. ¿Me lo quiere explicar, señor ministro?

Déjeme que le diga una última cosa. Estoy dispuesto a creerme cualquier cosa, sobre todo si me manda los papeles y podemos estudiar los datos y confrontarlos aquí. Lo que le digo, señor ministro, es que el director de Correos, aquí, en esta Cámara, no dijo la verdad. Es más, dijo la peor de las mentiras, que es una verdad a medias, y usted lo sabe muy bien. Sí. Dijo que el informe se lo había hecho el abogado del Estado y él sabe perfectamente que no es el abogado del Estado, que es el asesor jurídico de Renfe, que no es lo mismo. Quiso darle al informe rango de importancia, y yo lo entiendo. Y a continuación ocultó algo fundamental. Y, créame, en la transcripción se ve claramente que lo ocultó, y luego la leemos conjuntamente. Ocultó algo fundamental, que es que el informe era de tres días antes, no de cuando se produjo el concurso, sino de tres días antes. No lo dijo. Y es evidente, señor ministro, que lo tenía que haber dicho. Mis compañeros de grupo, razonablemente dijeron: ¿Nos quieres dejar ese informe? Entonces apareció que era de un abogado del Estado en excedencia que, por cierto, ya de paso le digo, señor ministro, que pidió la excedencia tres meses más tarde de estar contratado en Correos. Pero, en fin, pelillos a la mar.

En resumen, señor ministro, no es verdad, no le creo, me tiene que dar los datos y si son tan claros no me dolerán prendas en reconocer que lo han hecho ustedes muy bien. Mientras tanto, seguiré manteniendo aquí mis afirmaciones: se ha hecho trato de favor, el director de Correos ha contratado a un ex socio suyo, con el que compartió negocios hasta 1997, un año entero siendo director de Correos, y además se ha hecho un mal negocio, y eso es lo peor, para la Administración pública. Por eso, señor ministro, le vuelvo a pedir aquí que, en tanto no me demuestre que lo que usted ha dicho aquí es cierto, le cese.

Voy rápidamente a contestar algunas cosas más, porque no tengo tiempo. Usted y yo hemos discutido mucho de tarifas telefónicas, mucho. Usted hoy ha dicho aquí otra cosa que no me resisto a comentar. No siga insistiendo en que hay una tarifa plana a 4.000 pesetas, no es verdad. No es verdad, porque se pagan 4.000 pesetas a Telefónica más lo que paga uno al servidor, luego no es verdad, y no hay servidor por menos de 2.000, 3.000 ó 4.000 pesetas. Por tanto, los internautas residenciales no pagan 4.000 pesetas, pagan 6.000, 7.000 y, generalmente, 8.000. No vuelva usted a decir eso, porque cada vez que lo dice la red se llena de insultos al ministro de Fomento y a mí, particularmente, no me son gratos de leer. No diga usted eso porque no es verdad. Y no diga usted que hay tarifa plana, porque dicho así parece que la hay. Hay tarifa plana para algunos usuarios residenciales de Madrid, Barcelona y de alguna otra provincia, muy pocos, usted lo sabe, señor ministro. Hay una tarifa plana que ha tardado mucho tiempo en aplicarse, señor ministro, porque usted, en lugar de defender los intereses de los usuarios de Internet, de los modestos, de los residenciales, usted ha defendido los intereses de Telefónica, eso lo sabe usted. Además, usted no ha cumplido una resolución de esta Cámara aprobada por unanimidad y la pregunta es: Si usted no la iba a cumplir, ¿por qué la votó su grupo? Eso es lo que a mí me sorprende. Si usted no la iba a cumplir, si es verdad lo que usted dice que no se puede cumplir y ha habido que esperar a la ADSL, ¿por qué la votó su grupo? Que hubieran tenido valor y hubieran votado que no, pero votaron que sí para engañar a la gente, para que la gente pensara que había tarifa plana. Y usted lo anunció y lo anunció el presidente del Gobierno a través de no sé qué videoconferencia, y no es verdad, señor ministro. Más del 90 por ciento de los usuarios de Internet hoy en España no tienen tarifa plana, y los que la tienen, la tienen muy cara. Y los que la tienen por cable, como usted dice, no es por usted, sino contra usted, que tampoco ha potenciado el cable. Contra usted, señor ministro. **(Protestas.)** Usted no ha hecho nada por que el cable de tarifa plana sea más barato. Esa es la realidad.

Déjeme que le diga algo más de las tarifas telefónicas.

El señor **PRESIDENTE:** Para finalizar, señor Pérez Rubalcaba.

El señor **PÉREZ RUBALCABA:** Acabo, señor presidente.

Déjeme que le diga algo más de las tarifas telefónicas. Yo no he hablado del quinto informe de la Unión Europea, ese viejo truco de sacar un informe y decir que yo lo he mencionado. Yo no he mencionado eso. Yo he mencionado los datos de Eurostat, que son más sencillos, y le he dicho el IPC. Durante el período 1996-1999 Europa baja un 6, usted sube un 3. Punto. He dicho eso, eso es verdad y son los datos de Eurostat, la estadística europea. No he hablado del quinto informe para nada, no me saque usted cosas que yo no he dicho. Yo he

dicho que usted ha hecho una mala política de telecomunicaciones. Y le digo más: sus bajadas de tarifas son lesivas para la gente que tiene pocos recursos económicos —se lo vuelvo a decir—, porque usted sube la cuota de abono. Usted sabe que ha tocado las llamadas de larga duración, pero en las llamadas pequeñas la gente paga mucho más de lo que pagaba. Usted sube la cuota de abono y usted sabe que eso es enormemente injusto, porque la cuota de abono —que acaba de autorizar a Telefónica que suba el año que viene— la pagan igual los que usan el teléfono para vivir, los que usan el teléfono para hacer negocio y los que simplemente usan el teléfono para llamar a sus hijos cuando necesitan, por ejemplo, asistencia familiar. Eso no es justo, señor ministro. Usted no puede decir que ha hecho una política de tarifas correcta, porque es injusto. Usted ha subido la cuota de abono y usted ha afectado a todo el mundo con una subida que grava mucho, y usted lo sabe, las llamadas de la gente que utiliza muy poco el teléfono; aquella gente justamente a la que no debería haberle subido el teléfono le ha subido, y eso sabe usted que es verdad, señor ministro. Por eso le impugnamos a la totalidad sus subidas de tarifas de teléfono, el tarifazo de agosto de 1998, que, por cierto, disparó las llamadas de los internautas y buen lío que tuvo usted con ese tema. Usted ha hecho una política tarifaria en Telefónica injusta y eso es lo que yo le digo desde esta tribuna, además de decirle que los datos de Eurostat usted no me los ha desmentido.

Sobre la vivienda leeré sus datos, señor ministro, y acabo puesto que es el último epígrafe. **(Rumores.)** Ya sé que les molesta mucho oír a la oposición, ya lo sé. Leeré sus datos, señor ministro, 1999-1998, crecimiento del precio de la vivienda, es una columna: 9,9, 9,0, 12,4, 9,1, 9,4, 12,7, 9,6; son los suyos, Ministerio de Fomento. Me he limitado a decirle aquí lo que pone su propio Ministerio.

Acabo ya con lo de Barajas, donde usted ha sido insuperable. Ahí reconozco que se ha superado. Hoy hemos encontrado nuevos culpables, el turismo que sube, los pasajeros que suben, incluso ha dicho que en Europa suceden tales cosas. Señor ministro, yo viajo alguna vez por Europa, menos que usted, pero viajo alguna vez por Europa, yo no he visto en ningún aeropuerto europeo que se pierden 10.000 maletas en un día, en ninguno. **(Varios señores diputados: ¿Y el Reglamento, no se aplica el Reglamento?—El señor Hernando Fraile: Esto es inconcebible.—Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Hernando.

El señor **PÉREZ RUBALCABA:** Yo no he visto en ningún aeropuerto europeo, señor ministro, que una máquina de arreglar el asfalto se cargue el cable y deje sin luz al aeropuerto.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Pérez Rubalcaba, concluya o le retiraré la palabra.

El señor **PÉREZ RUBALCABA:** Termino ya, señor presidente.

Yo no he visto dormir a la gente en el aeropuerto, yo no he visto reclamar a la gente como se reclama aquí.

Señor Arias —y termino ya—, usted ha hablado todo el tiempo de mi chapucilla, de la chapucilla de mi moción. Chapuza usted, señor ministro. Chapuza usted y Barajas. ¿Cómo saca usted aquí esa palabra después de lo que hemos vivido en este puente de la Constitución? ¡Si usted es el gran chapuzas, señor ministro! ¿Cómo se atreve?

Sin embargo, tiene razón en una cosa: yo no he tocado todas las áreas de su Ministerio, yo he pedido su reprobación por Barajas, por Correos, por la vivienda, por el teléfono, por la tarifa plana, por la falta de respeto que tiene usted a este Parlamento; pero tiene usted razón, me he dejado algunas cosas, se lo reconozco, no es universal, tenía que haber incluido también las auto-vías, de las que hoy sabemos que usted ha renovado...

El señor **PRESIDENTE:** Ahí ya no entre, de ninguna manera.

El señor **PÉREZ RUBALCABA:** Ha renovado las concesiones, dando un gran beneficio a algunos que nos tendrá que decir aquí quiénes son.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Pérez Rubalcaba.

Tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ:** Muchas gracias, señor presidente.

La verdad es, señor ministro, que su intervención, incluidos los aplausos de clausura, me ha sonado más a despedida, a epílogo, que a prólogo de un cuento, pero es verdad que estamos a final de la legislatura.

Yo no entiendo cómo es posible que su explicación haya sido tan exitosa, que usted haya tenido que emplear casi tres cuartos de hora para hablar del éxito de su gestión, cuando dicha gestión está tan puesta en cuestión. Me ha parecido algo así como querer dejar a *Alicia en el país de las maravillas* en un cuento de terror, comparado con usted.

La verdad es que yo venía con mucha prudencia al debate de esta propuesta de resolución que era la moción, después de la interpelación del otro día, pero ha sido usted un genio de la puesta en escena en toda la discusión que hemos tenido sobre Correos. Cada día nos saca un papel nuevo. Fuimos a la comparecencia y nos dio tres documentos, y nos dijo: dejo tres más. Y cuando presentamos la interpelación, hace tres semanas, subió usted aquí con un libro en las manos —con pastas verdes por detrás— y nos dijo: aquí hay otra información que dejo a disposición de la Cámara. ¿Dejó usted aquella información a disposición de la Cámara? Porque es lo que dijo usted aquí. Y yo le dije que no

vale dejar a disposición información que no se tiene. Usted ha sido un goteo sistemático de información.

Tema de Correos. En la Comisión, el director general de Correos dijo que él había tenido la garantía de un informe jurídico del abogado del Estado. Si usted lee lo que él dijo en Comisión y lo compara con lo que en realidad era, no hay parecido alguno. No mintió, pero no dio los datos que componían la información. La información que ustedes distribuyeron entre todas las oficinas de Correos al día siguiente de salir la información decía: El director general se inhibió de realizar cualquier gestión. Y usted ha dicho aquí —fíjense— que él no estuvo negociando el contrato, que solamente lo firmó. Y dijo: Hay un informe jurídico que a mí me eximía de inhibirme. Pero el informe jurídico no está hecho por un abogado del Estado. ¿Sabe usted por quien está hecho? Por una persona contratada para ser secretario del consejo de administración. ¿Pero cómo el secretario del consejo de administración va a decir algo en contra de la toma de decisión en la que él ha estado participando?

Dice el informe de este secretario del consejo de administración, que paga el director general y que paga usted: Se han exigido en el proceso los principios de publicidad y concurrencia. ¿Ha habido libre concurrencia? ¿Se ha podido presentar quien ha querido? ¿Quien ha querido ha podido hacer una oferta para elegir esta ubicación de la Dirección de Correos? **(Varios señores diputados: No, no.)** Y usted todo lo tapa diciendo: pero es que los otros lo hicieron peor. Por ese camino ya le he dicho que no vaya. ¿A mí que me está diciendo usted? ¿Quién me dice a mí que el anterior Gobierno lo hizo mal y que ustedes ahora, en lugar de tener equis metros cuadrados, tienen 16.000 metros cuadrados? Pero si todo el mundo sabe, hasta mis alumnos cuando yo daba clase en la escuela, que no es lo mismo comprarse un edificio en el centro de Madrid que comprárselo a cinco kilómetros de Madrid. Si es que no es lo mismo estar ubicados en el centro que estar en las afueras, ¿Cómo va a valer lo mismo? Ni valen lo mismo los metros ni vale lo mismo la plaza de aparcamiento ni vale nada lo mismo, ¿pero me podría usted precisar, porque eso es lo importante para saber si ha habido trato de favor o no, si ha habido publicidad? ¿De qué manera dieron a conocer que se iba a comprar ese local? ¿A quién se lo dijeron, a cuántos? ¿Cuántos le han respondido?

Muy importante. El señor director general de Correos vende sus acciones de una sociedad ligada con Monthisa en el mes de septiembre. Dejó de ser miembro del consejo de administración en el año 1996. ¿Cuándo hace la oferta Monthisa, cuándo entran en relación la primera vez, de qué manera Monthisa se entera de esa operación? Porque Monthisa hace el negocio en julio de 1997 y en septiembre u octubre de 1997 ya están trabajando sobre la oferta, hace una inversión asegurada, es un negocio asegurado. Eso es lo que le estamos criticando, usted tiene que dar explicaciones sobre cómo se ha hecho ese proceso.

La verdad es que ustedes no tomaron las medidas jurídicas para estar asesorados. Se ha incumplido la Ley de incompatibilidades de altos cargos, no se ha producido la inhibición de una persona, ha ido a firmar el contrato entre las dos partes; además, el contrato no es ventajoso para Correos, es ventajoso para la arrendataria. Hay muchos informes, como el de finanzas, que ustedes no recogieron.

Le voy a poner un ejemplo del goteo de su información. En la Comisión me dijo que, de las doce alegaciones del informe de finanzas, se habían admitido todas menos una; cuando llegamos al Pleno dijo que todas menos dos y otras dos a medias; ahora, ya hemos llegado a todas menos seis. Dígame cuáles fueron las alegaciones de ese informe que aceptaron y las que no para garantizar ese proceso.

Los aeropuertos. Yo no he querido entrar en la generalidad de la discusión. Podríamos discutir de mucho, de su política de vivienda, a quién llegan las viviendas, quién las puede comprar, quién no; podríamos discutir de ferrocarril, podríamos discutir de mucho. Usted ha cuadrado hoy el círculo cuando, como responsable de los aeropuertos en España, ha venido a decir que el problema es que hoy tenemos más viajeros, más clientes, más turistas. ¿No es su obligación emprender actuaciones para prevenirlo? No vale que los ciudadanos en Madrid tengan los mismos problemas que en Milán, los mismos problemas que en París. Eso no vale. Usted tiene que decir por qué nos hemos acostumbrado en España a pasar horas en los aeropuertos. ¿Por qué? ¿Por qué nos hemos acostumbrado a coger el vuelo y no saber cuándo llegamos, a perder vuelos de enlace? ¿Por qué? ¿Por qué ha sido una buena gestión de S.S.? ¿Por qué es brillante su actuación? Todas ellas son razones por las que se ha pedido la reprobación.

Estoy convencido de que usted debería de encajar algo. Aquel dicho del váyase señor González lo ha hecho usted bueno, a usted se le dice permanentemente váyase. Estoy seguro de que eso no es óbice para que mejore su gestión, para que ponga en marcha medidas, pero no es de recibo que en la culminación de su etapa, de los cuatro años, venga a aplaudirse, a alabarse, a decir lo bien que va todo, que no hay nada que se resquebraje; nos tendríamos que haber puesto en pie, como en un momento de enardecimiento, y haberle aplaudido a usted por su brillante gestión. Eso no es lo que piensan los ciudadanos hoy, no es lo que piensan los que reciben los servicios que usted presta. Por eso reprobamos su gestión en el área de Correos y en otras áreas. Si quiere, discutimos una a una, en ferrocarril, en viviendas, en cada una de ellas.

En suma, señor ministro, ustedes no han mentido, pero no han dicho toda la verdad ni han dado todos los datos; ustedes no sólo no han parecido sinceros sino que no lo han sido respecto a la ubicación del local de la sede central de Correos en la zona del centro comercial en la que se ha instalado. Es más, ustedes han posibilitado, y no es la primera vez, un trato de favor, o por lo menos eso parece. Una persona que tenía relación

con el director de Correos va a procurarse un negocio; con independencia de lo que pasara en 1992, en 1996 —que aquel Gobierno lo hiciera mal no justifica que usted también lo haga mal—, va a hacer un negocio de 6.000 millones de pesetas. Esa no es forma de actuar y le ha pasado con el GIF y el ferrocarril, le ha pasado con todo lo que usted gestiona. ¿Sabe lo que pasa? Que en esta vida hay que separar el mundo de los negocios y del beneficio del mundo de la gestión pública, y en eso usted no es un ejemplo. **(Un señor diputado: ¡Muy bien!)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ríos.

Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Muchas gracias, señor presidente. Con la máxima brevedad porque yo creo que, finalmente, lo que ha habido es una estricta reiteración de afirmaciones, genéricas la mayor parte de ellas y nunca apoyadas en datos, que es lo fundamental.

Empezando por el tema de Correos, que es el que está en el origen de esta moción, debo añadir lo siguiente, señor presidente. Se ha afirmado aquí que no ha habido publicidad y concurrencia de ofertas. Señoría, las normas que se han aplicado para poner en marcha el procedimiento hacia la contratación de un arrendamiento nuevo para Correos son las que estaban vigentes, y uno de los procedimientos legalmente previstos es el de la petición de ofertas por parte del órgano de contratación, que es lo que se hace, se piden ofertas. No es un concurso público, no es el único sistema legal de contratación y además, señoría, el concurso público es un sistema poco apto para hacer contratos de arrendamiento. Por tanto, es mucho mejor pedir ofertas a aquellas empresas que están, digamos, especializadas en tráfico inmobiliario, sea de compra-venta o sea de arrendamiento... **(Varios señores diputados: Tráfico, tráfico...—Rumores.)** Tráfico es una palabra que está en el Código Mercantil. Comprendo que para ustedes el Código Mercantil es una ilegalidad, pero funciona en la vida de los países. **(Rumores.)** Se dedican al tráfico inmobiliario y, por consiguiente, nos pueden dar información de los edificios que están en arrendamiento. Yo he demostrado cumplidamente que ha habido una pluralidad de ofertas, les he dado los datos y se puede comprobar perfectamente. Por tanto, señoría, se ha cumplido la ley. Primera conclusión.

Segunda conclusión. El director general ha actuado conforme a derecho y en su comportamiento está avalado por el jefe de la asesoría jurídica del ente público, que es secretario del consejo de administración y tiene potestad certificante y tiene presunción de veracidad. Por tanto, destruyan ustedes la presunción, que es lo que exige un planteamiento estrictamente legal; hay una presunción de veracidad. Señoría, el abogado del Estado no está en excedencia. Hay otra cosa muy distinta que conoce S.S. que se llama servicios especiales,

que no tienen nada que ver con la excedencia, porque estar en servicios especiales, señoría, es estar en activo y, por tanto, ejerciendo la función de abogado del Estado como jefe de la asesoría jurídica de Correos. **(Rumores.)** Por consiguiente, concretemos.

En tercer lugar, el consejo de administración de Correos ha estado informado en siete ocasiones del procedimiento de contratación.

En cuarto lugar, ha habido informes previos, señoría. Eso demuestra hasta qué punto se ha ido aplicando el procedimiento correctamente. Me dice usted que no se han recogido todas las observaciones que establecen esos informes. No es obligatorio recogerlas. El contrato es exactamente igual de legal tanto si recoge como si no recoge las observaciones, pero es que en este caso, señoría, ha recogido la mayoría, y quien le ha dado la información no le está diciendo la verdad. Se ha recogido la mayoría de las observaciones, solamente dos no se han recogido en absoluto y otras dos se han recogido en forma incompleta. Pero a los efectos de la legalidad del contrato, señoría, es exactamente igual. El contrato resulta mejorado con el informe, ciertamente; pero a los efectos de la legalidad, que es lo que aquí se discute, es indiferente. Se puede no recoger ninguna de las observaciones y el contrato sería exactamente igual de legal.

Finalmente, señoría —aquí está el quid de la cuestión—, ustedes no han podido demostrar (y es su obligación demostrarlo) que éste no es un contrato ventajoso para Correos. Afirmar que es un contrato dañoso para los intereses del ente público Correos con los datos que yo he puesto encima de la mesa, de precio, de espacio, de arrendamiento, no tiene ningún sentido, señoría, es una afirmación vacía de contenido. Además, S.S. ha apelado al reformado. Cuando se alquila un edificio con una opción de compra y se introducen una serie de reformados, esos reformados son a cargo del comprador, especialmente cuando se trata de introducir en el edificio determinado tipo de servicios. Y le voy a poner el ejemplo del contrato vigente. En el contrato vigente se hicieron reformados por 300 millones, el doble de los que se han hecho en esta nueva ocasión. Esos 300 millones los pagó, naturalmente, el ente público Correos, porque son reformados que se hacen en una sede que se alquila y el propietario, naturalmente, no corre con los gastos de una adaptación de la estructura del edificio a los intereses del cliente. Le digo las finalidades de los 143 millones de los reformados, señoría. No es una imprevisión, sino que se introducen en el proyecto constructivo, por eso se incrementa el precio en 143 millones: creación de un centro de proceso de datos, salón de actos, locales para los servicios médicos, locales para los sindicatos y cafetería. Estos son los servicios que dan lugar a unos reformados por valor de 143 millones de pesetas. No tiene por qué pagarlos el propietario y vendedor, sino, justamente, el arrendatario. Por tanto, señorías, ustedes no han podido demostrar que estamos ante un contrato dañoso para Correos; por el contrario, es claro y manifiesto que

se trata de un contrato ventajoso para Correos si se comparan los datos de ese contrato con los del actualmente vigente y se aporta el informe que yo he aportado de la sociedad de tasación.

Finalmente, señoría, en cuanto a las telecomunicaciones, al final ha tenido usted que reconocer que las tarifas han bajado. Le daré las gracias por haberlo reconocido. **(La señora Cunillera i Mestres: No tiene remedio, no tiene remedio.)** Las tarifas han bajado. Sabe usted que las tarifas locales en el decreto-ley se bajan un 8,4 por ciento y que se amplía el horario de tarifa reducida desde las seis de la tarde hasta las doce del día siguiente. Por tanto, señoría, las tarifas telefónicas han bajado todas. Y no se puede decir, con el fuerte incremento de la competencia, que la política tarifaria se ha hecho en beneficio de unos estamentos o clases sociales y en perjuicio de otros porque sabe que eso no se tiene de pie. Demuéstreme usted que la tarifa local de Telefónica no es la más baja de Europa. Si yo le digo que la tarifa local es la más baja de Europa después de Grecia, la segunda más baja de Europa, y encima hemos bajado la tarifa local de Telefónica, resulta que estamos perjudicando a las clases sociales más modestas. Señoría, francamente, eso no se tiene de pie.

En cuanto a la tarifa plana de Internet, señoría, está legalmente establecida, otra cosa es el proceso de su aplicación a través de una innovación tecnológica que lleva su tiempo extenderla a todo el territorio nacional. Usted sabe que la tecnología ADSL hace posible la tarifa plana utilizando el bucle local de Telefónica y que con esa tecnología —a la que ustedes se opusieron en un principio, aunque ahora ya la aceptan— es posible la aplicación de la tarifa plana. Estamos hablando de tarifas, señoría, usted me dice después que hay que pagar un impuesto, claro, y me dice que hay que pagar a otro servicio de tipo distinto.

El señor **PRESIDENTE:** Señor ministro, vaya concluyendo, por favor.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Naturalmente, pero dígame usted, señoría, qué país de la Unión Europea tiene hoy una tarifa plana de Internet más baja que la española, dígamelo usted, y entonces sacaremos la conclusión de que hemos hecho una política perjudicial para las clases más modestas. España tiene la tarifa local de telefonía más baja de Europa después de Grecia y en estos momentos tiene la tarifa plana más baja de acceso a Internet de toda la Unión Europea, y así está reconocido en los informes de la Unión Europea. Decir que esto es el fracaso de un proceso de liberalización, señoría, es vivir en un país distinto que no se llama España.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor ministro.

Pasamos a las tomas de posición de grupos parlamentarios. **(El señor Peralta Ortega pide la palabra.)** El Grupo Mixto, si no me fallan los datos, creo que ha

intervenido en defensa de una enmienda. Ustedes tienen muy claro que agotan su turno en el correspondiente turno de defensa de la enmienda.

El señor **SERRANO VINUÉ**: Hay dos mociones y el Grupo Mixto, a través del Bloque Nacionalista Galego, ha presentado una enmienda a la moción del Grupo Socialista. En ese sentido, tendríamos que fijar posición al menos en la de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Serrano, usted sabe que las normas de procedimiento exigen que si SS.SS. desean fijar su posición, sea en una o dos mociones porque se están tramitando acumuladamente, lo hagan en el momento que el Grupo Mixto ha decidido, que es el momento de la presentación de las enmiendas. Por tanto, no tienen SS.SS. la palabra.

Adelante, señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor presidente, quien en ese momento ostentaba la Presidencia de la Cámara ha concedido la palabra exclusivamente para defender la enmienda a una moción. No se ha pedido al Grupo Mixto que fijara la posición, simplemente se ha dicho que había una enmienda firmada por el Bloque Nacionalista Galego.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. Tiene S.S. tres minutos y el señor Serrano otros tres.

Adelante.

El señor **SERRANO VINUÉ**: Gracias, señor presidente.

Tomo la palabra para anunciar que vamos a dar nuestro voto afirmativo a las dos mociones presentadas y para no desaprovechar la oportunidad política que se nos ofrece en esta recta final de la legislatura para hacer un análisis de una gestión deficiente que desde la perspectiva del Partido Aragonés el Ministerio de Fomento ha planteado. Quiero dejar claro que no es que tengamos una fijación especial por el Ministerio de Fomento y quiero dejar claro que desde el primer momento este partido confió en la buena fe y en ese Ministerio, pero a estas alturas no nos pueden pedir más actos de fe. En lo respecta a Correos, hay que decir que hay sospechas, serias dudas y falta de transparencia, y ya saben lo de la mujer del César.

El ministro hablaba de chapucillas y pide datos. Señor ministro, le voy a dar datos sobre los compromisos no solamente de su Ministerio con el partido al que represento en estas Cortes, sino de compromisos de su Ministerio a través de resoluciones aprobadas en el debate del estado de la Nación, a través de proposiciones no de ley, a través de los Presupuestos Generales del Estado, algunas aprobadas por esta Cámara por unanimidad. Al final de la legislatura, desgraciadamente, no se ha cumplido nada, aunque voy a ser un poco generoso, no se ha cumplido casi nada.

Le tendría que recordar también su compromiso personal —y viene a colación por la ampliación de las con-

cesiones de autopistas— en lo referente a la liberalización de la A-68. Eso es en estos momentos preocupante.

Quiero manifestar mi preocupación y las dudas que hay sobre la garantía del servicio postal universal. Hay muchas zonas rurales despobladas, tanto de Huesca como de Teruel y Zaragoza, donde este servicio en estos momentos no está garantizado. Aparte de ello, quedan cuestiones relativas a telefonía y acceso a Internet que habrá que analizar también el próximo siglo y sobre las que hay —repito— muchas dudas.

Si este examen se trata de una especie de reválida —y he visto al ministro de Educación—, su Ministerio ha suspendido.

Señor presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro, siguiendo sus argumentos, permítame que utilice datos.

A lo largo de la legislatura ha sido usted el ministro cuyo cese más veces se ha pedido en esta Cámara por diversos grupos parlamentarios y por los más diversos motivos. En el momento en que finaliza la legislatura, cuando se hace balance, parece lógico que se pida su cese por todo ese conjunto de motivos por los que razonadamente lo han hecho los más diversos grupos parlamentarios a lo largo de la legislatura.

Señor ministro, por no entrar en los argumentos que se han dado ya por los grupos que han intervenido, con datos objetivos de los que usted, echando balones fuera, decía que tenían dimensión europea, dimensión de turismo, hay un tema que sólo responde a su actuación, a su voluntad: las autopistas y las tarifas de las autopistas. En el marco de un plan de choque contra la inflación en nuestro país, en abril de este año un real decreto-ley del Gobierno autorizó que se bajaran las tarifas de las autopistas en un 7 por ciento. Llegado el mes de noviembre no se había llevado a la práctica dicha rebaja y, sorpresivamente, en el marco de un real decreto-ley que contempla otro tipo de medidas, se incluye un artículo por el que se permite que esa bajada del 7 por ciento no tenga carácter lineal, sino que se aplique primando a determinados usuarios que utilicen de manera especial las autopistas. Señor ministro, esta actuación depende exclusivamente de su voluntad y de su gestión. ¿Cómo se explica que por razones de urgencia un real decreto-ley no se lleve a la práctica? ¿Cómo se explica que un real decreto-ley que tiene como objetivo combatir la inflación y establecer una bajada generalizada de tarifas se convierta de manera sorpresiva, y sin ninguna fundamentación, en la posibilidad que todavía no se ha llevado a la práctica de una rebaja selectiva sólo para determinados usuarios? Esta es la forma de actuar usted al frente de su Ministerio. Le podría citar otros datos concretos. Por ejemplo, el AVE

Madrid-Valencia. ¿Hasta cuándo, señor ministro, nos limitaremos a hablar, a dar publicidad y no se avanzará absolutamente nada en la ejecución de una infraestructura que ustedes, desde que llegaron al Gobierno, no hacen más que anunciar y en la que desgraciadamente no tenemos ocasión de avanzar.

Señor ministro, por innumerables motivos su reprobación está más que justificada. Lo hemos defendido a lo largo de la legislatura y lo seguimos compartiendo desde Nueva Izquierda al terminar la misma.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Peralta.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDÓ I MARSAL:** Gracias, señor presidente.

Ambas mociones, relativas a la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, tienen tres partes a considerar. La primera es relativa al Servicio de Correos. En las mociones se pide una serie de considerandos que verdaderamente preocupan por cuanto vienen a revelar una muy mala situación del funcionamiento de Correos, y todo ello no es totalmente verídico. Lo que se pretende es dejar la impresión de que Correos está muy mal, que repito que no es verdad y, además, es una desconsideración para la propia entidad y para el colectivo de sus empleados.

Quiero diferenciar que entre las dos mociones, dentro de su carácter totalmente negativo para Correos, la que corresponde a Izquierda Unida refleja unas consideraciones de preocupación más real que las del Grupo Socialista, que sólo intenta efectos podríamos decir mediáticos con otros fines. Nosotros no compartimos ningún mal funcionamiento de Correos, que puede mejorar y que hay que apoyar para su mejora. Siempre hemos tenido esta idea, aunque en su momento en el debate de la ley se creyese todo lo contrario. Por cierto, que por parte del portavoz del Grupo Socialista no ha habido ni dos palabras en defensa de las cuatro páginas correspondientes de los puntos que se referían al funcionamiento de Correos.

La segunda parte de las mociones se refiere al cese del director general de Correos. No cuenten con nuestro apoyo. Nuestro grupo no entra en este tipo de solicitudes —después aclararé más concretamente por qué— y más cuando ni siquiera compartimos las motivaciones que presentan las mociones como justificantes. Se ha explicado bien, pero se ha explicado la versión de los proponentes de la moción; es su versión y la que les interesa, no es la nuestra.

La tercera parte es la reprobación de la gestión del ministro de Fomento en Correos. Aprovechando la niebla de los últimos días, al disiparse la misma, el Grupo Socialista reencuentra toda una serie de motivos de reprobación. Se autoenmienda la moción, añadiéndose la reprobación de su gestión en aeropuertos, vivienda, siniestralidad, carreteras, telecomunicación, turismo —que no corresponde a este Ministerio— y opciones

sobre acciones —que tampoco corresponden a este Ministerio—. Señorías, nuestro voto negativo a esta tercera parte de las mociones no es para salvar la cara a nadie, no es a cambio de nada. No emitan opiniones elucubradoras con posterioridad, ya sé que interesadamente lo van a hacer. Simplemente, nuestro grupo vota negativamente, aún teniendo discrepancias con el ministro en la forma de su gestión en algunos temas, de los cuales quisiéramos un debate serio, porque, como ya dije en mi intervención el 20 de abril pasado, en 1980 el PSOE reprobó ministros de UCD —varios ministros—, después el Partido Popular en la oposición reprobó a ministros del PSOE —varios ministros— y ahora tenemos al PSOE con Izquierda Unida pidiendo la reprobación otra vez del ministro de Fomento.

La solicitud de la reprobación de un ministro no ha sido apoyada nunca por nuestro grupo parlamentario, ni como Minoría Catalana ni ahora como Grupo Parlamentario Catalán. Pedir dimisiones no es nuestro estilo. Por cierto, cuando las reprobaciones venían del Grupo Popular a ministros del PSOE nuestro voto estaba sumando a los que apoyaban a los ministros reprobados. Por tanto, comentarios no. La figura de la reprobación de un ministro no es más que un perversión al texto constitucional. No puede llevarse a cabo. Si se aprobase, ¿qué pasa? Simplemente es la reprobación moral del ministro, pero no se puede llevar a cabo. Nosotros, fieles a nuestra actitud respetuosamente reglamentaria y en positivo, no apoyaremos dicha reprobación. Los últimos párrafos de mi intervención ya figuran en el «Diario de Sesiones» número 230, del 20 de abril de este mismo año. Por tanto, no vamos a apoyar esta reprobación ni otra que viniese, que no va a poder venir por el tiempo en que estamos de la legislatura.

Nada más. Muchas gracias

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Sedó.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Carreño Rodríguez-Maribona.

El señor **CARREÑO RODRÍGUEZ-MARIBONA:** Muchas gracias, señor presidente.

Entiendo que la moción debe ser congruente con la interpelación, y así me lo aclara el artículo 184 del Reglamento del Congreso. Lo que no me aclara este artículo es si las enmiendas presentadas para su admisión deben ser congruentes con la interpelación. Sí lo ha hecho la Mesa de la Cámara al aceptar la enmienda del Grupo Socialista, que pretende universalizar la moción ampliando del sector correos y telégrafos, transporte aéreo, vivienda, carreteras y telecomunicaciones las críticas y descalificaciones.

Cojamos el momento cero, el punto de partida del ministro Arias— Salgado en el Ministerio de Fomento: gran endeudamiento, Ley del Suelo en el Tribunal Constitucional pendiente de sentencia, convenios multimillonarios de campanario irrealizables, sin proyectos ni consignación presupuestaria, firmados con muchos

ayuntamientos no precisamente del Partido Popular; moratoria en la liberalización de las telecomunicaciones, recurridas todas las directivas europeas por el Gobierno español; un tren de alta velocidad a Barcelona iniciado someramente en el entorno de Lleida con ancho vía Renfe y una ampliación de Barajas paralizada con una declaración de impacto ambiental que, por cierto, todavía está pesando y gravando las decisiones sobre Barajas de una manera importante.

Decía en mi intervención el pasado 1 de diciembre que si funcionara mal una empresa con casi 64.000 empleados, de la que además somos usuarios todos los españoles y gran parte de los millones de visitantes extranjeros, sonarían todas las alarmas sociales y se reflejaría el malestar en los medios de comunicación. Si la situación fuera antes del pasado puente de la Constitución y durante el pasado puente de la Constitución, tal como la ha presentado la moción y el portavoz del Grupo Socialista, no hubiera habido el movimiento masivo de automóviles y de aviones hacia todos los lugares de la geografía española, incluso de fuera. Hizo catorce años el 5 de diciembre, un trágico accidente en el aeropuerto de Barajas a causa de la niebla provocó —un avión de Iberia y otro de Aviaco— que se suspendieran las operaciones en Barajas más de 24 horas, muertos todos los del avión de Aviaco. Todos los años en Barajas, incluso con el ILS de la categoría máxima establecido, como los instalados en junio de 1996 y junio de 1998, existen días y horas con reducción de actividades, suspensión y retrasos consiguientes, y no sólo en Barajas sino en todos los aeropuertos, incluso en otros con condiciones climatológicas que limitan aún más derivadas de la nieve.

Señorías, cuando posiblemente se están debatiendo las dos últimas mociones de esta legislatura, es absolutamente imposible desligar las iniciativas de los grupos Socialista e Izquierda Unida de un alto aire electoralista. Es la última oportunidad política en este Congreso para instar algo al Gobierno y de paso pedir dimisiones o reprobaciones. Paciencia de Job, señor Arias-Salgado, porque con usted se ha ampliado el *pressing* en los últimos trece días. Creo que poco importan las explicaciones que se han dado o se pudieran dar sobre el cumplimiento ya de los diferentes puntos planteados en las mociones o los que también se puedan dar sobre transporte aéreo y vivienda. El boom y la situación positiva económica y del empleo han hecho que la demanda vaya hacia las viviendas libres —ya lo ha indicado el señor Arias-Salgado— cuya calificación evidentemente significa eso. En carreteras, se han dado cifras de consignaciones presupuestarias para su conservación que varían notablemente el sentir del Grupo Socialista sobre esas inversiones. No me resisto a citar una importante inversión dentro de las consecuencias del Plan de autovías de la época socialista: en la autovía Madrid-Zaragoza, que no es muy antigua, en dos años y medio se han tenido que gastar 10.600 millones de pesetas en su reparación. En telecomunicaciones, ya he dicho antes que en marzo de 1996 España tenía recurridas todas las

directivas de liberalización de las telecomunicaciones y había pedido moratoria para que la liberalización del sector no ocurriera hasta el año 2003. Es verdad que es mérito del Partido Socialista Obrero Español el que España haya retrasado su apertura del mercado de las telecomunicaciones y la renovación tecnológica. A pesar de ello, se ha encarado en los últimos años la apertura del mercado y la modernización tecnológica del sector. No puedo dejar de citar, porque ha habido citas incompletas e interpretaciones, la frase del Quijote: No os digo que mentís pero no acertáis. Respecto al contrato para la nueva sede de Correos dicen las conclusiones (parece ser que hemos llegado a un acuerdo de que además de secretario del consejo de administración es jefe de la asesoría jurídica, y ya se reconoce que es abogado del Estado no excedente sino en situación de servicios especiales; algo hemos avanzado hoy en el debate), que son dos y breves y que leo íntegras: Primero, la regulación vigente en el momento de contratación de un arrendamiento con opción de compra para sede central de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos exigía el respeto a los principios de publicidad y concurrencia —no termina ahí, señor Ríos—, pero no obligaba a realizar un concurso público. Segundo, el procedimiento de concurrencia en la oferta seguido para la contratación del arrendamiento objeto del informe es ajustado a derecho y respeta los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos. Podría citar también muy brevemente las conclusiones sobre la inhibición del director de Correos, pero no lo voy a hacer. Sí quiero decir que, a pesar de los augurios de retraso en la entrega del edificio sede de Correos en la avenida de Dublín del Parque de las Naciones, se entregará el 1 de enero del año 2000. Visiten, como he hecho yo, el actual emplazamiento de la sede en la calle Aduana; visiten, como he hecho yo, el nuevo emplazamiento en la avenida de Dublín del Parque de las Naciones; vean y comparen.

Las peticiones de Izquierda Unida y los doce mandamientos del Grupo Socialista al Gobierno se encierran en dos: cese del director general del ente Correos y Telégrafos y reprobación del ministro de Fomento.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Carreño, vaya concluyendo.

El señor **CARREÑO RODRÍGUEZ-MARIBONA**: Señor presidente, voy terminando.

Tras las exhaustivas y parece que poco fructíferas, explicaciones del ministro de Fomento en la Comisión de Infraestructuras el 29 de noviembre, y en los plenos del uno de diciembre y de hoy, sobre la política del Gobierno en materia de Correos y Telégrafos, nuestro grupo apoya plenamente aquellas explicaciones y ésta. Por ello votará en contra de las dos mociones.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Carreño.

¿El señor Pérez Rubalcaba acepta las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto?

El señor **PÉREZ RUBALCABA:** Gracias, señor presidente. Aceptamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, vamos a proceder a las votaciones correspondientes a las dos mociones que se han debatido, empezando por la del Grupo Socialista sobre política a desarrollar por el Gobierno respecto al servicio público de Correos, así como sobre el futuro de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 150; en contra, 165.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la moción del Grupo Socialista.

Pasamos a votar la moción del Grupo de Izquierda Unida sobre medidas para superar la situación de deterioro en la que se encuentra la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 150; en contra, 165.

El señor **PRESIDENTE:** Queda también rechazada la moción del Grupo de Izquierda Unida. **(Aplausos. —Protestas.—Varios señores diputados: ¡Fuera!)**

El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961